

# TIERRA Y TERRITORIO

AFECTACIONES Y RETOS PARA LAS MUJERES

Corporación Humanas



*humanas*colombia  
Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género

Tierra y territorio  
Afectaciones y retos para las mujeres

DIRECTORA: Cecilia Barraza Morelle

COORDINADORA DEL PROYECTO

OBSERVATORIO MUJERES PAZ Y SEGURIDAD: Luz Piedad Caicedo Delgado

AUTORAS:

Corporación Humanas:

Luz Piedad Caicedo Delgado

Adriana Benjumea Rua

Natalia Poveda Rodríguez

Cecilia Barraza Morelle

Sütsüin Jieyuu Wayúu - Fuerza de Mujeres Wayúu:

Yasmin Romero Epiayu

Diana Carolina Figueroa Romero

Rosa Marcela Lopez Epiayu

CORRECTORA DE ESTILO: Pilar Mejía Duque

DISEÑO GRÁFICO Y DIAGRAMACIÓN: Rosa Helena Peláez

IMPRESIÓN: Ediciones Antropos Ltda.

Bogotá, diciembre de 2011

ISBN: 978-958-99471-9-7

Corporación Humanas

Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género

Carrera 7 No. 33-49, oficina 201

PBX (571) 288 0364, 805 0657

Bogotá, Colombia

[humanas@humanas.org.co](mailto:humanas@humanas.org.co)

[www.humanas.org.co](http://www.humanas.org.co)

Estos artículos fueron escritos en el marco del proyecto  
Observatorio Mujeres Paz y Seguridad, financiado por Fokus.

## CONTENIDO

Presentación.....	5
Dos dinámicas del conflicto armado en dos entornos distintos de la Costa Caribe. <i>Luz Piedad Caicedo Delgado (Corporación Humanas)</i> .....	11
Introducción.....	11
Las dinámicas de Cartagena.....	15
Las dinámicas en territorio Wayúu.....	27
Conflictos intraétnicos y uso de armas.....	34
La prohibición de involucrar a las mujeres.....	39
Bibliografía.....	46
Masacre en Rodeíto El Pozo. <i>Jazmín Romero Epiayu, Diana Carolina Figueroa y Rosa Marcela López (Sütsüin Jieyuu Wayúu - Fuerza de Mujeres Wayúu)</i> .....	53
Descripción del territorio y presencia de grupos armados.....	53
¿Qué es El Pozo?.....	55
Presencia de los grupos armados en El Pozo.....	56
¿Qué es El Cumbre?.....	57
Presencia de grupos armados en El Cumbre.....	57
La masacre en Rodeíto El Pozo.....	57
Contexto.....	57
Introducción.....	59
Hechos.....	60
Violencia de género.....	61
El concepto del pueblo Wayúu en relación al tema de las mujeres Wayúu.....	62
Lucy Uriana, y su relato de todo lo que tuvo que vivir y soportar.....	62
Reclamando por los derechos humanos.....	63
Hacia una perspectiva de las mujeres indígenas sobre la violencia de género.....	63
Mujeres indígenas confrontan la violencia.....	64

El derecho a la tierra para las mujeres: una mirada a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. <i>Adriana Benjumea Rúa y Natalia Poveda Rodríguez (Corporación Humanas)</i> .....	67
La restitución de tierras en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014.....	68
Procedimiento de restitución de tierras en la Ley de Víctimas.....	69
Normas especiales para la restitución de tierras de las mujeres.....	70
Retos para garantizar el derecho a la tierra para las mujeres.....	71
La efectividad del enfoque diferencial.....	71
La seguridad para las víctimas reclamantes.....	72
Afectaciones particulares de las mujeres.....	74
Sostenibilidad del bien restituido.....	76
Cumplimiento de las metas.....	77
 La minería y la afectación en la vida y seguridad de las mujeres. <i>Cecilia Barraza Morelle (Corporación Humanas)</i> .....	81
Los proyectos mineros en la zona de seguimiento a la 1325.....	82
La situación de las mujeres.....	84
Riesgo frente a los derechos de participación.....	85
Riesgo de violencia basada en género.....	85
Riesgo frente a la reparación.....	86

## PRESENTACIÓN

Colombia en 2011 se caracterizó porque retornó al lenguaje mediático y al análisis político el reconocimiento de la existencia de un conflicto armado en el país. Con ello los temas de paz y reparación a víctimas cobraron nuevos bríos y al mejor estilo santanderista, dieron paso a múltiples iniciativas legislativas para enmarcar jurídicamente lo que socialmente resulta para algunos analistas a todas luces insuficiente. Y es que las políticas del gobierno del presidente Juan Manuel Santos parecen estar caracterizadas por conjugar una dupla en la que una de ellas hace las veces de cara y la otra de sello. Así parece indicarlo la apuesta legislativa de contar con un nuevo marco penal de justicia transicional y la Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras, como se verá más adelante.

A pesar de la percepción de que hay dos agendas, las organizaciones sociales y la comunidad internacional reconocen que este gobierno ha generado un ambiente más respetuoso y garantista para el disenso y que las discusiones en torno a la paz y la reparación de las víctimas, entre quienes están las que fueron despojadas de sus tierras, han permitido lograr avances en esta materia.

Este nuevo clima habría propiciado un florecimiento de las iniciativas por la paz por parte de la sociedad civil durante 2011. Entre los eventos llevados a cabo durante ese año por parte de las organizaciones sociales para buscar salidas al conflicto armado interno, vale la pena destacar las dos jornadas de reflexión de iniciativas de paz que tuvieron lugar en Bogotá el 5 de agosto la primera, y el 22 de noviembre la segunda; el Encuentro Nacional de Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas por la Tierra y la Paz de Colombia: “El diálogo es la ruta”, que tuvo lugar en Barrancabermeja los días 12, 13 y 14 de agosto; el XV Encuentro Internacional de Mujeres de Negro realizado por primera vez en un país latinoamericano, esta vez en Bogotá, entre el 15 y el 20 de agosto; el Congreso de los Pueblos, “Tierras, territorios y soberanías” que tuvo lugar en Cali entre el 30 de septiembre y el 4 de octubre y el Encuentro de Construcción de Paz realizado en Bogotá los días 6 y 7 de octubre de dicho año.

Por otra parte, la ex senadora Piedad Córdoba junto con el colectivo de la sociedad civil *Colombianos y colombianas por la paz*, siguieron insistiendo en la necesidad de encontrar vías para un acercamiento entre las Fuerzas Armadas Revolucionarias (Farc) y el gobierno y en la liberación de los secuestrados como uno de los caminos posibles para iniciar un diálogo hacia la paz. Su gestión posibilitó la liberación de cinco secuestrados a principios de 2011: el concejal Marcos Baquero el 9 de febrero; dos días después la del concejal Armando Acuña y el infante Henry López; y el 17 de febrero la del cabo Salín Antonio Sanmiguel y el mayor Guillermo Solórzano.

Mientras las organizaciones de derechos humanos y por la paz insisten en la necesidad de buscar la paz por la vía del diálogo el gobierno colombiano considera que la salida es ante todo militar. Con un debilitamiento de las Farc en el campo de batalla, el presidente Juan Manuel Santos espera llegar a un proceso de desmovilización más que a uno de diálogo. Por ello, el legislativo trabajó durante el año 2011 en una propuesta de justicia transicional con la cual resolver judicialmente los hechos de violencia atribuibles a los integrantes de este grupo armado que entreguen las armas luego del triunfo militar del ejército nacional. Algunos analistas, como Sarmiento, consideran que lo que está en el trasfondo de esta propuesta es subsanar algunos de los vacíos de la Ley de Justicia y Paz<sup>1</sup> (Sarmiento, 2011: 6).

El otro acento importante del gobierno Santos como se ha mencionado, ha sido el de reconocer los derechos de las víctimas entre los cuales está el derecho a la restitución de las tierras despojadas con ocasión del conflicto armado. Para algunos, el sello de esta política es el saneamiento del mercado de tierras, de tal suerte que los proyectos agroindustriales cuenten con seguridad jurídica. El gobierno de Santos está empeñado en un modelo de desarrollo de vieja data: el extractivismo, tal vez por eso recurre a la figura de las locomotoras símbolo del desarrollo decimonónico.

Es con este escenario en mente, con las dobles caras o, al menos las contradicciones de las políticas de Santos, que se presentan los cuatro artículos de este libro. Cada uno de ellos pone de presente las afectaciones o las implicaciones que los temas que se abordan tienen para las mujeres.

En el primero de ellos se hace una presentación de la dinámica que el conflicto armado ha tenido en los últimos años en la Costa Caribe, en especial en Cartagena y La Guajira, más específicamente en el territorio Wayúu. Las expresiones del conflicto en los últimos años en Cartagena responden sobre todo a la forma como, por un lado, se han reacomodado las

---

1. Así, la ley sería la cara y la intensidad el sello, al cual se había hecho referencia atrás.

estructuras paramilitares debido al proceso de desmovilización promovido por el gobierno de Uribe y, por el otro, al control que a partir del 2008 han logrado los carteles mexicanos del mercado de estupefacientes en Estados Unidos.

La entrega de franquicias por parte de los paramilitares a grandes capos de la droga, proyectos de desarrollo urbano, turístico o industrial, afluencia de turistas dispuestos a pagar por los vicios que la urbe dispone para ellos: drogas y explotación sexual de niños y niñas, son los componentes del conflicto que afecta sobre todo la población en situación de desplazamiento asentada en los barrios marginales de la ciudad y a la población afro descendiente. En este escenario, es de esperarse que no sea posible la cohabitación entre el control de territorios y de población (necesarios para poner a rodar la empresa de la ilegalidad) y las reivindicaciones y exigibilidad de derechos que hacen las víctimas del conflicto armado.

La mirada al conflicto en La Guajira toma como eje de análisis la masacre de Bahía Portete, pues con esta acción, los paramilitares lograron no sólo demostrar su supremacía militar y con ello controlar uno de los puertos naturales más estratégicos para el tráfico de estupefacientes en el Caribe, sino que también consiguieron doblegar simbólicamente a los Wayúu. Los paramilitares emprendieron una campaña de conquista del departamento de La Guajira a partir de 1998, y ocho años después habían logrado apropiarse de los negocios ilegales y legales que se desarrollaban ahí y hacerse a los territorios considerados clave para mantenerlos bajo su control. Este proceso se adelantó al establecerse alianzas estratégicas con algunos de los actores que manejaban los negocios del contrabando y el tráfico de drogas, haciendo alianzas con algunas familias Wayúu para engrosar su capacidad bélica en pugnas clánicas, haciendo aparecer algunos asesinatos como retaliaciones fruto de conflictos interétnicos y violando todas las normas de la guerra Wayúu (incluir como objetivo militar a niños, niñas, mujeres, ancianos y ancianas y profanar sitios sagrados).

El segundo artículo recoge la reconstrucción que tres investigadoras Wayúu hicieron de la masacre de El Rodeíto El Pozo perpetrada por paramilitares el 28 de enero de 2000. En esta masacre hubo trece víctimas mortales, nueve hombres y tres mujeres Wayúu. Varias de las personas asesinadas pertenecen a una familia Wayúu que había sido obligada a salir de su territorio ancestral debido al inicio de la explotación de carbón en El Cerrejón. Las autoras de este escrito hacen énfasis en las reglas Wayúu que fueron violadas por los asesinos, lo que a su vez revela que la masacre no respondió a una confrontación entre familias como había sido interpretado el hecho por parte de las autoridades. El artículo presenta también la importancia que tiene la mujer wayúu dentro de la cultura de ese pueblo para terminar con una reflexión sobre los derechos colectivos y los derechos individuales de las mujeres.

Los dos últimos artículos sitúan los mojonos de dos temas de incidencia central en la vida de las mujeres, pero sobre los cuales no hay en Colombia suficiente documentación: Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras y la explotación minera. La Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras por supuesto es un tema en desarrollo, puesto que su aprobación fue reciente. Varias organizaciones de mujeres y de derechos humanos del país trabajaron de manera ardua durante 2011 para que esta ley pudiese responder de manera acorde a la realidad, necesidades e intereses de las mujeres campesinas<sup>2</sup>. El año 2012 será clave para el seguimiento a su implementación. Como un aporte para que este seguimiento, el tercer artículo de este libro se ocupa en presentar los aspectos más relevantes de la Ley de Víctimas que se refiere a la restitución de tierras. Por último, el impacto de la explotación minera ha sido abordado desde ópticas económicas, ambientales o desarrollistas pero no desde los significados que este tipo de actividad tiene en la vida de las mujeres. Por otra parte, nunca antes en el país la explotación minera había sido un tema que emergiera en tantas regiones y escenarios nacionales, y por tanto, comprometido a tantas comunidades, por eso como cierre de este libro, se hace una reflexión de los riesgos que la locomotora de la minería tiene sobre la vida y la seguridad de las mujeres.

Esta compilación de artículos surge del interés por hacer visible los efectos que el conflicto armado tiene sobre las mujeres en municipios en los cuales las copartes de Fokus<sup>3</sup>, situadas en la Costa Caribe, tienen un trabajo enmarcado en el tema *mujeres, paz y seguridad*. Con esta apuesta como eje, Fokus empezó a trabajar en Colombia en el año 2011 bajo un programa cuyo objetivo es contribuir a la participación de las mujeres en la construcción de la paz en Colombia. Son copartes para el desarrollo del mismo las siguientes entidades: Colectivo de Mujeres al Derecho (Colemad) con sede en Barranquilla y una labor de defensa de derechos en varios municipios de los departamentos del Atlántico y Magdalena; Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad (LIMPAL Colombia) con su trabajo en Cartagena y San Jacinto (Bolívar); Sütsüin Jieyuu Wayúu (Fuerza de Mujeres Wayúu) que desarrolla su accionar en La Guajira; Centro de Promoción y Cultura (CPC) organización de Bogotá y con una trayectoria de larga data en la Localidad de Kennedy; Corporación

---

2. Las organizaciones a las que se hace referencia son: Mesa de Mujeres Rurales – Aduc, Mesa de Mujeres Rurales - Anic, Instituto Latinoamericano para una Sociedad y un Derecho Alternativos (Ilsa), Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (Cladem), Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ), Iniciativa de Mujeres por la Paz (IMP), Grupo de Trabajo sobre Protección, Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (CAJAR), Casa de la Mujer, Colectivo de Mujeres al Derecho (Colemad), Liga de Mujeres Desplazadas, Dejusticia, Comisión Colombiana de Juristas (CCJ), Corporación Sisma Mujer.

3. Fokus es una entidad noruega conformada por 77 organizaciones que trabajan con otras afines en el Sur con miras a lograr la realización de los derechos de las mujeres y el mejoramiento de sus condiciones de vida.

Colombiana de Teatro (CCT) con sus *Casa de Úrsula No 13-25 “La casa suya de usted”* en las ciudades de Barranquilla, Bogotá, Cali, Cartagena y Riohacha; Escuela de Estudios de Género y su diplomado *Mujeres, paz y seguridad: destejiendo la guerra, tejiendo la paz* dictado para las copartes de Fokus en Bogotá y la Costa Caribe y la Corporación Humanas con el *Observatorio Mujeres, Paz y Seguridad*.

Es en el marco del trabajo del *Observatorio Mujeres, Paz y Seguridad* que se compiló y analizó la información que hace parte de este libro. El énfasis de dos de los artículos, son los hechos del conflicto armado acaecidos en la Costa Caribe. El primer artículo “Dos dinámicas del conflicto armado en dos entornos distintos de la Costa Caribe” contó con el apoyo de las compañeras de la Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad (LIMPAL Colombia) Bexi Katherine Cruz Torrado y Paola Leottau Mercado, en lo relacionado con Cartagena; y con el apoyo de la Fuerza de Mujeres Wayúu para lo referente a La Guajira, en particular con la colaboración de Jakeline Romero Epiayu, Yasmin Romero Epiayu, Diana Figueroa y Rosa Marcela López. Junto a estas mujeres, otras tantas se sentaron en extenso con las investigadoras de la Corporación Humanas para hablar sobre la situación por la que atraviesan en sus barrios, pueblos y rancherías; con ellas se aprendió lo difícil que es vivir hoy en medio de la pobreza y la casi omnipresencia de los actores armados que se meten en reuniones, buses, negocios, tiendas y las calles y caminos por los que transitan sus vidas. A todas ellas nuestro reconocimiento por el trabajo diario que realizan y la compañía, apoyo y conocimiento que nos brindaron.

A Yasmin Romero Epiayu, Diana Figueroa y Rosa Marcela López un agradecimiento especial al aceptar asumir el ejercicio de reconstruir una masacre ocurrida en su territorio contra indígenas de su pueblo y volcarlo en el artículo “La masacre en Rodeíto El Pozo” que aquí se publica.

Por último queremos agradecer el apoyo financiero brindado por Fokus para emprender la documentación, escritura y publicación de estos artículos.



# DOS DINÁMICAS DEL CONFLICTO ARMADO EN DOS ENTORNOS DISTINTOS DE LA COSTA CARIBE

*Luz Piedad Caicedo Delgado  
Corporación Humanas*

## Introducción

El conflicto armado tiene hoy expresiones distintas a las que lo caracterizaron durante el periodo que va de 1997 a 2002, marcado por la expansión del paramilitarismo. Al menos cuatro son los factores que determinan la forma como el conflicto armado se manifiesta y afecta a la población civil que habita los territorios en los que se mueven los actores armados.

En primera instancia, las Farc se han visto obligadas a replegarse como resultado de las acciones militares desarrolladas por el Ejército Nacional; con ello se asiste a un accionar más característico de la guerra de guerrillas que demanda mayores recursos humanos y financieros, y por tanto, requiere que una parte de la organización se vuelque a la explotación de los recursos necesarios para sostener la actividad bélica.

En segundo lugar, con la expansión paramilitar el mapa de la guerra cambió a fuerza de sangre y terror. Después de consolidado el proyecto liderado por Carlos Castaño vino el proceso de desmovilización y con él una reconfiguración de estos territorios. El andamiaje paramilitar no fue desmontado, se dejó bajo la administración de mandos medios quienes se aglutinaron en varios grupos, cuya tendencia ha sido hacia la disminución con el paso del tiempo. Según el análisis que hace González, en 2006 fueron contabilizados 43 grupos, en 2007 este número aumentó a 67 y para el año 2008 se contaba con 53 grupos paramilitares existentes en el país. A partir de 2009 las alianzas que empiezan a darse llevan a que para tal año sean 26 grupos los que dominaban, y para 2010, tal registro decrece a 15 grupos (González, 2011: 4).

Estos cambios tienen manifestaciones particulares según cada región y ocasionan no pocos problemas para denominar a los actores armados que siguen en la confrontación. Para algunos analistas se trata de los mismos paramilitares pre desmovilización, otros,

hablan de actores armados post desmovilización, de delincuencia común y de Bandas Criminales (Bacrim). El Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz (INDEPAZ) con quien compartimos postura, advierte la necesidad de tener en cuenta el cambio de carácter de esos grupos en dos aspectos centrales: menor articulación con actores estatales y mayor concentración de esfuerzos en sus negocios (González, 2011: 7). De tal suerte, que éste resulta ser un tercer factor de cambio a tener en cuenta. Es de advertir que González plantea lo siguiente:

(...) la denominación de narcoparamilitares sigue siendo pertinente para subrayar que, como las AUC o el Bloque Central Bolívar estas estructuras combinan negocios respaldados con las armas y alianzas con instancias del poder político y de la fuerza pública (...) La calificación de narcoparamilitares destaca que su esencia son los negocios legales e ilegales, respaldados por la violencia, y que se han reproducido en la medida de la complicidad, tolerancia, ineficiencia y hasta alianzas desde esferas del Estado y de la fuerza pública (González, 2011: 7).

Si bien en algunas regiones del país se advirtieron alianzas entre narcoparamilitares y las Farc (Barraza y Caicedo, 2007), éstas parecen darse con mayor frecuencia post desmovilización, lo que da lugar a un cuarto carácter que debe tenerse presente para analizar el conflicto hoy.

Los informes trimestrales de la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia de la Organización de Estados Americanos (MAPP/OEA) dan cuenta en cierta medida, de los movimientos que se dieron en los departamentos de Atlántico, Bolívar, La Guajira y Magdalena. Desde marzo de 2005, esta organización manifestaba preocupación por la situación de violencia que se presentaba en los departamentos del Atlántico y La Guajira, y en particular en los municipios de Dibulla en La Guajira y Baranoa en el Atlántico en lo relativo a homicidios, desapariciones, amenazas y desplazamientos (2005, marzo 11). En octubre de ese mismo año, fue reportado que el cese de hostilidades comprometido por las AUC era violado en La Guajira y Magdalena (2005, octubre 5). A mediados del año 2006 la MAPP/OEA informó que en Bolívar y La Guajira había participación de desmovilizados en actividades delictivas, amenazas, y secuestros; y en Bahía Portete (departamento de La Guajira), era señalado que no menos de 40 personas no se habían desmovilizado y estaban bajo las órdenes del comandante del frente Contrainsurgencia Wayúu (2006, agosto 8).

En febrero de 2007 la MAPP/OEA continuaba con la percepción de la existencia de actividad armada “[e]n lugares como Magdalena, Guajira, Atlántico y Cesar, la MAPP/OEA no percibe un real desarme, en un contexto en el cual las autodefensas mantienen su influencia, con una grave presunción de permeabilidad de algunas instituciones públicas”. En los municipios de Baranoa, Luruaco, Malambo, Soledad y Sabanalarga del departamento del

Atlántico, la MAPP/OEA tenía indicios de que operaba una estructura de unos 60 hombres entre quienes había desmovilizados, no desmovilizados, bandas de sicarios y delincuentes comunes en las áreas de las carreteras que conducen de Barranquilla a Puerto Colombia, Suán y Luruaco. En Barranco de Loba (departamento de Bolívar) la MAPP/OEA también identificó la existencia de una estructura compuesta por 50 hombres, desmovilizados y no, que buscaba tener el monopolio de las economías de ilícitos para lo cual amenazaba a la población y provocaba desplazamientos. Así también se tenía información acerca de la realización de secuestros (2007, febrero 14). En el departamento del Magdalena (municipios de Ariguani, Chivolo, Pivijay, Plato y Sabanas de San Ángel) la MAPP/OEA registró que operaba una estructura de más o menos unos 150 hombres armados que ejercían control social sobre la población, extorsionaban, amenazaban e impedían el retorno de personas a sus tierras (2007, febrero 14).

En su noveno informe, la MAPP/OEA (2007, octubre 4) continuaba con el reporte de la acción armada en la región. En el departamento de La Guajira se observaba una especialización de las estructuras armadas en torno al negocio del narcotráfico: “Cada estructura armada tiene un servicio que ofrecer (almacenamiento, seguridad de rutas, transporte, embarques de droga, sicariato, entre otras)”. En el Magdalena reportó una confrontación entre ‘Los Mellizos’ y ‘Las Águilas Negras’ y la llegada de personas provenientes de Urabá y el sur de Bolívar para fortalecer la estructura de los primeros. En Santa Marta, en el mes de julio de 2007 se registró el asesinato de 29 personas.

Las amenazas colectivas e individuales a líderes de población en situación de desplazamiento asentados en los barrios periféricos de Cartagena fueron objeto de preocupación en el décimo primer informe (MAPP/OEA, 2008, junio 6), como también se planteó la inquietud sobre los impactos del conflicto armado para la comunidad Wayúu en La Guajira. En Uribia, un indígena había sido asesinado y otro secuestrado. Se reportó también que en Sabanas de San Ángel (Magdalena), la incursión de un grupo armado produjo el desplazamiento de unas 400 familias, entre las cuales había familias de indígenas Chimila.

En el decimosegundo informe (MAPP/OEA, 2009, febrero 9) se dio cuenta de un desplazamiento de 400 familias en Guachaca (corregimiento de Santa Marta) ocurrido en ese mes, como consecuencia de las amenazas proferidas por una estructura armada y el asesinato de un campesino en la vereda Miramar. En el informe de octubre de ese mismo año, se denunció que la confrontación entre las “denominadas bandas emergentes” estaba afectando a la población de la Troncal del Caribe en los municipios de Dibulla, Maicao y Riohacha en el departamento de La Guajira (MAPP/OEA, 2009, octubre 9).

---

1. Organización paramilitar de los hermanos Mejía Múnera quienes se habían desmovilizado.

A partir de 2010 los registros que hace la MAPP/OEA en su labor de seguimiento al proceso de desarme, desmovilización y reinserción (DDR), están relacionados con el reclamo de tierras. En el municipio Carmen de Bolívar (Bolívar), personas que habían denunciado irregularidades en la compra de tierras en el municipio recibieron amenazas (2010, abril 26). Al siguiente año la MAPP/OEA reiteró su preocupación.

La Misión reitera su preocupación frente a la seguridad y protección de las personas que están participando de los procesos de restitución de tierras, e insta a retomar los esfuerzos institucionales por crear un programa de protección específico para esta población (...) en noviembre de 2010 se presentó el asesinato del señor Óscar Maussa ocurrido en San Juan Nepomuceno, Bolívar, quien contaba con medidas cautelares vigentes otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) desde septiembre de 2006 (2011, abril 15).

En los departamentos de la Costa Caribe en los cuales se concentró el trabajo de documentación de Humanas, según INDEPAZ, eran cinco los grupos de narcoparamilitares que hacían presencia en Bolívar en el año 2010: ‘Los Rastrojos’, ‘Los Urabeños’, ‘Las Águilas Negras’, ‘Los Paisas’ y ‘La Oficina de Envigado’; en el Atlántico eran cuatro: ‘Los Rastrojos’, ‘Los Urabeños’, ‘Las Águilas Negras’ y ‘Los Paisas’; en el Magdalena seis: ‘Los Rastrojos’, ‘Los Urabeños’, ‘Las Águilas Negras’, ‘Los Paisas’, ‘La Oficina de Envigado’ y el llamado Ejército Revolucionario Popular Anticomunista de Colombia (ERPAC), y en La Guajira estaban ‘Los Rastrojos’ y ‘Los Urabeños’.

En este artículo interesa presentar las principales características de las imbricaciones que los grupos narcoparamilitares han hecho con la delincuencia común, las alianzas que se dan con grupos de interés económico y las consecuencias que ello representa para la sociedad, en particular para las mujeres. En la primera parte de este escrito se analiza el caso de la ciudad de Cartagena, a partir del cual es posible comenzar a comprender el por qué la dinámica del conflicto armado en los últimos años afecta a la población urbana sin que sea evidente la presencia de estructuras militares, incluso, sin contar con información fáctica concreta que permita establecer relaciones de causalidad entre actividades violentas que aparecen como consecuencia de la delincuencia común y la victimización y castigo de las organizaciones sociales y de defensa de los derechos humanos.

En la segunda parte del documento se hace énfasis en la forma como la acción paramilitar se logró imbricar con las dinámicas clánicas propias del pueblo Wayúu. Interesa hacer visible el hecho de que las divisiones sexuales del ejercicio de la guerra propias del pueblo Wayúu, fueron infringidas de manera significativa en los ataques perpetrados por los paramilitares. Esta estrategia explica en parte, la anulación de la capacidad ancestral de

resistencia de este grupo étnico y con ello la grave situación de riesgo por la que atraviesa en la actualidad este pueblo indígena.

## Las dinámicas de Cartagena

La población del Distrito de Cartagena proyectada por el DANE para 2011 es de 956.181 personas; 459.243 son mujeres (52%) y 460.938 hombres (48%). El 95 por ciento reside en el área urbana y el cinco por ciento en las áreas rurales<sup>3</sup>. Según el Sistema de Información para la Población Desplazada (SIPOD) del Departamento para la Prosperidad Social, mientras Cartagena ha expulsado 9.054 personas (4.605 mujeres y 4.449 hombres) ha recibido 68.073 personas en situación de desplazamiento, de las cuales 34.564 son mujeres y 33.509 son hombres<sup>3</sup>.

Las cifras de pobreza tomadas en cuenta por la Alcaldía de Cartagena bajo la administración de Judith Pinedo<sup>4</sup>, indican que el 60 por ciento de las personas está por debajo de la línea de pobreza y que el 19 por ciento vivía en condiciones de indigencia. La incidencia de vulnerabilidad de la población para el periodo 2000-2005 era del 64 por ciento y el costo de vida era diez por ciento más alto que en el resto del país. La inequidad y la exclusión han aumentado en la ciudad en la última década; mientras que en el año 2002 la persona más rica tenía un ingreso 84 veces más alto que el del más pobre, en el año 2005 la diferencia era de 176 (Alcaldía de Cartagena, 2009: 10).

La ciudad de Cartagena está organizada por localidades (la Histórica y del Caribe Norte, de La Virgen y Turística y la Industrial de la Bahía) que se subdividen en Unidades Comuneras de Gobierno (UCG) y éstas en 204 barrios. De acuerdo con el estudio realizado por Pérez y Salazar (2007: 20 y 21), el mayor número de personas de estrato 1, de personas con SISBEN de los niveles 1 y 2 y los mayores niveles de miseria vive en las UCG 4, 5 y 6 ubicadas en la Localidad de la Virgen y Turística y la 14 ubicada en la Localidad Industrial de la Bahía. Las mayores tasas de homicidio se registran en las UCG 4, 5, 11 y 14 (la UCG 11 pertenece a la Localidad Industrial de la Bahía).

---

2. Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena, 2011.

3. SIPOD, *Recepción en Bolívar de población desplazada por municipios 1998 – 2011*, fecha de corte: 9 de noviembre de 2011 y *Expulsión de población en Bolívar por municipios 1998 – 2011*, fecha de corte: 9 de noviembre de 2011. Departamento de la Prosperidad Social. Disponible en: <<http://www.accionsocial.gov.co/EstadisticasDesplazados/GeneralesPD.aspx?idRpt=3>> [Consultado diciembre, 2011].

4. Judith Pinedo Flórez, también conocida como “Mariamulata”, abogada y política colombiana fue elegida alcaldesa de Cartagena para el período 2008-2011.

Las personas más pobres de Cartagena viven en las laderas del Cerro de La Popa y a orillas de la Ciénaga de La Virgen, lugares que no tienen rutas de transporte y cuyos terrenos están expuestos a condiciones ambientales adversas (Pérez y Salazar 2007: 34).

Según Ávila, la dinámica que se observa desde más o menos el 2008 en las grandes ciudades colombianas, entre las cuales se encuentra Cartagena, es un aumento del narcomenudeo<sup>5</sup>, estrategia a la que cada vez más se acogen los narcoparamilitares como salida a lo costoso que resulta poner la mercancía en los mercados de Estados Unidos y al haber perdido esta plaza a manos de las mafias mexicanas (Ávila, 2011: p. 55)<sup>6</sup>. La inclusión de las pequeñas ventas de narcóticos barriales (las denominadas ollas) y/o de los vendedores (jíbaros o *dealers*) en los intereses de los narcoparamilitares, transforma la incidencia de estos negocios en la vida del vecindario. Los cambios más relevantes son que el otrora, y casi siempre barrio marginal, pasó a ser parte de un territorio en disputa; las actividades que ahí se desarrollan, sea cual sea su margen de ganancia, son susceptibles de extorsión; y las personas que viven en él se convirtieron en objeto de control. En adición, en la medida en que los narcotraficantes buscan que el mercado interno supla al externo, en las ciudades se ha dado un aumento de los puntos de venta de narcóticos.

Con el narcomenudeo las economías marginales y la pobreza son articuladas a los circuitos narcoparamilitares así como la delincuencia común pasa a incorporarse a sus estructuras. Según Mendoza, este enrolamiento tendría además la intención de hacer aparecer las acciones como hechos llevados a cabo por la delincuencia común.

[Es] una nueva forma de operar cuyo objetivo consiste en presentar las acciones de amenaza, intimidación y los homicidios cometidos contra la población civil, como hechos atribuibles a la delincuencia común y no como actos cometidos por un grupo armado ilegal, conformado por desmovilizados que hacen parte del

---

5. Ávila propone hablar de narcomenudeo en vez de microtráfico, puesto que el primer término da cuenta de la red que está detrás del negocio, mientras que el segundo concentra la atención en lo que él denomina el último eslabón de la cadena (Ávila, 2011: p. 48). La Policía Nacional también diferencia ambos términos al emplear microtráfico para hacer referencia a la forma en que se distribuye la droga y narcomenudeo para referirse a la comercialización. Ambas dinámicas tienen en común que trabajan con pequeñas cantidades y han cobrado mayor relevancia en el negocio del narcotráfico para enfrentar las dificultades crecientes de poner el producto en el mercado. En el microtráfico no hay necesariamente una sola organización al frente de los distintos momentos de la cadena de distribución, la que puede tener como destinos finales los mercados nacionales o internacionales. En el narcomenudeo la cadena desde el lugar de producción hasta el consumidor final, está controlada por una organización de carácter monopolístico altamente compartimentada con un importante control del territorio y del mercado local, que se mantiene gracias a la imposición de normas y la intimidación para evitar la competencia (Centro Internacional de Estudios Estratégicos Contra el Narcotráfico –CIENA–, s. f.).

6. La investigación fue desarrollada por Ávila en Bogotá, Cartagena, Cúcuta, Pasto, San José del Guaviare Santa Marta, Villavicencio y Valledupar.

proceso de justicia y paz, y que pueden perder los beneficios que les otorga la ley al demostrarse que continúan delinquirando (Mendoza, 2011: 45).

La población no sólo termina como parte del entramado por el solo hecho de habitar las calles en las que culmina el negocio del narcotráfico, sino que además es un recurso potencial como objeto de extorsión (cuando genera algún recurso) o como ‘empleada’ de la estructura mafiosa (informante, transportador, vendedor/a del estupefaciente, cobrador, agente de seguridad<sup>7</sup>). En Mandela, La Popa, El Pozón y en el sector de Paraíso, los jóvenes son reclutados para que cobren el paga diario o como sicarios a cambio de lo cual reciben entre 600 mil y 800 mil pesos (Mendoza, 2011: 61).

En una dinámica barrial es muy difícil que puntos de venta y personas involucradas en el narcomenudeo pasen desapercibidos para sus habitantes; sin buscarlo, la gente que vive allí tiene más información de la deseada sobre el negocio y sus intrínquilis<sup>8</sup>. Es obvio entonces que la supervivencia del negocio vaya de la mano de la capacidad de sus dueños de evitar filtraciones de información mediante la vigilancia, la intimidación y las amenazas.

La organización social, la exigibilidad de derechos, la denuncia sobre la presencia de actores armados y la solicitud de medidas de protección, resultan ser un riesgo para el orden narcoparamilitar. Más aún cuando este orden protege los intereses de quienes forzaron el desplazamiento de la población campesina que hoy se encuentra asentada en Cartagena. Los liderazgos y reivindicaciones sociales de la población son castigados por los actores armados a quienes les incomodan las denuncias y la reclamación de derechos. Según los datos que recoge Mendoza (2011: 44), las amenazas contra líderes hombres y mujeres de estos territorios aumentaron de 40 a 70 entre los años 2009 y 2010; en este último año fueron 29 las mujeres amenazadas por actores armados desmovilizados.

El narcomenudeo se va trenzando con otras actividades, sean éstas delictivas o no: préstamo de dinero, extorsiones al transporte y a los comerciantes independientes de su tamaño, cobro de impuestos a contratistas de obras públicas, venta de servicios de seguridad y manejo de redes de prostitución<sup>9</sup>. Ávila afirma que “Es de tal magnitud la presencia de estructuras criminales, que la totalidad de los negocios ilícitos, o aquellos legales que mantienen relaciones con negocios ilegales están siendo disputados” (Ávila, 2011: p. 51).

---

7. No es posible determinar si hay una división sexual del trabajo; se presume que la mayoría de los oficios es asumida por hombres, excepto las labores de informante y de vendedor que podrían ser desarrolladas también por mujeres.

8. Este conocimiento es limitado en todo caso, por cuanto como se mencionó, existe una alta compartimentación, como una de las formas de garantizar la perpetuidad del negocio y la impunidad.

9. Cartagena junto con Cúcuta y Medellín figuran como las ciudades del país con mayores índices de prostitución (Ávila, 2011: p. 54).

Dos aspectos adicionales, característicos del narcomenudeo según Ávila, hacen de este comercio un problema en el que la población más pobre (entre quienes se encuentran las personas en situación de desplazamiento) se vea más expuesta a quedar atrapada y controlada por las redes narcoparamilitares. En primer lugar que el narcomenudeo es posible por la corrupción y tolerancia de las autoridades nacionales y locales, y en segundo lugar que la informalidad es la más propicia para ser permeada por la ilegalidad.

Lo que la investigación constató fue que en aquellas zonas donde prima una economía informal, que mayoritariamente son los sectores marginalizados de los circuitos económicos legales, es mayor el riesgo a ser capturadas por circuitos ilegales. Es decir, la economía informal permite altos grados de posibilidad para la permeabilidad de la ilegalidad (Ávila, 2011: p. 61).

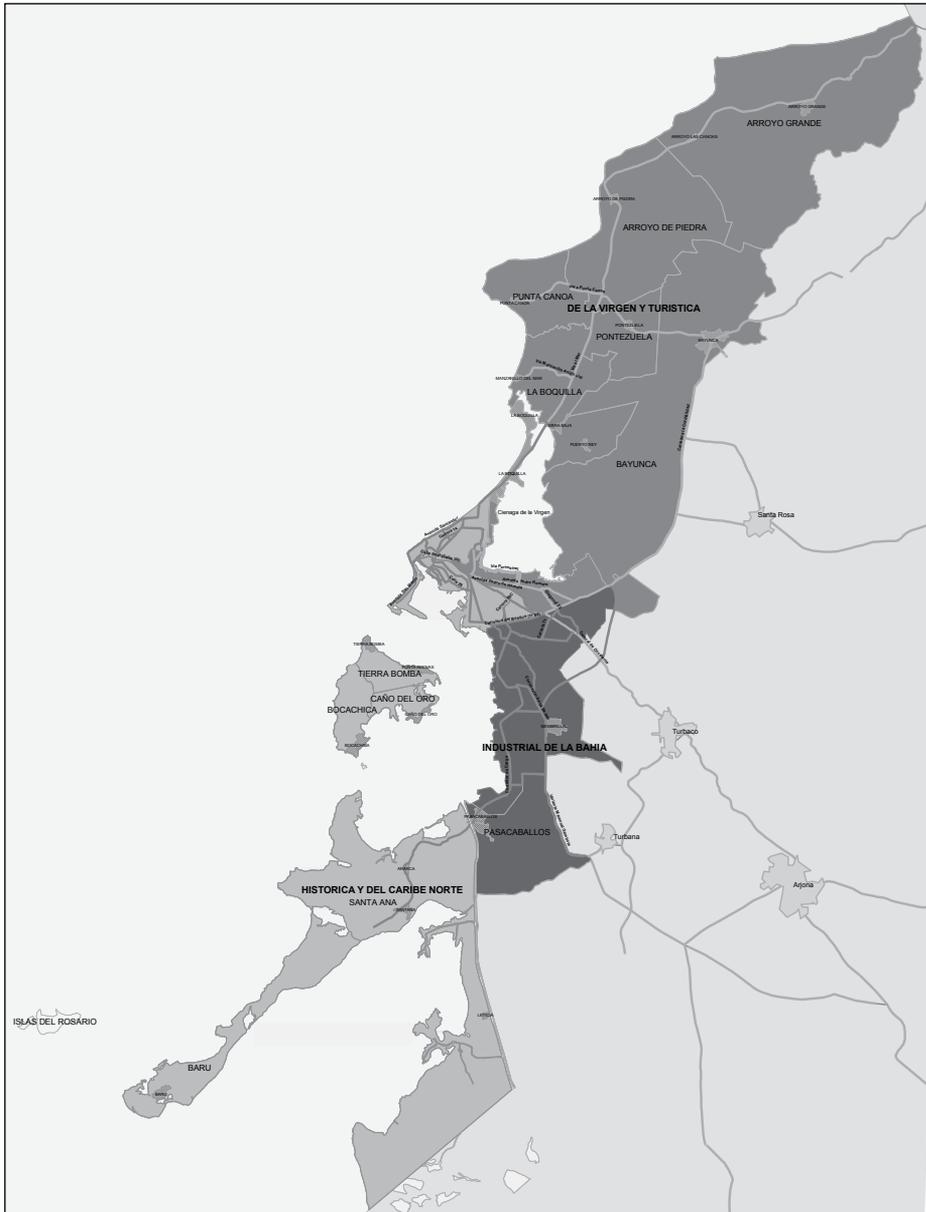
En el año 2007, el 67 por ciento del empleo de las mujeres en Cartagena era informal y el de los hombres del 62 por ciento, cifras superiores al promedio nacional que era del 57 por ciento (Mendoza, 2011: 33).

Adicional a los intereses relacionados con el tráfico de estupefacientes, se dice que los grupos paramilitares tienen o protegen intereses en los proyectos urbanísticos, turísticos o industriales. Las zonas que se vislumbran como propicias para llevarlos a cabo están ocupadas por población en situación de desplazamiento o de población afrocolombiana y cuyos predios no han sido legalizados. La mayor presión se presenta sobre terrenos de La Boquilla, Membrillal y Lomas de Peyé (Mendoza, 2011: 43).

La administración municipal ha desalojado y reubicado población que habitaba en terrenos de interés turístico e industrial; según algunas mujeres habría relación entre estos desalojos, los actores armados y los proyectos de desarrollo turístico e industrial que se van a desarrollar y lavado de dineros del narcotráfico (Mendoza, 2011: 45). Por otra parte, se teme que la expansión de la zona industrial en Pasacaballos y Membrillal de lugar a presiones por parte de actores armados para que los terrenos ocupados por población en situación de desplazamiento sean desocupados o que disminuyan los costes de los predios. Ejemplo de estas presiones son las amenazas recibidas por indígenas Zenú que tenían en arriendo una tierra en Membrillal y las amenazas sobre la población afrodescendiente que vive en La Boquilla (Mendoza, 2011: 57).

A continuación se hace una breve presentación de los intereses y particularidades de las dinámicas del conflicto por cada una de las tres localidades en que está dividida Cartagena (ver mapa División político-administrativa de Cartagena).

## MAPA. DIVISIÓN POLÍTICA - ADMINISTRATIVA DE CARTAGENA LOCALIDADES



Fuente: Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, Secretaría de Planeación Distrital.  
División sistemas de información. Disponible en: <http://midas.cartagena.gov.co/>.



El Sistema de Alertas Tempranas (SAT) reporta que la importancia de la localidad Histórica y del Caribe (localidad 1) desde un punto de vista geográfico, está dada por la Ciénaga de La Virgen y la Bahía de Cartagena que conectan con el exterior y facilitan el envío de la droga. Desde el punto de vista social, en esta localidad –más exactamente en los barrios que circundan a La Popa– opera el 70 por ciento de la delincuencia de Cartagena. Estas bandas parecen ser utilizadas para los objetivos de los narcoparamilitares, en especial para cometer asesinatos, amenazas y extorsiones. En el mercado de Bazurto, la central de abastos más grande de la ciudad, los comerciantes son extorsionados y la compra de artículos sometida a control y regulación, hay cobro de vacunas y de los servicios de seguridad; existen informantes en tiendas y ventas de minutos de celular (Mendoza, 2011: 39 y 40).

En el año 2010 las ‘Águilas Negras’, ‘Los Urabeños’<sup>10</sup> y ‘Los Paisas’ se disputaban la zona en búsqueda del control de las economías legales e ilegales y se reportaba un aumento de las amenazas contra líderes de organizaciones de mujeres y sus hijas e hijos (Mendoza, 2011: 40).

Sobre los negocios lícitos e ilícitos de la localidad de La Virgen y Turística también hay interés por parte de los grupos armados. Hacen presencia en esta zona ‘Los Paisas’ y ‘Los Rastrojos’ que se disputan las rutas del narcotráfico, mientras que ‘Los Urabeños’ también presentes, se han debilitado. Esta localidad es la más pobre y rural de Cartagena, presenta desde el año 2009 los mayores índices de violencia de la ciudad y el reclutamiento de menores de edad. En la localidad existe un comercio de productos a muy bajos precios que parece deberse al lavado de dinero. Líderes y dirigentes de población en situación de desplazamiento de ambos sexos han sido víctimas de asesinato y de amenazas, circulan panfletos y listas negras, la población se ve afectada por toques de queda y la imposición de códigos de conducta con los que se pretende regular la sexualidad de las mujeres y el comportamiento de los jóvenes (Mendoza, 2011: 41).

La Localidad 3, Industrial de Bahía, también es estratégica por contener los corredores que conducen hacia la zona portuaria y el anillo vial que permite el acceso al Canal del Dique (canal que comunica la bahía con el río Magdalena hacia el interior del Departamento a la altura de Calamar) y al Golfo de Morrosquillo (departamento de Sucre). En esta localidad se proyecta la ampliación de la zona industrial sobre la que se dice tienen intereses los grupos narcoparamilitares. La localidad es objeto de extorsión y de reclutamiento de menores; los

---

10. Mientras que la información que recoge Mendoza es que las ‘Águilas Negras’ y ‘Los Urabeños’ son el mismo grupo, por eso se refiere a ellos como “Águilas Negras o Urabeños”; la MAPP/OEA e INDEPAZ los registran como grupos distintos.

actores armados imponen formas de seguridad a través de lo que llaman “Brigadas cívicas” integradas por reinsertados; regulan la vida cotidiana, cometen asesinatos de personas sindicadas de indeseables bajo lo que se ha denominado “limpieza social” y de líderes de ambos sexos; han provocado desplazamientos forzados y atacado a las organizaciones sociales. ‘Los Paisas’ y ‘Los Rastrojos’ se disputan el control de las rutas del narcotráfico; en esta localidad al igual que en la 2, ‘Los Urabeños’ están debilitados (Mendoza, 2011: 42).

El amplio trabajo organizativo y de exigibilidad de derechos adelantado por el Movimiento Social de Mujeres de Cartagena<sup>11</sup> se ha desarrollado en medio de este contexto y ha sufrido la persecución y amenazas de las ‘Águilas Negras’ o ‘Los Urabeños’, ‘Los Paisas’ y ‘Los Rastrojos’. Las mujeres que fueron desplazadas de los Montes de María y que reclaman el derecho a la tierra y al territorio han recibido amenazas por parte de los actores armados que defienden los intereses de la gran inversión y del modelo económico del desarrollo agroindustrial (Mendoza, 2011: 44). La Liga de Mujeres Desplazadas ha sido amenazada de manera reiterada, razón por la cual tiene medidas cautelares de la CIDH (Mendoza, 2011: 67).

Para algunas mujeres resulta sospechoso que las denuncias interpuestas hayan sido conocidas por los agresores.

---

11. El Movimiento Social de Mujeres en Cartagena no solamente es muy amplio y ha logrado niveles muy importantes de incidencia en la formulación de las políticas públicas, sino que también se ha articulado alrededor de dos importantes plataformas como son la *Red de Empoderamiento de las Mujeres de Cartagena y Bolívar, Por una Democracia Genérica* (Red de Empoderamiento) y del *Comité de Seguimiento al Auto 092 de 2008 del distrito de Cartagena* (Comité de Seguimiento al Auto 092) que hace parte de la Mesa Nacional de Seguimiento al Cumplimiento del Auto y que se conformó en junio de 2009. Forman parte de la Red de Empoderamiento 21 organizaciones, a saber: Asociación de Mujeres de Bocachica “Estrellas de la Mar”; Asociación de Mujeres de Punta Arena; Corporación Mujeres en Acción de San Pedro Mártir; Asociación de Mujeres Empoderadas de Ceballos; Mujeres Unidas del Pozón; Asociación Mujeres en Acción de La Boquilla; Corporación Escuela de Mujeres Cartagena de Indias (CEMCI); Fundación Namatu “Madre Tierra”; Unión de Mujeres de Bolívar; FUNDAFAMILIAR; Asociación de Mujeres Integradas de las Gaviotas “Amiga”; Asociación de Mujeres “Amor y Paz”; ASOCOMP; AMUDECOP; Corporación Madre Unidas por el Progreso de las Comunidades; Corporación Casa de la Mujer; CORPADEC; Asociación de Mujeres en Acción Zambrano, Bolívar; Asociación de Mujeres de Sincerín, Bolívar; Corporación Suchia y Cooperativo de Trabajo Asociado, Barrio Medellín.

Del Comité de Seguimiento al Auto 092 forman parte la propia Red de Empoderamiento y 13 organizaciones más: Liga de Mujeres Desplazadas de Bolívar, Cartagena, Turbaco y Montes de María; Asociación de Población Desplazada El Tanque, municipio de Santa Rosa de Lima; Asociación de Desplazados de Cartagena (ASODESCAR); Asociación de Mujeres Desplazadas “Mis Esfuerzos”; Revivir de los Campanos; Asociación de Afrocolombianos Desplazados (AFRODES); Asociación de Ayuda Solidaria (ANDAS); Departamento de Mujeres de la Coordinadora Nacional de Desplazados (CND); Asociación de Desplazados de La Boquilla (ASOBOQUILLA); Asociación de Desplazados de la Loma de Peyé (ADELPE); Corporación Escuela de Mujeres Cartagena de Indias (CEMCI); Ruta Pacífica de las Mujeres y Observatorio para los Derechos Humanos de las Mujeres en Colombia.

En todas las localidades de Cartagena y en el municipio de Turbaco, se identificaron casos de mujeres víctimas de amenazas, quienes hicieron las respectivas denuncias ante la Fiscalía y por ese hecho recibieron llamadas de amenaza de miembros de los grupos armados, lo que supone que como resultado de la captura del gobierno local a favor de los intereses de los actores armados, las instituciones encargadas de investigar estos delitos contra la mujeres, podrían estar infiltradas por los actores armados posdesmovilización (Mendoza, 2011: 47).

Así también los actores armados han buscado cooptar a las organizaciones de mujeres para lo cual las invitan a reuniones. En el 2009 tres líderes, entre ellos una mujer, fueron asesinados por no haber asistido a una reunión convocada por tales grupos armados. En el barrio Nelson Mandela “[...] hace poco hicieron una reunión [los actores armados] en la que convocaron a los líderes. Dijeron que ahora empezarán a hacer limpieza, y que empezarán a matar a los hijos de los líderes que no quieren estar con ellos” (mujer líder citada por Mendoza, 2011: 67).

Según Mendoza (2011: 69) las denuncias que la Defensoría del Pueblo ha registrado desde el año 2005 tienen las siguientes características:

- ◆ Los presuntos responsables de las amenazas y ataques contra las mujeres son miembros de los grupos armados postdesmovilización.
- ◆ En la mayoría de los casos las mujeres registran más de una amenaza, manteniéndose la situación de riesgo en el tiempo y siendo recurrentes los hostigamientos, persecuciones y ataques contra ellas.
- ◆ Las amenazas contra las mujeres están relacionadas en la mayoría de los casos con su trabajo organizativo.
- ◆ En gran parte de las situaciones, las mujeres a pesar del temor han denunciado los casos ante la Fiscalía; no conocen los resultados de las investigaciones en curso para conocer la procedencia de las amenazas.
- ◆ Las amenazas se extienden a los hijos y a las familias de las mujeres.
- ◆ Algunas de las mujeres han sido obligadas a desplazarse dentro de la ciudad para proteger sus vidas y la de sus familias.

Las siguientes son las nueve situaciones de amenaza relacionadas por Mendoza (2011: 69 a 74). Veamos.

Una situación reiterada y sostenida de violaciones a los derechos humanos de las mujeres de la Liga de Mujeres Desplazadas y a los de sus familiares: en el año 2001 seis integrantes fueron amenazadas, cuatro fueron víctimas de violencia sexual y dos fueron secuestradas; en el 2002 asesinaron al compañero de una asociada, la hija de una representante

fue víctima de violencia sexual y dos mujeres de la organización fueron secuestradas por tres horas tiempo durante el cual fueron insultadas, maltratadas y violadas; en 2003 dos mujeres fueron violadas, cinco amenazadas y fue asesinado el hermano de una integrante; durante el año 2004 atentaron contra la vida de una de las líderes, robaron en dos oportunidades el Centro Multifuncional de la Liga en Turbaco y causaron destrozos en las instalaciones, fue amenazada una líder y al esposo de otra lo mataron; en el 2005 fue asesinado un hombre en la fábrica de bloques de la Liga, una líder y su familia fueron víctimas de amenaza de muerte por encapuchados y desaparecieron forzosamente a un hombre en Turbaco; en el 2007 incendiaron el Centro Comunitario de La Ciudad de las Mujeres en Turbaco y en el año 2009 fue asesinado un líder comunal hermano de una líder de la Liga.

Entre los años 2007 y 2008 una mujer líder y su organización fueron víctimas de amenaza a través de panfletos firmados por las 'Águilas Negras'.

El 29 de marzo de 2008 una mujer líder de la población en situación de desplazamiento de Membrillal recibió una amenaza a través de un panfleto de las 'Águilas Negras', en el que le ordenaban a ella y a tres integrantes más de la organización indígena, que dejaran de defender a la persona desplazada. Después de la amenaza la mujer fue víctima de persecución.

Varias organizaciones de derechos humanos de las mujeres y el Comité Local de Seguimiento al Auto 092 de 2008 recibieron amenazas. El 27 de enero de 2008 la Corporación Sisma Mujer Colombia, organización que tiene trabajo en Cartagena, recibió un comunicado con amenazas. El 4 de julio de 2010 fueron amenazadas vía correo electrónico Sisma Mujer y la Liga de Mujeres Desplazadas, entre otras organizaciones; durante los años 2010 y 2011 el Comité de Seguimiento al Auto 092 recibió amenazas.

El 3 de julio de 2008 una mujer líder de la población desplazada fue amenazada vía celular, lo que se repitió el 13 de agosto del mismo año de manera presencial y aterrador: un hombre la tomó por detrás para insultarla.

En octubre de 2009 fue amenazada una mujer líder de población desplazada que había denunciado la presencia de grupos armados ilegales y que se había resistido ante el control que ejercían sobre la gente de su barrio.

En mayo de 2010 una mujer líder desplazada de los Montes de María recibió vía telefónica una amenaza por parte de un hombre a la vida de su hijo. Después de este incidente, esta mujer fue víctima de persecución por unos hombres en moto, de nuevas llamadas en las que no le hablaban o le decían que se retirara del proceso organizativo y de una golpiza propinada por dos hombres armados.

El 19 de julio de 2010 una mujer fue golpeada y cortada en un brazo por hombres, con acento paisa, que le exigían que abandonara la entidad y la veeduría del proyecto de vivienda al que pertenecía.

Durante el año 2010 fueron asesinadas varias mujeres de la Asociación de Desplazados Afrocolombianos (AFRODES) y seis familiares de una líder que tuvo problemas de seguridad. En el año 2011 asesinaron a dos mujeres.

Según información brindada por la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias<sup>12</sup> tenían medidas de protección vigentes a 2011: AFRODES (las medidas comprendían revistas y rondas policiales); el Comité de Seguimiento al Auto 092 (compuestas por rondas policiales); la Liga de Mujeres Desplazadas (a quien se le protegía mediante revistas y rondas policiales y el Plan Padrino); la Red de Empoderamiento (con rondas policiales); la Asociación Nacional de Ayuda Solidaria (ANDAS, mediante revistas y rondas policiales) y el Cabildo Indígena Zenú de Membrillal (consistente en revistas y rondas policiales y Plan Padrino)<sup>13</sup>.

No obstante lo anterior, las organizaciones de mujeres manifiestan su inconformidad con las medidas de seguridad que les brinda la Policía por su insuficiencia y porque en muchas ocasiones las hacen mucho más visibles<sup>14</sup>.

La relación de las situaciones que han afectado a las mujeres en Cartagena y el amplio número de organizaciones (de mujeres y mixtas) que están bajo esquemas de protección por parte de la Policía, no son interpretadas en general como resultado de la acción de grupos armados en la ciudad. Ello a pesar de las alertas desplegadas por el SAT de la Defensoría del

---

12. La información fue aportada por la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias en respuesta del 1 de noviembre de 2011 al derecho de petición interpuesto por la Corporación Humanas en el marco del proyecto Observatorio Mujeres, Paz y Seguridad.

13. No es clara la diferencia entre rondas y revistas policiales. Las medidas de protección descritas por la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana –SICC– (2011, septiembre) mencionadas en el reporte que hace la Policía Metropolitana son las siguientes:

“Patrullajes y Revistas Policiales Preventivas. Se trata de visitas periódicas a los/as solicitantes, con su consentimiento, a su lugar de residencia, de trabajo o donde desarrollen sus actividades habituales. En ellas se intercambian teléfonos, información sobre la seguridad del sector y otros temas relevantes para su seguridad. Las revistas las realizarán los miembros de la Policía que hagan parte del esquema de cuadrante de la respectiva localidad, zona o barrio en la que resida o trabaje el líder, lideresa o persona en riesgo extraordinario o extremo que solicite la protección” (p. 7).

“Plan Padrino. Al/a solicitante se le asigna un funcionario/a policial que labora en la jurisdicción de su barrio para estar en permanente disponibilidad (24 horas), con el fin de brindar una respuesta más eficaz en caso de urgencia” (p. 8).

14. Información recogida por el equipo de la Corporación Humanas durante el trabajo de campo emprendido en Cartagena.

Pueblo<sup>15</sup> que además no fueron consideradas como tales por el Comité Interinstitucional de Alertas Tempranas, CIAT (Mendoza, 2011: 14).

Si bien es cierto que las dinámicas del conflicto armado protagonizadas por los grupos narcoparamilitares han cambiado, continúan camufladas por las autoridades como acciones emprendidas por la delincuencia común. Este ocultamiento es aún más preocupante cuando para los análisis que hace por ejemplo el Centro Internacional de Estudios Estratégicos Contra el Narcotráfico (CIENA), es evidente que las estructuras que manejan los negocios del narcomenudeo y el microtráfico son empresas criminales.

La actividad delincencial del narcomenudeo, tiene un alto nivel de organización, con una estructura “empresarial”, marcada división de actividades y una elevada compartimentación para evadir la acción de las autoridades. Los “monopolios” regionales se definen por un significativo control del territorio y del “mercado”, imponen sus normas, evitan que ingresen otros actores delictivos y manejan el control a través de la intimidación o la participación de algunos ciudadanos, al aprovechar el deterioro del tejido social que este delito ha generado donde se sitúa.

Así mismo, la dinámica del narcomenudeo en Colombia también permite observar “oligopolios”, caracterizados por la territorialidad de varios actores y dominio de comunas, localidades y zonas a través de negocios ilícitos de familias que pasan de generación en generación, y como resultado de las actividades de expansión de varias organizaciones criminales, locales o del orden regional, que ven otra alternativa de lucro en el negocio del narcomenudeo.

Ha sido incuestionable para el país la relación entre narcotráfico y paramilitarismo, no sólo porque la venta de narcóticos ha posibilitado la financiación de los ejércitos, sino porque buena parte de la gesta emprendida por las AUC se llevó a cabo para controlar centros de producción, rutas y puertos de embarque.

Los cambios que parecen darse al menos desde el año 2008, tienen que ver con la gran capacidad que tiene el narcoparamilitarismo de integrar a sus redes mafiosas todas las actividades comerciales de sectores enteros, sobre todo de los marginales y de las áreas urbanas. Como se mencionó, a pesar de la alta compartimentación con la que operan los narcoparamilitares, es imposible que el vecindario donde se desarrolla el último eslabón de la cadena, el narcomenudeo, no identifique a los también últimos eslabones de la red que domina el negocio. La vigilancia a la que son sometidas las personas, la cooptación de las

---

15. El SAT ha emitido los siguientes Informes de Riesgo (IR): 027 del 11 de julio de 2005, 046 del 28 de noviembre de 2006 y 001 del 9 de enero de 2009 (Mendoza, 2011: 14).

organizaciones sociales, el cobro de impuestos, ahí donde el IVA nunca se ha impuesto (el pasaje del bus, el tinto de la calle, la arepa ‘e huevo) requiere que se indague con profundidad sobre cómo estas dinámicas afectan el cotidiano, el relacionamiento entre las personas del vecindario, las relaciones de confianza y las redes de solidaridad, en particular, se hace necesario comprender su impacto sobre las mujeres.

Se sugiere tomar en consideración cinco aspectos al momento de determinar las formas como la imbricación del narcoparamilitarismo con la población urbana, sobre todo la marginalizada, afecta a las mujeres.

El primero de ellos es la forma como las mujeres participan en la política. En general, la participación política de las mujeres se ha desarrollado en los niveles micro. Sus reivindicaciones giran en torno a la búsqueda de mejorar las condiciones de vida para los y las habitantes de sus barrios: demanda de servicios como agua, luz, alcantarillado, puestos de salud, cuidado de niños y niñas menores de cinco años, entre otros. Como se señaló, la organización comunitaria resulta riesgosa para el narcoparamilitarismo en tanto que hace visibles los problemas que se viven en los barrios, pone en alerta a las autoridades locales y a veces nacionales. El control de las organizaciones de mujeres que hacen estas demandas se vuelve un objetivo militar. De ahí que los cambios en las agendas políticas de las mujeres, el aumento de amenazas y los relevos en la participación, son hechos que deben formar parte del mapa a elaborar para saber cómo el narcomenudeo afecta a las mujeres.

Un segundo elemento que debe tenerse en cuenta es el tipo de participación que las mujeres tienen en la economía. Los últimos datos del DANE indican que hay más mujeres en la informalidad y que esta tendencia parece ir en aumento<sup>16</sup>. Como se refirió, en el año 2007 el 67 por ciento del trabajo remunerado de las mujeres en Cartagena se llevaba a cabo en la informalidad (en el caso de los hombres es menor en 10 puntos: 57%). Tal como lo ha evaluado Ávila, los tentáculos del narcomenudeo se extienden mejor en economías informales. Desde esta perspectiva habría que determinar si las mujeres participan o no en el narcomenudeo o en alguno de sus tentáculos, cómo y de qué manera lo hacen y cómo las afecta en su autonomía.

---

16. “De acuerdo con la información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en el primer trimestre del año 4’198.000 mujeres estaban vinculadas al mercado laboral en las 13 áreas metropolitanas, de las cuales 2’277.000 figuraban como informales, es decir, el 54,2 por ciento de ellas. Para el mismo periodo, de los 5’052.000 hombres ocupados, eran informales 2’432.000, que equivalen al 48,1 por ciento del total. Entre enero y marzo, las mujeres pasaron a ser el 48,4 por ciento del total de trabajadores informales, el punto más alto para este periodo desde el 2007. Para los hombres, por el contrario, la cifra ha venido bajando desde el 2007 hasta llegar a 51,6 por ciento del total de informales, dos puntos menos que hace cuatro años.” Portafolio (2011, 25 mayo).

El tercer tema es el carácter doméstico del narcomenudeo. Uno de los lugares últimos de comercio (vendedor/a-comprador/a) se realiza en el ámbito doméstico (hay otras modalidades, el vendedor callejero, el que lleva a domicilio la droga). Éste ha sido por excelencia el ámbito de las mujeres; sin lugar a dudas su afectación será relevante ya sea porque en su casa se desarrolla el negocio o porque ella lo dirige. En todo caso serán similares las preguntas que se derivan del anterior aspecto: ¿Son las mujeres vendedoras?, ¿dónde venden?, ¿qué lugar ocupan cuando su hogar es un espacio de venta? ¿Qué impactos tiene el papel que juega en la realización de sus derechos?

Un cuarto aspecto para tener presente es la exacerbación de los estereotipos de género derivados de los mercados ilícitos; la imposibilidad de recurrir a las autoridades para hacer respetar los negocios exige el uso de armas y actuaciones aleccionadoras para quienes pretendan defraudar los acuerdos; en general, son actuaciones en las que se exhiben grandes capacidades para hacer daño. Las demostraciones de violencia se acompañan con manifestaciones que refuerzan un tipo de masculinidad: la del macho padrote que tiene y domina mujeres. Varios estudios han relacionado una mayor violencia contra las mujeres, en particular mayores riesgos para su vida, en entornos en los que se hace uso de armas pequeñas. Asimismo, se reporta un aumento de la prostitución femenina y la explotación sexual de niños y niñas ligada a la presencia de actores armados.

Un último aspecto que impacta en la vida de las mujeres es la mayor permanencia de los y las hijas en los hogares de la madre. Algunos jóvenes hombres son atraídos hacia las redes narcoparamilitares ya sea mediante el reclutamiento forzado o como empleados: sicarios, informantes o cobradores. Algunas jóvenes mujeres son atraídas como compañeras sentimentales de los hombres ‘duros’ del negocio o como prostitutas. El involucramiento de jóvenes de cualquiera de los sexos que conviven aún con sus madres, termina por envolverlas a ellas y hacerlas partícipes, aún sin que ellas tengan claro cuál es el tipo de articulación que hay entre sus hijos o hijas y el narcoparamilitarismo. Los desplazamientos intraurbanos y algunos tipos de amenazas han sido identificados como impactos en las mujeres; este tema requiere una mayor profundización.

## **Las dinámicas en territorio Wayúu**

El territorio ancestral Wayúu tiene una extensión aproximada de 23 mil km<sup>2</sup>, que comprenden la península de La Guajira hasta el Lago de Maracaibo y las zonas aledañas a la Sierra Nevada de Santa Marta y la Serranía del Perijá (Vásquez y Correa, 2000). Un poco más de un millón de hectáreas, correspondiente sólo a dos terceras partes del territorio original han sido tituladas como resguardos (Vásquez y Correa, 2000). El resguardo Alta y Media

Guajira con una extensión de 1.067.505,45 de hectáreas, Carraipia con 5.115 hectáreas y Trupiogacho y La Meseta con 2.309,76 hectáreas son los resguardos más grandes del total de 21 titulados (ministerio de Cultura, 2010: 4)<sup>17</sup>. Se suele clasificar al departamento de La Guajira en tres zonas: alta, media y baja. La alta Guajira, a la que pertenecen los municipios de Albania, Maicao, Manaure y Uribia se caracteriza por la aridez de sus suelos y la vegetación de cactus y matorrales. A la media Guajira, área semidesértica y dotada de estepas herbáceas y sabanas cubiertas de montes espinosos, pertenecen los municipios de Barrancas, Dibulla, Hatonuevo y Riohacha (capital del Departamento), por último está la baja Guajira como la zona más urbanizada con áreas rurales como las menos áridas; conforman esta región los municipios de Distracción, El Molino Fonseca, La Jagua del Pilar, San Juan, Urumita y Villanueva.

La baja Guajira, la zona más apta para la agricultura, ha sido sobre todo la que fue poco a poco recortándose a los Wayúu y con ello el uso estacional del territorio se fue perdiendo (Vásquez y Correa, 2000). La mina de explotación a cielo abierto de El Cerrejón terminó por afectar el manejo de la diversidad ecológica propia del carácter polirresidencial de este pueblo indígena<sup>18</sup> (Ver mapa Regionalización de La Guajira).

Se estima que los Wayúu que habitan Colombia y Venezuela son en total cerca de 500 mil personas (Giraldo, 2011: 54)<sup>19</sup>. Según el censo del año 2005 del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), 270.413 Wayúu viven en territorio colombiano: 98 por ciento en La Guajira; 0,5 por ciento en el Cesar y 0,4 por ciento en el Magdalena; el 51 por ciento son mujeres y el 49 por ciento hombres (ministerio de Cultura, 2010: 2)<sup>20</sup>.

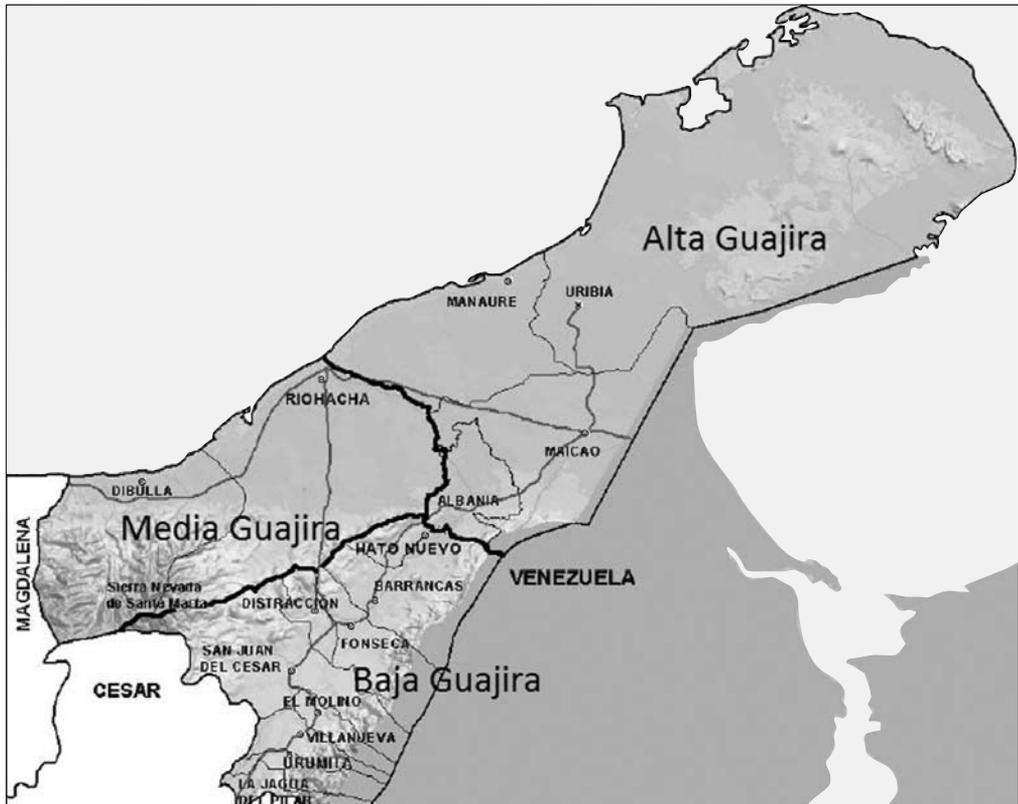
---

17. Los resguardos titulados a los Wayúu son: Alta y Media Guajira, Carraipia, Trupiogacho y la Meseta, Lomamoto, Cerrode, El Zahino-Guayabito Muriaytuy, Mayabangloma, Mañature, Soldado Parate Bien, Cuatro de Noviembre, Caicemapa, Una Apuchon, Provincial, Okochi, Las Delicias, Cerro de Hatonuevo, Perratpu, Rodeito El Pozo, San Francisco, Monte Harmon y Potrerito (ministerio de Cultura, 2010: 4).

18. Indígenas y estudiosos hacen énfasis en la diferencia entre ser nómadas y polirresidenciales; este último concepto describe la utilización cíclica de distintos territorios. En el caso de los Wayúu, la polirresidencialidad es fruto del manejo de los ciclos naturales de verano e invierno. Vásquez y Correa (2000) al respecto afirman: "No sobra recordar aquí la diferencia abismal entre el concepto de polirresidencialidad y el de nomadismo o seminomadismo que se las ha aplicado a los wayuu, a veces de modo interesado y en función del despojo de tierras. Los wayuu son polirresidenciales, y no 'nómadas'... lo cual supone una adscripción territorial local rigurosa". Al respecto también se pronuncia Sabine Kienzl (2006: 8) quien dice: "Los Wayúu, al contrario, son poli-residenciales, lo que significa que habitan de manera no permanente diversos lugares de Colombia y Venezuela. Su descripción errada como nómadas o seminómadas por parte de ciertos investigadores ha servido para justificar la expropiación de partes de su territorio que supuestamente ya no utilizan".

19. El censo binacional que hizo Venezuela en 1992 reportó que 127.269 personas se auto reconocían como Wayúu en Colombia y 168.308 en Venezuela (Pérez, 2004).

## MAPA REGIONALIZACIÓN DE LA GUAJIRA



Fuente: Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

Según el censo del año 2005, La Guajira es uno de los departamentos con mayor porcentaje de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI). Mientras que el promedio nacional de NBI es del 28 por ciento, en La Guajira es 65 por ciento. En lo rural, el departamento ocupa el primer lugar de NBI con un índice del 92 por ciento. Le siguen en orden descendente, Vaupés y Vichada cuyos NBI son del 88 y 84 por ciento, respectivamente (DANE, 2005a). El NBI de Uribia, considerada la capital indígena de Colombia, es del 96 por ciento (DANE, 2005b):

Los datos del Departamento Nacional de Planeación (DNP, 2010) informan que la incidencia de la pobreza en el ámbito nacional en 2010 era del 37,2 por ciento, y en La Guajira, del

20. La información sobre el número de integrantes del pueblo Wayúu es divergente, otros documentos oficiales registran sólo 144.000 (Auto 004/09 de la Corte Constitucional) o 144.003 personas (Observatorio Presidencial de Derechos Humanos y DIH, s. f.: 1).

64,3 por ciento (sólo superada por el Chocó cuya incidencia era del 64,9 por ciento); la incidencia de la pobreza extrema del país para ese mismo año era del 12,3 por ciento y la de La Guajira la más alta, llegando a afectar al 37,4 por ciento de la población. El coeficiente Gini<sup>21</sup> en el país era de 0,502 mientras que en La Guajira era de 0,615, nuevamente el más alto del país.

El departamento de La Guajira también ocupa el primer lugar en desnutrición crónica y global entre los y las niñas menores de cinco años. En efecto, la desnutrición crónica en el país es del 12 por ciento mientras que en La Guajira es del 25 por ciento. La desnutrición global en el ámbito nacional es del siete por ciento, mientras que en La Guajira es del 16 por ciento (Profamilia, 2005).

A todas luces estos indicadores dan cuenta de una enorme brecha social y ubica a La Guajira entre los departamentos de mayor exclusión del país, lo que contrasta con el desarrollo de la explotación minera que se viene haciendo desde finales de la década de los ochenta. Según Meisel (2007), a pesar de la importancia de las regalías que recibe La Guajira por la explotación de carbón y gas, entre otros recursos, el rezago histórico de este departamento es de tal magnitud que aún sin corrupción o mala inversión no sería posible cerrar la brecha de pobreza que lo afecta. Este rezago tiene un sustrato altamente discriminatorio, en palabras del autor.

(...) estos cálculos [los que realiza para sustentar su postura] sirven para mostrar que los culpables del atraso de La Guajira en sus niveles de bienestar material no son los guajiros. Todo lo contrario. Los habitantes de este territorio han sido excluidos durante décadas del desarrollo nacional, en buena medida porque la mayoría son indígenas que han defendido su identidad cultural en un medio que les ha sido hostil en los últimos 500 años (Meisel, 2007: 56).

Este planteamiento de Meisel en todo caso, no pretende ocultar la corrupción y mala inversión que se ha generado con las regalías de la explotación de productos energéticos<sup>22</sup>.

---

21. El coeficiente Gini, inventado por el estadístico italiano Corrado Gini, es un número entre cero y uno que mide el grado de desigualdad en la distribución del ingreso en una sociedad determinada. El coeficiente registraría cero (0.0= desigualdad mínima) para una sociedad en la que cada miembro recibiera exactamente el mismo ingreso, y registraría un coeficiente de uno (1.0= desigualdad máxima) si un miembro recibiera todo el ingreso y el resto no recibiera nada.

22. Con respecto a la corrupción Meisel (2007: 57) retoma a Gamarra quien en uno “de los de los pocos trabajos empíricos que hay para Colombia muestra que, de acuerdo con los juicios fiscales de la Contraloría General de la Republica, en La Guajira los niveles de desfalco per cápita son intermedios entre los de los otros departamentos colombianos (citando a Gamarra Vergara, José R. “Desfalcos y regiones: Un análisis de los procesos de responsabilidad fiscal en Colombia”, Documentos de trabajo sobre economía regional, CEER, Banco de la República, No. 66).

No obstante, interesa en este artículo, recoger su apreciación en tanto devela un aspecto de relevancia cual es la discriminación histórica a la que han estado sometidas poblaciones enteras colombianas: en este caso la indígena. Por otro lado, es notable contar con análisis que posibilitarían cuestionar las ilusiones de desarrollo que se sustentan en la explotación minera. ¿Será posible superar las brechas sociales sin un Estado que desarrolle políticas públicas incluyentes, no discriminatorias y respetuosas de los derechos humanos?

En añadidura a la pobreza y la exclusión, La Guajira está sometida a diversas tensiones debido a la confluencia de intereses de distinto orden: de los indígenas Wayúu que se han visto limitados por la reducción de su territorio ancestral; de protección ecológica representados en los parques nacionales<sup>23</sup>, y los de desarrollo económico relacionados con la producción de energía<sup>24</sup> y el turismo. A esta tensión se suma la presencia de actores armados debido a la ubicación estratégica del territorio guajirol: es frontera con Venezuela, tiene salida al mar con puertos naturales que permiten la entrada de barcos de gran calaje y tiene corredores que comunican con la Sierra Nevada de Santa Marta y la Serranía de Perijá. En palabras de la Corte Constitucional.

Las características naturales del territorio, que implican ventajas para el tráfico de mercancías, vehículos y personas, junto con la precaria presencia estatal, han sido las causas de la presencia de grupos armados ilegales que buscan aprovechar esas ventajas por vía armada y violencia (Auto 04/09).

---

Sobre los malos manejos de las regalías Meisel (2007: 57) menciona un trabajo de Vilorio quien afirma que: "Otro problema con el manejo de las regalías es su utilización en proyectos que no son prioritarios, que tienen baja rentabilidad o su dispersión en muchos proyectos pequeños, atendiendo a las demandas de las clientelas electorales (citando a Vilorio, Joaquín (2005) "La economía de Barrancas y Tolú en función de las regalías: Un camino construido entre la abundancia y el despilfarro" en Aguilera, María. Economías locales en el Caribe colombiano: Siete estudios de caso. Colección de Economía Regional, Banco de La República, Bogotá).

23. Santuario de Flora y Fauna Los Flamencos; Parque Nacional Natural La Macuira y el Parque Sierra Nevada de Santa Marta (Cabildos Wayúu de Wepiapaa y Noüma de Campamento, 2006).

24. Los megaproyectos identificados son El Cerrejón (sus dueños son BHP Billiton plc, Anglo American plc y Xstrata plc) cuyo yacimiento está ubicado entre los municipios de Albania, Barrancas y Hatonuevo, y la línea férrea que conduce el carbón desde Barrancas hasta Puerto Bolívar en Bahía Portete (municipio de Uribia), pasa por los municipios de Albania, Manaure y Uribia; el Parque Eólico Jepírrachi de propiedad de EPM, inaugurado el 21 de diciembre de 2003 y ubicado en Uribia entre las rancherías Arutkajüi y Kasiwolín, cerca de Puerto Bolívar y el Cabo de la Vela; el proyecto de construcción del Puerto Multipropósito de Dibulla de Brisa S. A. en jurisdicción del municipio del mismo nombre; el poliducto del Caribe de Petróleos de Venezuela S.A. (PDVSA); el proyecto hidrocarbúrico Contrato Corales de Omimex que se ubica en jurisdicciones de los resguardos de la Alta y Media Guajira, Carraipía y Okochi; el proyecto hidrocarbúrico Contrato Guajira de Texpet (Chevron Texaco) en jurisdicción de la alta y media Guajira (Cabildos Wayúu de Wepiapaa y Noüma de Campamento, 2006, septiembre).

Las disputas entre los actores armados por el control del territorio han tenido distintas dinámicas. Siguiendo el análisis que hace la Fundación Ideas para la Paz (FIP, 2011: 8), las Farc hicieron presencia en el departamento de La Guajira desde inicios de los años 90; su accionar se concentró fundamentalmente en la Sierra Nevada de Santa Marta, la baja y media Guajira y el ELN hizo presencia en algunos municipios del sur del Departamento, sobre todo en San Juan del Cesar y La Jagua del Pilar desde la década de los ochenta. Siguiendo a la FIP, los paramilitares de Hernán Giraldo, asentado en la vertiente norte de la Sierra Nevada de Santa Marta, tuvieron influencia desde los años 80, pero el proyecto de ocupación del Departamento se dio con la entrada del Bloque Norte de las Autodefensas bajo el mando de Rodrigo Tovar Pupo, alias Jorge 40, jefe del Bloque Norte de las AUC (2011: 9 y 10). El proyecto expansionista a cargo de ‘Jorge 40’ se inició con la incursión al departamento de La Guajira por el sur desde el Cesar. La masacre de 12 personas el 8 de diciembre de 1998, en los barrios El Cafetal y San Luis del municipio de Villanueva, en el sur de La Guajira, es identificada como la acción violenta con la que se inicia este plan. La consolidación de las AUC en la alta Guajira se logró gracias a la masacre de Bahía Portete (Fundación Ideas para la Paz, 2011: 10).

A pesar de que en el año 2006 se llevó a cabo la ceremonia de desmovilización del Bloque Norte de las AUC, los paramilitares continuaron con su accionar en el departamento de La Guajira. Por un lado, ‘Los Nevados’, organización de los hermanos Mejía Múnera (Miguel Ángel y Víctor Manuel) le compraron a Giraldo y a ‘Jorge 40’ los derechos para traficar narcóticos en la Sierra Nevada y en los departamentos del Cesar, Magdalena y La Guajira, respectivamente. Las acciones emprendidas por esta organización que contó entre sus integrantes con más de 400 hombres de Giraldo, siguieron la misma lógica de sus antecesores. Después de la captura de Miguel Ángel Mejía Múnera y la muerte de Víctor Manuel Mejía Múnera (abril y mayo de 2008, respectivamente) entraron ‘Los Paisas’ y a mediados del 2009 ‘Los Urabeños’. Por el otro lado, Arnulfo Sánchez González (alias Pablo)<sup>25</sup> quien no se desmovilizó, se convirtió en uno de los hombres más poderosos de La Guajira como comandante de estructuras que han tomado distintos nombres: ‘Águilas Negras’, Autodefensas Gaitanistas de Colombia o Frente Contrainsurgencia Wayuu (FIP, 2011: 12 y 13).

La actividad desplegada por los paramilitares desde su entrada en el departamento de La Guajira ha generado una gran cantidad de víctimas. Ramírez calcula que entre el año 2000

---

25. Alias Pablo para febrero de 2004 era el comandante del Frente Resistencia Tayrona del Bloque Norte de las AUC. En marzo de 2010 le dictaron medida de aseguramiento. Después de su captura ha solicitado ingresar a Justicia y Paz por lo cual ha negado sistemáticamente haber actuado en el Departamento de La Guajira a pesar de los múltiples testimonios que aseguran lo contrario (VerdadAbierta.com, 2011).

y el 2007 habría unas 200 víctimas indígenas por asesinato y desaparición (2007: 74). La FIP basándose en datos de la Fiscalía, afirma que entre el 2000 y el 2006 se habrían cometido en el departamento unas 69 masacres (2011: 27). No obstante, el impacto del conflicto armado en el pueblo Wayúu ha sido poco visibilizado<sup>26</sup>, debido sobre todo a aspectos de orden cultural: el carácter polirresidencial del pueblo Wayúu, su doble nacionalidad que oculta el desplazamiento forzado del que son víctimas y el reconocimiento de refugio para quienes han tenido que huir hacia Venezuela; los ataques de los grupos paramilitares son interpretados como conflictos intraétnicos y el uso histórico de armas por parte del pueblo Wayúu ha llevado a concluir que son parte de los grupos armados (cfr. Ramírez, 2005b: 26; Cabildos Wayúu de Wepiapaa y Noüma de Campamento, 2006; Kienzl, 2007: 49; Auto 04/09). Estos mismos obstáculos son referidos en el informe del Grupo de Memoria Histórica, el que además señala la vinculación de algunos Wayúu en el contrabando y el narcotráfico como aspectos que también juegan en esta distorsión.

(...) la afectación del pueblo Wayuu por el conflicto armado ha sido invisibilizada por las características culturales de los Wayuu; estas han dado lugar a malas interpretaciones que, por un lado, subsumen los homicidios y las masacres de los que han sido víctimas a manos de los grupos armados ilegales dentro de los patrones documentados de conflictos y guerras interclaniles y, por el otro, confunden el desplazamiento forzado con la representación social predominante de su estilo de vida polirresidencial o seminómada. Así, los principales factores que dificultan la visibilización del impacto que ha surtido el conflicto armado sobre esta etnia son sus rasgos culturales: el desarrollo de actividades económicas ilegales, como el contrabando, por algunas familias Wayuu; la posesión y uso de armas; su forma polirresidencial de vida (Grupo de Memoria Histórica, 2010: 160).

Los conflictos intraétnicos, el uso de armas y la participación de algunos Wayúu en el contrabando y narcotráfico no sólo han impedido que se haga visible la vulneración de derechos humanos de la que han sido víctimas los Wayúu, sino que son aspectos que aprovecharon los paramilitares para incursionar en el territorio y controlar las actividades lícitas e ilícitas que ahí se desarrollaban. Un carácter cultural adicional al que recurrieron los paramilitares para derrotar la capacidad de resistencia ancestral de los Wayúu fue la violación de la prohibición de involucrar a mujeres, niños, niñas, ancianos y ancianas en los hechos de guerra.

---

26. Prueba de ello es el bajo registro que tiene el Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (2009). En el diagnóstico que hace este Observatorio en cumplimiento del Auto 04 de 2000 de la Corte Constitucional se registran 37 indígenas asesinados entre 2003 y 2008 y 8 masacres en el departamento de las cuales resultaron 39 víctimas sobre las que no se especifica su pertenencia étnica.

## Conflictos intraétnicos y uso de armas

Todos los grupos humanos tienen conflictos y formas de resolverlos cuando las partes no pueden llegar a acuerdos por sí solas. El especial énfasis en la existencia de los conflictos intraétnicos entre los Wayúu se deriva de la idea falsa y generalizada que señala que este grupo indígena recurre a la ley del talión y a un uso irrestricto de la venganza y de la pena de muerte para resolver las disputas. Así también, a los Wayúu se les reconoce su carácter de guerreros, no sólo porque se han resistido a ser asimilados por la sociedad nacional, sino también porque han hecho uso de las armas para hacer valer sus territorios e intereses.

Los prejuicios sobre los Wayúu y el manejo de armas por parte de los hombres han llevado a que las violaciones a los derechos humanos cometidas contra integrantes de este pueblo indígena sean explicadas como resultado de sus usos y costumbres. Así lo han interpretado las autoridades por ejemplo con ocasión de la masacre de Rodeíto El Pozo<sup>27</sup> o la de Bahía Portete<sup>28</sup>. Con ello la impunidad que ha dominado frente a los hechos violentos relacionados con el conflicto armado ha prevalecido aún más en los delitos cometidos contra los hombres y las mujeres Wayúu.

En realidad los conflictos entre los Wayúu no responden a una belicosidad particular y ante su aparición hay estrategias de solución que evitan ante todo el derramamiento de sangre. Guerra identifica tres factores de conflicto entre los Wayúu: el control de áreas territoriales y de los recursos naturales presentes en ellas, el hurto de ganado y la existencia de procesos locales de jerarquización social (1996-1997: 78). Para su resolución las partes involucradas evaluarán qué camino seguir al tener en cuenta las consecuencias que puede conllevar una u otra decisión; entre las opciones está la de negociar, caso en el cual se recurre a un mediador: el *putchipúu* o palabrero; o, efectivamente, la de emprender una guerra.

Es de importancia mencionar que el relacionamiento entre algunos Wayúu y foráneos permitió que los primeros fueran incorporando modelos de riqueza sustentados inicialmente en la posesión de ganado y posteriormente en dinero (que se pudo acumular gracias al involucramiento de algunos Wayúu en el contrabando o en el narcotráfico). Las diferencias económicas y sociales que se derivaron de estas acumulaciones abrieron la posibilidad para

---

27. Así lo establecen las investigadoras de la Fuerza de Mujeres Wayúu en la reconstrucción de la masacre de Rodeíto El Pozo cuyo relato forma parte de este libro.

28. El Grupo de Memoria Histórica así lo señala: "En el caso concreto de Bahía Portete, las causas de la masacre y el desplazamiento masivo, las dinámicas de frontera cultural y económica de la región, así como las disputas intraétnicas han sido interpretadas de manera equívoca como asuntos de guerras entre clanes o resultado de rencillas internas de los wayuu o de su comportamiento delictivo (robos, secuestros)" (Grupo de Memoria Histórica, 2010: 33).

que quienes tenían aspiraciones de ascenso le disputaran el poder político y social a unidades familiares que ostentaban un lugar más alto en la jerarquía Wayúu. Estas tensiones a la vez que dan lugar a una movilidad social, son una puerta para establecer alianzas con personas foráneas y éstas, a su vez, ven en tales disputas la posibilidad de ganarse para sus intereses a la familia Wayúu que aspira mejorar su estatus. De ahí que Guerra señale que muchas “disputas son propiciadas desde la misma sociedad nacional por dirigentes políticos, funcionarios o comerciantes, que buscan identificar y vincularse con los ‘caciques’ o jefes tradicionales despóticos, cuyo poder arrastra a un gran número de seguidores” (1996-1997: 80). Este arrastre se explica por el sistema de parentesco Wayúu y las responsabilidades y obligaciones que este orden impone sobre cada individuo con respecto a sus parientes (maternos y paternos). En los conflictos no se ven involucrados individuos sino familias (Guerra, 1996-1997: 82). Así también lo afirma Ramírez:

(...) de acuerdo con las lealtades intraclaniles y los criterios de parentesco propios del pueblo Wayúu, la vinculación de una persona a título individual terminaba casi siempre involucrando a todo su grupo familiar extendido, ya que la noción de individuo separado de su grupo familiar y de su comunidad no existe entre los Wayúu (Ramírez, 2005a: 27).

Si bien como señala Guerra, la idea del líder despótico dista mucho de la realidad, no será el Wayúu quien intente contradecirla pues los jefes,

(...) tratarán de satisfacer el estereotipo occidental si de ello se desprenden ventajas políticas y económicas. Para lograrlo, pueden desconocer, e incluso enfrentar, a algunos de sus propios parientes o a otros grupos familiares con prestigio y precedencia dentro de un determinado territorio (Guerra, 1996-1997: 80).

Esta posibilidad de que miembros de la sociedad nacional vean en las disputas interétnicas una oportunidad de ganancia para sus propios intereses así como que los Wayúu que buscan ganar una posición política y económica encuentren favorable la alianza, es la clave para entender por qué en determinados momentos hubo alianzas de Wayúu con actores armados. Los paramilitares supieron capitalizar esta característica de los Wayúu; así lo plantea Karmen Ramírez Boscán.

En La Guajira los paramilitares tuvieron la capacidad de poner en función de sus objetivos de expansión y consolidación las guerras intraétnicas, las cuales fueron habilidosamente manipuladas con el doble propósito de, por un lado, exterminar más fácilmente a sus reales o ficticios opositores y rivales y, por el otro, esconder detrás de supuestos conflictos interclaniles propios de los Wayúu, sus acciones

armadas y delincuenciales. De esta manera, muchos de los conflictos tradicionales que existían entre familias Wayúu fueron intervenidos y finalmente cooptados por los paramilitares (Ramírez, 2005b: 27).

La masacre de Bahía Portete parece responder a un entramado de intereses internos (por disputas interclánicas) y externos (los de los paramilitares). Así lo analiza el Grupo de Memoria Histórica.

(...) la existencia de una disputa sobre uno de los puertos claves en el tráfico de mercancías y drogas constituyó una ventana de oportunidad perfecta para que los paramilitares pudieran establecer alianzas, negociar arreglos y utilizar el conocimiento local y el apoyo logístico (Grupo de Memoria Histórica, 2010: 214).

Desde el 2001 había indicios de presencia paramilitar en Bahía Portete. A partir de ese año se ve a paramilitares circular por el territorio y comienzan las amenazas (en la alta y media Guajira ya se habían hecho presentes). A partir del 2002 los paramilitares instalan un campamento en la ranchería Kalerruwou. José María Barros Ipuana, del clan Ipuana y conocido como 'Chema Bala' fue clave para que los paramilitares se asentaran ahí. Chema le anunció a la comunidad que esos hombres armados trabajaban para él en el puerto, cuidando de su mercancía (Grupo de Memoria Histórica, 2010: 43).

Los hechos inmediatos que anteceden a la masacre y pueden constituirse en el detonador de la misma, son el asesinato de dos policías de la aduana por parte de paramilitares al interior de una cantina en Bahía Portete; la vinculación como testigos de dos hermanos dueños de la tienda donde ocurrieron los hechos, y que serían asesinados posteriormente por los paramilitares junto con una mujer que tenía un restaurante donde habrían estado los policías y sus asesinos antes de la riña; el conocimiento de la masacre por parte de la inspectora de Uribia Débora Barros, prima de los hermanos asesinados; la amenaza hacia ella y sus tías Margoth y Rosa (ambas asesinadas en la masacre del 2004); la emboscada que algunos Wayúu de Bahía Portete le tendieron a un grupo de paramilitares para hacerle saber que no estaban dispuestos a que controlaran el puerto; y por último, la oposición de Vicente Gutiérrez, pescador de Bahía Portete, a pagar el gravamen impuesto por los paramilitares y a su sindicación por parte de éstos, de haber sido quien organizó la emboscada. Por esta razón fueron amenazados de muerte él y su madre Margoth Fince Epinayú (Grupo de Memoria Histórica, 2010: 44 a 49).

No obstante todo lo anterior, el clima que propicia la masacre es la pugna de vieja data por el puerto que sostienen la familia de 'Chema Bala' por un lado y las familias Fince Epinayú y Ballesteros Epinayú por el otro. En los años 70 los hermanos Iguarán habían buscado autorización de la comunidad para trabajar el puerto a fin de realizar contrabando de mercancías,

permiso que les fue otorgado y con el cual le solicitaron a Simón Barros Epieyu que estuviera al frente del personal encargado de sacar las mercancías de los barcos. Simón aceptó y a su muerte, su hijo José María Barros Ipuana (Chema Bala) lo sucedió después de ser autorizado para ello por la autoridad competente de hacerlo (Grupo de Memoria Histórica, 2010: 138, 139).

Posteriormente en 1990, se presentaron conflictos entre Chema Bala y Marcos Ibarra en torno a los derechos de operación y entre la familia Barros y las familias Fince Epinayú y Ballesteros Epinayú sobre la propiedad del puerto (Grupo de Memoria Histórica, 2010: 140 y 141). La disputa entre los Barros y los Ibarra fue resuelta en Uribia sin tomar en consideración los reclamos de los Fince Epinayú y Ballesteros Epinayú. Por ello, estas familias buscaron la mediación de la oficina de Asuntos Indígenas del ministerio del Interior gracias a lo cual fueron reconocidos sus intereses. Asimismo, con tal visita, se logró la conformación de la Asociación Indígena de Autoridades Tradicionales de Bahía Portete, Akotchijirrawa, lo que posibilitaba “una cierta centralización del poder y de las formas de representación”. Rosa Fince y Margoth Fince, torturadas y asesinadas en la masacre, lideraron este proceso (Grupo de Memoria Histórica, 2010: 145).

En 1995 fue asesinado el joven Francisco Iguarán Epinayú, hecho que fue interpretado por las familias Fince Epinayú y Fince Uriana como una represalia de Chema Bala por el reconocimiento que habían obtenido. Para calmar los ánimos y evitar más hechos de sangre, alrededor de 20 mujeres se organizaron y cerraron el puerto. En 1997 Rosa Fince fue golpeada y amarrada junto con su hermana Diana Fince (una de las desaparecidas en la masacre), tres hijas sufrieron maltratos y fueron colgadas de los pies y Ascanio Fince (padre de Rosa y de Diana) y Diana fueron obligados a tomar veneno lo que resultó en la muerte de Ascanio. Estos hechos le fueron atribuidos también a Chema Bala (Grupo de Memoria Histórica, 2010: 146 y 147).

Esta secuencia de eventos devela la tensión y disputa territorial sobre Bahía Portete y las sucesivas acciones de cada una de las partes involucradas que parecen responder a aumentar el caudal de poder simbólico (estrategia de las familias Fince Epinayú y Ballesteros Epinayú) o el militar (alternativa optada por la familia Barros en cabeza de Chema Bala).

Mientras los Fince Epinayú y Ballesteros Epinayú alcanzaron posiciones de prestigio tales como el reconocimiento por parte del gobierno central a través de la oficina de Asuntos Indígenas del ministerio del Interior, la conformación de una asociación a través de la cual era posible centralizar el poder, la elección como concejal de Uribia en tres oportunidades de un miembro de la familia Fince Uriana y de una mujer de esta misma familia como inspectora en Uribia, Chema Bala acumulaba riqueza al continuar con la explotación del puerto y fortalecía su capacidad de guerra al aliarse con los paramilitares de la zona.

Todo parece indicar que Chema Bala pensó que podía contrarrestar la permanente injerencia de las familias opositoras al aliarse con los paramilitares bajo el mando de ‘Pablo’. Tal y como lo registra el Grupo de Memoria Histórica, Chema Bala hizo ostentación de su alianza “es él mismo quien advierte a la comunidad que ese grupo armado alijuna (no indígena, hombre blanco), trabaja para él en el cuidado de su mercancía, en el puerto artesanal de Bahía Portete” (Grupo de Memoria Histórica, 2010: 43).

Con la masacre de Bahía Portete la disputa entre las familias Fince Epinayú y Ballesteros Epinayú (a la que pertenece la mayoría de víctimas) y la de Chema Bala (la familia Barros) que llevaba varias décadas de ocurrencia, con momentos de alta confrontación (asesinatos de hombres wayúu y maltratos a mujeres wayúu), llegó a un punto de utilización exacerbada de la violencia, que sólo es posible por la participación en ésta de los paramilitares y que tenía una finalidad: vaciar el puerto de personas y obtener el control absoluto de uno de los lugares de embarque más estratégicos para el comercio de droga por el mar Caribe.

No siempre los Wayúu se aliaron con los paramilitares para mejorar su posición en una disputa interclánica. También hay casos en los que la existencia de una disputa entre familias le permitió a los paramilitares actuar sin ser identificados y por tanto sin que se dispararan alertas. La ruta que va de Maicao a La Majayura (hacia la frontera con Venezuela) ha sido clave para el contrabando y el tráfico de droga y armas. Esa vía queda sobre un territorio que ancestralmente le ha pertenecido a la familia Ramírez Boscán pero que le ha disputado otra familia wayúu que vive en Venezuela. Sólo después de que se hubiese suscrito un “acuerdo de paz que puso fin a una cruenta guerra intraétnica que duró algo más de seis meses y que acarrió varias muertes” en diez familias wayúu fue posible identificar que los paramilitares habían manipulado el conflicto (Ramírez Boscán: 2005a: 84).

La firma de este acuerdo de paz revistió una enorme significación no sólo porque trajo el fin de las hostilidades entre las familias involucradas, sino lo que es más importante, puso de manifiesto que el conflicto había sido hábilmente manipulado por los grupos paramilitares, quienes lo utilizaron para tender una cortina de humo sobre su responsabilidad en innumerables asesinatos, secuestros y desplazamientos realizados en la región, tornándolo funcional a sus propósitos de control territorial. La estrategia paramilitar de esconderse detrás de conflictos intraétnicos y aprovecharse de ellos quedó al descubierto con la firma de este acuerdo de paz (Ramírez Boscán: 2005a: 84).

El accionar paramilitar continuó hasta provocar el desplazamiento de varios integrantes de la familia Ramírez Boscán hasta el punto de que muchas de sus tierras situadas sobre la vía quedaron abandonadas (Ramírez Boscán: 2005a: 86).

Los puertos de embarque y las vías para el contrabando pasaron a manos de los paramilitares (como se deriva de los dos casos a los que se ha hecho referencia). Pero no son sólo los grandes negocios o las actividades ilícitas las que han estado bajo la mira de los paramilitares. En realidad cualquier actividad económica de envergadura indistinta ha sido capturada por ellos, ya sea porque la administran o porque cobran impuestos sobre ella.

La alta demanda de carbón vegetal (trupillo) por ejemplo, pasó a ser del interés de los paramilitares quienes ejercen el monopolio y lo venden de manera ilegal. Como consecuencia de esta situación, familias Wayúu de Aremashain, corregimiento de Manaure, a orillas del río Ranchería fueron desterradas (Bolaños, 2007: 139). Sobre la venta de tintos, de frutas y de pescado los paramilitares cobran impuestos. Los transportadores colombianos y venezolanos también tienen que pagarles tributos (Colprensa, 2005: 122).

Mientras que la intervención en todas las actividades económicas les ha permitido a los paramilitares volverse los “dueños casi absolutos de todos los circuitos económicos y comerciales”, lo que a su vez les ha posibilitado consolidar un poder político, los “Wayúu han sido desplazados de las actividades económicas más rentables, pasando de propietarios a meros trabajadores” (Ramírez, 2005b: 29).

### ***La prohibición de involucrar a las mujeres***

La prohibición de involucrar a las mujeres como objetivo de guerra ha estado presente en todos los pueblos. Por ejemplo, los Convenios de Ginebra y sus Protocolos adicionales que recogen las prácticas internacionales consuetudinarias de la guerra en occidente para regularla, incluyen dentro de las acciones prohibidas ejercer violencia contra las mujeres, los niños y las niñas. Entre los Wayúu esta prohibición es sagrada.

Todos los grupos humanos también violan sus propias normas así éstas constituyan un tabú; los Wayúu no son una excepción; hay referencias de que no siempre se protege a las mujeres cuando dos clanes entran en disputa. En 1949 Virginia Gutiérrez de Pineda registra la persecución de mujeres como parte de las acciones constitutivas de las venganzas por conflictos interclánicos.

(...) cuando la guerra se declara, donde quiera que se encuentren dos hombres de los grupos en pugna se atacan instantáneamente, porque la lucha es a muerte y, si en un momento pudo decirse que el grupo ofendido tomará la ofensiva, desde ese momento la contienda es permanente estado de defensa y ofensa para ambos. Entonces nunca salen los hombres solos sino en grupos bien armados, y tratan de no pasar por los sitios frecuentados por los otros, aunque a veces lo hacen para provocarlos. Las mujeres de cada parte dejan de ir solas a la casimba,

van siempre escoltadas, no salen de visita ni en busca de frutas o de los burros al monte, porque pueden ser atropelladas por los otros, que las están espiando para tomarlas como esclavas o para matarlas. Hay un permanente estado de zozobra y de incertidumbre; a cada momento se aguarda el ataque del contrario, y en todas partes se espera el encuentro de un enemigo o la muerte (...) (citada por Guzmán, 1996-1997: 93).

Y en la reconstrucción que hace el Grupo de Memoria Histórica de los antecedentes de la masacre de Bahía Portete, es claro que las mujeres fueron atacadas. En 1997, en hechos que se le adjudican a Chema Bala, Rosa Fince fue golpeada y amarrada junto con su hermana Diana Fince a quien además la obligaron a tomar veneno y tres niñas sufrieron maltratos y fueron colgadas de los pies (2010: 147).

Sin embargo, en el siguiente resumen de los principales hechos de la masacre reconstruidos por el Grupo de Memoria Histórica, se hace evidente la contundencia de la violación al principio de invulnerabilidad de mujeres, niños, niñas, cementerios y cadáveres. El incumplimiento de las reglas de la guerra wayúu es lo que guía el accionar llevado a cabo por los paramilitares.

La masacre de Bahía Portete fue planeada por el jefe del Bloque Norte de las AUC y comandante del Frente Contrainsurgencia Wayuu ‘Jorge 40’, por el comandante del Frente Contrainsurgencia Wayúu en la alta Guajira Arnulfo Sánchez, alias Pablo y por José María Barros Ipuana más conocido como ‘Chema Bala’. En la masacre participó un grupo de entre 40 y 50 personas el cual llegó en cinco camionetas y una moto hacia las 7 de la mañana del domingo 18 de abril de 2004. Desde esa hora hasta finales del día, estas personas profanaron el cementerio, quemaron, saquearon, amenazaron, torturaron y asesinaron (Grupo de Memoria Histórica, 2010: 52 y 53).

El grupo de paramilitares que cometió la masacre fue transportado desde Carraipía hasta la ranchería de Chema Bala en dos carros, uno de ellos conducido por un sargento del Batallón Cartagena del Ejército conocido como ‘Felipe’. En el trayecto pasaron por varios retenes militares. Según los testimonios, en el grupo iban hombres armados de las AUC, unos seis hombres vestidos con prendas del Ejército, indígenas Wayúu cubiertos con pasamontañas y tres mujeres que vestían mantas típicas y que fueron identificadas como hermanas de Chema Bala. Traían consigo una lista con nombres de indígenas pertenecientes a las familias Fince Uriana, Fince Epinayú, Cuadrado Fince y Ballesteros Epinayú (Grupo de Memoria Histórica, 2010: 53 y 54).

No se ha establecido el número exacto de víctimas; se estima que todas ellas habrían sido indígenas Wayúu. Cuatro personas fueron asesinadas, dos hombres y dos mujeres, tres

mujeres fueron desaparecidas, se presume que algunas mujeres fueron víctimas de violación y se estima en unas 600 las personas que se vieron forzadas a desplazarse (Grupo de Memoria Histórica, 2010: 29 y 56)<sup>29</sup>. Las personas identificadas como víctimas fueron: dos líderes sociales de este puerto -Margoth Fince Epinayú de 70 años (asesinada) y Rosa Fince Uriana de 46 años (asesinada)-; la tejedora y narradora de historias de 40 años, Diana Fince Uriana (desaparecida); Reina Fince Pushaina, que contaba con sólo 13 años de edad y era sobrina de Rosa (desaparecida); Rubén Epinayú, un joven pescador de 17 años (asesinado); y dos hijas de Vicente (el pescador que se había negado a pagar el 'impuesto' que cobraban los paramilitares) de cinco y siete años, se cree que murieron incineradas dentro de una camioneta que era de su propiedad y que fue quemada por los paramilitares. Un brazo cercenado y quemado fue encontrado en el lugar de la masacre, el estudio forense no permite establecer ni el sexo ni la edad de la víctima, sólo se presume que fue amputado después de la incineración. Estas personas eran integrantes de cuatro familias de los clanes Epinayú y Uriana cuyo territorio ancestral es justamente Bahía Portete (Grupo de Memoria Histórica, 2010: 42, 55 y 89).

Los asesinatos fueron cometidos de forma cruel. A Margoth, antes de matarla, la amarraron y golpearon brutalmente con hacha y machete, su cadáver presentaba heridas en el rostro al parecer cometidas con esas armas; recibió un tiro en la cara. Rosa fue torturada antes de ser asesinada, su cadáver se encontró decapitado (el cráneo estaba destrozado), con los senos mutilados, las manos amarradas a la espalda y el vestido desgarrado. Diana Fince Uriana y la niña Reina Fince Pushaina fueron metidas por los paramilitares en carros sin que hoy se sepa su paradero. Un testigo dice haber visto que a Diana la bajaron de un vehículo con las manos amarradas a la espalda y la asesinaron de un golpe que le abrió la cabeza después de lo cual la cortaron con una motosierra. Rubén, antes de ser asesinado, fue torturado junto con otro joven, este último salvó su vida porque logró huir. El cadáver de Rubén fue amarrado a una camioneta y arrastrado por el camino (Grupo de Memoria Histórica, 2010: 55 a 61).

Los paramilitares con la ayuda de las mujeres identificadas como hermanas de Chema Bala y los otros indígenas que iban con ellos, fueron ubicando a las personas que tenían en su lista, varias fueron interrogadas mediante amenazas y torturas.

Tres días después de la masacre 'Pablo' dio la orden de que sólo mujeres podrían acudir al lugar a levantar los cadáveres. En la cultura wayúu los muertos sólo pueden ser manipu-

---

29. La Fundación Ideas para la Paz (FIP), basada en datos del Observatorio Nacional de Desplazamiento Forzado, registra que fueron aproximadamente 800 las personas obligadas a desplazarse (FIP, 2011: 30).

lados por las mujeres, por lo que más allá de la orden, ellas eran las encargadas de recogerlos. El levantamiento de los restos requirió enorme valor y tiempo, los cuerpos estaban descompuestos y destrozados por la forma como fueron asesinados (Grupo de Memoria Histórica, 2010: 63 y 64).

Muchos de los habitantes de Bahía Portete se desplazaron del lugar presos del terror. En el camino de huida encontraban personas que los identificaban como a quienes los paramilitares estaban persiguiendo “esa es la gente que andan persiguiendo los paracos, ¡sigan! ¡Pasen de largo! ¡Váyanse bien lejos!” (Grupo de Memoria Histórica, 2010: 67).

Durante esta masacre parece que se recurrió a la violencia sexual contra mujeres wayúu como arma de guerra; no obstante, no hay evidencias ni testimonios que así lo permitan corroborar. La sospecha se sustenta en el decir de algunos integrantes de la comunidad y en unos comunicados de las autoridades de Bahía Portete. En el primer comunicado que se expidió se consignó lo siguiente:

El 18 de abril en la mañana llegaron los paramilitares a la comunidad de Bahía Portete, a violar nuestros derechos, maltratándonos y violando nuestras hijas, torturando a niños para que hablaran donde se encontraban sus padres, los maltrataban o se los llevaban. Fueron torturados, violados, o asesinados y picados, niños, mujeres, jóvenes y ancianos (Grupo de Memoria Histórica, 2010: 89).

Por otra parte, en las paredes de la casa de Rosa Fince Uriana y en el Centro de Salud, se encontraron pintas compuestas por mujeres desnudas penetradas por la boca, la vagina y el ano y mensajes “que recordaban las violaciones de las mujeres, el rasgamiento de los senos, el abrir los vientres” así como “amenazas directas a lideresas con diferentes formas de violación y tortura sexual” (Grupo de Memoria Histórica, 2010: 86).

En el largo historial de masacres que han cometido los actores armados en Colombia lo usual (o al menos lo que hasta hoy se sabe), ha sido asesinar mucho más a hombres mientras las mujeres son parte de los testigos obligados a presenciar el homicidio masivo. En la masacre de Bahía Portete la mayoría de las víctimas correspondió a mujeres. La infracción a las reglas de la guerra de los Wayúu fue un objetivo claro en este ataque. El cementerio fue profanado. Hubo mayoritariamente víctimas del sexo femenino, entre las cuales hubo una anciana de 70 años y tres niñas desaparecidas de trece, siete y cinco años. Los cadáveres fueron profanados.

En adición a estas transgresiones tres mujeres wayúu (las hermanas de Chema Bala) tomaron parte activa en la masacre: fueron guías y señaladoras. Las mujeres wayúu, por

prescripción cultural, no participan en las acciones bélicas: “En la división sexual de los papeles y funciones en tiempos de guerra, las mujeres no participan en los combates” (Grupo de Memoria Histórica, 2010: 41).

En el conflicto colombiano son múltiples los informes y estudios que identifican la violencia contra las mujeres, sobre todo la de carácter sexual como un arma de guerra. No obstante, no hay registros a partir de los cuales pueda aseverarse que ésta se convirtió en ‘El arma’ que permitió la victoria de un actor armado sobre la población a la que se quería vencer. Ésta es la dramática particularidad del ataque sistemático perpetrado por los paramilitares contra los Wayúu.

La masacre de Bahía Portete se ha constituido en una de las acciones contra el pueblo Wayúu de mayor repercusión no sólo por la crueldad con que se perpetró, sino por la importancia que se le ha dado en tanto se ve como el evento que doblegó al pueblo Wayúu. Con este múltiple asesinato, si bien no el único, en el que varias mujeres resultaron muertas, la derrota del pueblo Wayúu es la valoración recurrente de sus líderes. A continuación, algunas de las apreciaciones que recoge el estudio que hizo el Grupo de Memoria Histórica sobre la masacre.

Los Wayuu no tuvieron la cabeza de enfrentar a los paramilitares, decimos que bajaron la cabeza. A la comunidad Wayuu nos destruyeron moral y culturalmente. La historia de los Wayuu y los guajiros cambió, porque bajaron la cabeza cuando entró el paramilitarismo. Y no hay venganza ni guerra. Los paramilitares venían con el pensamiento claro: análisis del terror. A los hombres: varios tiros. A las mujeres: decapitada, cortada de senos... humillación a la mujer y a los hombres. Están marcados. Con todo lo que hicieron, nos hirieron tanto que supieron herirnos como comunidad y como personas con todo lo que consideramos como sagrado (...) [Intervención de líder Wayúu en reunión de gestores de memoria, Santa Marta 17 de septiembre de 2009] (Grupo de Memoria Histórica, 2010: 103).

¿Qué hicieron los hombres? Resignarse, cruzar los brazos y llorar, porque el hombre Wayuu no llora, pero los hombres en el caso de Bahía Portete lloraron, porque se sintieron impotentes, se sintieron impotentes al no hacer nada y a pesar de que ya han pasado cinco años, no se ha hecho nada, porque en nuestra cultura cuando matan a alguien nuestros enemigos hay venganza, al año que se cumpla de muerto (...) enseguida hay venganza (...) [Testimonio de mujer] (Grupo de Memoria Histórica, 2010: 102).

El narcoparamilitarismo ha tenido la capacidad de entroncarse con las contradicciones, las prácticas culturales y las estrategias de sobrevivencia de la población Wayúu enquistándose

se en ella y entronizando la violencia contra las mujeres como “El Arma” por excelencia para neutralizar a las comunidades<sup>30</sup>.

El daño que las acciones de guerra cometidas por los actores armados ha causado en el pueblo Wayúu ha sido de tal magnitud que este grupo étnico ha sido incluido como uno de los pueblos indígenas que se encuentran en riesgo en el Auto 04 del 2009 de la Corte Constitucional.

Para cerrar se mencionan cuatro aspectos que se recomienda tomar en consideración para profundizar sobre el efecto que tiene el conflicto armado interno en las mujeres Wayúu y que a la vez repercuten en el pueblo indígena.

El primero está relacionado con la división sexual del trabajo, en particular la carga económica que recae sobre las mujeres cuando sobreviene un conflicto que se resuelve por la vía armada. Entre los Wayúu cada persona está articulada a una red familiar con la que tiene responsabilidades y a la que le debe reciprocidad. La afectación de una persona wayúu es prioritariamente la afectación de los parientes por línea materna. Cuando un wayúu opta por resolver los conflictos interclánicos por la vía armada los hombres de su familia materna lo acompañarán en esa decisión. Las mujeres en ese caso tendrán que atender la responsabilidad económica que acarrea esa guerra.

Sobre ellas recae una gran responsabilidad económica durante los periodos de enfrentamientos armados, pues la movilidad de los varones se ve restringida por la posibilidad de ataques enemigos. Dado que ellas no tienen estas limitaciones, les corresponderá, por tanto, además de la tarea tradicional de comercializar los excedentes producidos por el grupo familiar en los centros urbanos, contribuir en la búsqueda de recursos adicionales para mantener los gastos que demanda el conflicto armado. Las mujeres no sólo pueden encargarse de satisfacer gran parte de las necesidades básicas del grupo, sino que se preocupan por obtener para sus tíos maternos y hermanos biológicos y clasificados, otros artículos de consumo (por ejemplo licor) para evitar que éstos se expongan a los ataques de sus adversarios en lugares concurridos socialmente. (Guerra, 1996-1997: 86).

---

30. Se menciona al narcoparamilitarismo como actor determinante en la crisis humanitaria de los Wayúu pues de acuerdo con los análisis de la FIP (2010: 19 y 20), la entrada de los paramilitares al departamento debilitó a las guerrillas de las Farc y del ELN. Ambas tuvieron que replegarse hacia la Serranía de Perijá. La FIP estima que las posibilidades de las Farc para volver a tener control en el departamento son muy remotas, entre otras porque le calcula “un máximo de 30 combatientes de tiempo completo” en el departamento y algunas zonas del Magdalena y al ELN lo ve como “un actor con muy poco peso”.

El segundo está relacionado con el papel que se les otorga a las mujeres en la perpetuación de la cultura. En general es sobre las mujeres sobre quienes se mantienen por más tiempo marcadores de pertenencia étnica: la ropa y atuendos, así como la lengua. El ataque hacia las mujeres no solamente podrá ser leído como una afrenta al honor masculino (como ocurre recurrentemente entre las sociedades occidentales) sino podrá fracturar culturalmente al grupo al punto de causar un etnocidio o incluso un genocidio. La violencia sexual en el conflicto entre Bosnia y Herzegovina o entre hutus y tutsis en Ruanda son ejemplo de esto último.

El tercero tiene que ver con quienes juegan el papel de comunicación con la naturaleza, los ancestros, las autoridades nacionales, los no indígenas. La resolución de los conflictos por la vía armada produce cambios en los roles de autoridad y asigna responsabilidades distintas por sexo. A continuación se mencionan algunos cambios y roles sobre los que hay que profundizar. Primero, cuando una familia wayúu opta por resolver un conflicto recurriendo a la guerra, fruto de lo cual hay muertos, la autoridad de los tíos maternos es relegada transitoriamente por la del *ouutsú* (la autoridad ritual del chamán) (Guerra, 1996-1997: 85). Segundo, en la división sexual del trabajo de la guerra las mujeres tienen el rol de recoger a los heridos y curarlos y de levantar a los muertos y enterrarlos debido a que tienen comunicación con los espíritus. Tercero, la prohibición de atacar a las mujeres les posibilita actuar como intermediarias puesto que pueden ir de un lugar a otro. Sin embargo, esta mayor movilidad “las puede ubicar en el lugar de la sospecha” (Grupo de Memoria Histórica, 2010: 92).

El último aspecto que se considera relevante para analizar los impactos en las mujeres Wayúu, y por tanto en este grupo indígena está relacionado con el liderazgo. Desde 1980 las mujeres han jugado un papel de liderazgo y cada vez son más las que tienen capacidad para ejercerlo. Ello se debe en parte al papel que juegan como comerciantes que las habilita para manejar dinero y entrar en contacto con los alijuna; por ser las encargadas de los muertos y por tanto comunicarse con el mundo de los espíritus; por ser las que tienen movilidad cuando hay conflictos interclánicos; y, finalmente, por ser quienes con mayor frecuencia ingresan al sistema educativo formal y terminan estudios de educación superior. “Saber manejar el dinero, hablar el español, tener estudios y conocer el funcionamiento de instituciones del mundo exterior, son algunas de las características comunes en las lideresas, de allí su poder para circular con libertad como “seres de fronteras”. Este liderazgo femenino no tiene el alcance del que ostenta el tío materno quien es la autoridad mayor pero si la ubica en un lugar de alta visibilidad lo que eventualmente puede hacerla víctima de ataques, tal y como ocurrió en la masacre de Bahía Portete (Grupo de Memoria Histórica, 2010: 92).

A pesar del grave impacto que ha tenido el conflicto armado en el pueblo Wayúu, no es posible desconocer que perdura la capacidad de reacción, resistencia y reivindicación de derechos de sus integrantes. De relevancia son los procesos liderados por mujeres; ejemplo de ello es el trabajo que adelantan *Wayuumunsurat Mujeres Tejiendo Paz y Sütsüin Jieyuu Wayúu* Fuerza de Mujeres Wayúu.

## Bibliografía

**Alcaldía de Cartagena** (2009). *Por una sola Cartagena. Política de inclusión productiva para población en situación de pobreza y vulnerabilidad Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural*. Alcaldía de Cartagena, Cartagena.

**Ávila Martínez, Ariel Fernando** (2011, abril). “Criminalidad urbana y narcomenudeo” en *Arcanos* No. 16, Bogotá, Corporación Nuevo Arco Iris.

**Barraza, Cecilia y Caicedo, Luz Piedad** (2007, marzo). *Mujeres entre mafiosos y señores de la guerra. Impacto del proceso de desarme, desmovilización y reintegración en la vida y seguridad de las mujeres en comunidades en pugna. Caso Villavicencio, 2007*, Bogotá, Unifem y Corporación Humanas.

**Bolaño Barros, Katrin** (2007). “Después de la nefasta marimba en La Guajira, llegó la bonanza del trupillo” en Ramírez Boscán, Karmen (comp.), 2007. *Desde el desierto. Notas sobre paramilitares y violencia en territorio wayúu de la media Guajira*, Cabildo Wayúu Nóüna de Campamento, Maicao.

**Colprensa** (2005). “Los wayúu aceptan justicia “arijuna” y se enfrentan a los paras” en Ramírez Boscán, Karmen (comp.), 2007. *Desde el desierto. Notas sobre paramilitares y violencia en territorio wayúu de la media Guajira*, Cabildo Wayúu Nóüna de Campamento, Maicao.

**Cabildos Wayúu de Wepiapaa y Noüma de Campamento** (2006). *Derechos Humanos del Pueblo Wayúu: Informe presentado ante la Misión Internacional de Verificación sobre la Situación Humanitaria y DDHH de los Pueblos Indígenas de Colombia*. Maicao. Disponible en: <[http://www.docentes.unal.edu.co/grnemogas/docs/12\\_Ramirez\\_pr.pdf](http://www.docentes.unal.edu.co/grnemogas/docs/12_Ramirez_pr.pdf)> [Consultado noviembre 2011].

**Centro Internacional de Estudios Estratégicos contra el Narcotráfico -CIENA**, s. f., “Microtráfico y Narcomenudeo: “Dos manifestaciones del narcotráfico en Colombia” en Boletín Dirección de Antinarcóticos, Policía Nacional.

**Corte Constitucional** (2009). Auto 004/09, Magistrado Ponente: Dr. Manuel José Cepeda Espinosa, 26 de enero de 2009.

**DANE** (2005a) Colombia. Necesidades Básicas Insatisfechas -NBI, por total, cabecera y resto, según departamento y nacional. Resultados censo general 2005. Disponible en: <[http://www.dane.gov.co/index.php?option=com\\_content&view=article&id=307&Itemid=124](http://www.dane.gov.co/index.php?option=com_content&view=article&id=307&Itemid=124)> [Consultado diciembre 2011].

**DANE** (2005b) Colombia. Necesidades Básicas Insatisfechas -NBI, por total, cabecera y resto, según municipio y nacional. Resultados censo general 2005. Disponible en: <[http://www.dane.gov.co/index.php?option=com\\_content&view=article&id=307&Itemid=124](http://www.dane.gov.co/index.php?option=com_content&view=article&id=307&Itemid=124)> [Consultado diciembre 2011].

**DANE** (2007). *Colombia una nación multicultural. Su diversidad étnica*, Bogotá.

**DNP** (2010). Indicadores de pobreza por ingreso. Departamento Nacional de Planeación (DNP). Disponible en: <<http://www.dnp.gov.co/Programas/Educaciónyculturasaludempleoypobreza/PolíticasSocialesTransversales/Promocióndelequidadyreduccióndelapobreza.aspx>> [Consultado diciembre 2011].

**Fundación Ideas para la Paz** (2010a). “Cómo se tomaron los paras La Guajira” en *Las verdades del conflicto en La Guajira*, VerdadAbierta, especial multimedia. Disponible en: <[http://www.verdadabierta.com/gran\\_especial/guajira/home.html](http://www.verdadabierta.com/gran_especial/guajira/home.html)> [Consultado noviembre 2011].

**Fundación Ideas para la Paz** (2010b). “La masacre de Bahía Portete” en *Las verdades del conflicto en La Guajira*, VerdadAbierta, especial multimedia. Disponible en: <[http://www.verdadabierta.com/gran\\_especial/guajira/home.html](http://www.verdadabierta.com/gran_especial/guajira/home.html)> [Consultado noviembre 2011].

**Giraldo, Eduardo** (2011). “La frontera invisible del territorio Wayúu” en *Traspasando fronteras, revista estudiantil de procesos transnacionales* No. 1, Universidad Icesi, Cali.

**González Posso, Camilo** (2011, marzo). *V Informe sobre narcoparamilitares en 2010*, Indepaz. Disponible en: <[http://www.indepaz.org.co/attachments/586\\_V%20Informe%202010%20INDEPAZ%2015-03-2011.pdf](http://www.indepaz.org.co/attachments/586_V%20Informe%202010%20INDEPAZ%2015-03-2011.pdf)> [Consultado noviembre 2011].

**Grupo de Memoria Histórica** (2010). *La masacre de Bahía Portete: Mujeres Wayuu en la mira*, Bogotá, Ediciones Semana.

**Guerra Curvelo, Weidler** (1996-1997). “Los conflictos intrafamiliares wayú” en *Revista de Antropología y Arqueología*, Volúmen IX, números 1-2. Departamento de Antropología Universidad de los Andes, Bogotá, versión digital disponible en: <[http://antipoda.uniandes.edu.co/page.php?c=Rev\\_antigua](http://antipoda.uniandes.edu.co/page.php?c=Rev_antigua)> [Consultado diciembre 2011].

**Guzmán Duque, Federico** (1996-1997). “Venganzas de sangre entre los wayú frente al derecho penal colombiano” en *Revista de Antropología y Arqueología*, Volúmen IX, números 1-2. Departamento de Antropología Universidad de los Andes, Bogotá, versión digital disponible en: <[http://antipoda.uniandes.edu.co/page.php?c=Rev\\_antigua](http://antipoda.uniandes.edu.co/page.php?c=Rev_antigua)> [Consultado diciembre 2011].

**Kienzl, Sabine** (2006, julio). Informe preparatorio para la Misión Internacional de Verificación de la Situación de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en Pueblos Indígenas en Colombia: La situación actual sobre la violencia en pueblos indígenas en cuatro regiones en Colombia: el Putumayo– Caldas/Riosucio–la Sierra Nevada de Santa Marta–La Guajira. Disponible en: <<http://www.acnur.org/pais/docs/1647.pdf?view=1>> [Consultado noviembre 2011].

**MAPP/OEA** (2005, marzo 11). *Cuarto Informe Trimestral de la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia*, OEA/Ser.G, CP/doc. 3989/05. E, 11 marzo 2005. Disponible en: <[http://www.mapp-oea.net/index.php?option=com\\_content&view=article&id=51&Itemid=82](http://www.mapp-oea.net/index.php?option=com_content&view=article&id=51&Itemid=82)> [Consultado octubre 2011].

**MAPP/OEA** (2005, octubre 5). *Quinto Informe Trimestral del Secretario General al Consejo Permanente sobre la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia (MAPP/OEA)*, OEA/Ser.G, CP/doc. 4062/05, 5 octubre 2005. Disponible en: <[http://www.mapp-oea.net/index.php?option=com\\_content&view=article&id=51&Itemid=82](http://www.mapp-oea.net/index.php?option=com_content&view=article&id=51&Itemid=82)> [Consultado octubre 2011].

**MAPP/OEA** (2006, agosto 30). *Séptimo Informe Trimestral del Secretario General al Consejo Permanente sobre la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia (MAPP-OEA)*. OEA/Ser.G, CP/doc.4148/06, 30 agosto 2006. Disponible en: <[http://www.mapp-oea.net/index.php?option=com\\_content&view=article&id=51&Itemid=82](http://www.mapp-oea.net/index.php?option=com_content&view=article&id=51&Itemid=82)> [Consultado octubre 2011].

**MAPP/OEA** (2007, febrero 14). *Octavo Informe Trimestral del Secretario General al Consejo Permanente sobre la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia (MAPP/OEA)*, OEA/Ser.G, CP/doc. 4176/07, 14 febrero 2007. Disponible en: <[http://www.mapp-oea.net/index.php?option=com\\_content&view=article&id=51&Itemid=82](http://www.mapp-oea.net/index.php?option=com_content&view=article&id=51&Itemid=82)> [Consultado octubre 2011].

**MAPP/OEA** (2007, julio 3). *Noveno Informe Trimestral del Secretario General al Consejo Permanente sobre la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia (MAPP/OEA)*, OEA/Ser.G, CP/doc. 4237/07, 3 julio 2007. Disponible en: <[http://www.mapp-oea.net/index.php?option=com\\_content&view=article&id=51&Itemid=82](http://www.mapp-oea.net/index.php?option=com_content&view=article&id=51&Itemid=82)> [Consultado octubre 2011].

**MAPP/OEA** (2007, octubre 31). *Décimo Informe del Secretario General al Consejo Permanente sobre la Misión (MAPP/OEA)*, (OEA/Ser.G, CP/doc. 4249/07, 31) octubre 2007. Disponible en: <[http://www.mapp-oea.net/index.php?option=com\\_content&view=article&id=51&Itemid=82](http://www.mapp-oea.net/index.php?option=com_content&view=article&id=51&Itemid=82)> [Consultado octubre 2011].

**MAPP/OEA** (2008, junio 25). *Decimoprimer Informe Trimestral del Secretario General al Consejo Permanente sobre la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia, (MAPP/OEA)*. Disponible en: <[http://www.mapp-oea.net/index.php?option=com\\_content&view=article&id=51&Itemid=82](http://www.mapp-oea.net/index.php?option=com_content&view=article&id=51&Itemid=82)> [Consultado octubre 2011].

**MAPP/OEA** (2009, febrero 9). *Decimosegundo Informe Trimestral del Secretario General al Consejo Permanente sobre la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia (MAPP/OEA)*, OEA/Ser.G, CP/doc. 4365/09 corr. 1, 9 febrero 2009. Disponible en: <[http://www.mapp-oea.net/index.php?option=com\\_content&view=article&id=51&Itemid=82](http://www.mapp-oea.net/index.php?option=com_content&view=article&id=51&Itemid=82)> [Consultado octubre 2011].

**MAPP/OEA** (2009, octubre 21). *Décimo Tercer Informe Trimestral del Secretario General al Consejo Permanente sobre la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia (MAPP/OEA)*. Disponible en: <[http://www.mapp-oea.net/index.php?option=com\\_content&view=article&id=51&Itemid=82](http://www.mapp-oea.net/index.php?option=com_content&view=article&id=51&Itemid=82)> [Consultado octubre 2011].

**MAPP/OEA** (2010, abril 26). *Décimo Cuarto Informe Trimestral del Secretario General al Consejo Permanente sobre la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia (MAPP/OEA)*, OEA/Ser.G, CP/doc. 4486/10 corr. 1, 26 abril 2010. Disponible en: <[http://www.mapp-oea.net/index.php?option=com\\_content&view=article&id=51&Itemid=82](http://www.mapp-oea.net/index.php?option=com_content&view=article&id=51&Itemid=82)> [Consultado octubre 2011].

**MAPP/OEA** (2011, abril 15). *Décimo Quinto Informe Trimestral del Secretario General al Consejo Permanente sobre la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia (MAPP/OEA)*, OEA/Ser.G, CP/INF. 6225/11, 15 abril 2011. Disponible en: <[http://www.mapp-oea.net/index.php?option=com\\_content&view=article&id=51&Itemid=82](http://www.mapp-oea.net/index.php?option=com_content&view=article&id=51&Itemid=82)> [Consultado octubre 2011].

**Meisel Roca, Adolfo** (2007). *La Guajira y el mito de las regalías redentoras*. Documentos de Trabajo sobre Economía Regional No. 86, Banco de la República. Disponible en: <<http://www.banrep.gov.co/documentos/publicaciones/regional/documentos/DTSER-86.pdf>> [Consultado diciembre 2011].

**Mendoza, Úrsula** (2011). *Situación de riesgo e impacto diferencial del conflicto armado en las mujeres del distrito de Cartagena: Informe temático*, Defensoría delegada para la evaluación del riesgo de la población civil como consecuencia del conflicto armado, Sistema de Alertas Tempranas -SAT (2011), Bogotá.

**Ministerio de Cultura** (2010) *Wayuú, gente de arena, sol y viento*. Disponible en: <<http://www.mincultura.gov.co/?idcategoria=41794#>>.

**Observatorio del Programa Presidencial de DH y DIH** (s. f.). *Diagnóstico de la situación del pueblo indígena Wayúu*. Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Vicepresidencia de la República, Bogotá. Disponible en: <<http://www.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/Paginas/DiagnosticoIndigenas.aspx>> [Consultado octubre 2011].

**Observatorio del Programa Presidencial de DH y DIH** (2009). *Diagnóstico departamental de La Guajira*, Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Vicepresidencia de la República, Bogotá. Disponible en: <<http://www.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/DiagnosticoEstadisticoDepto/dd/2003-2008/guajira.pdf>> [Consultado diciembre 2011].

**Pérez, Luis Adolfo** (2004) “Los wayuu: tiempos, espacios y circunstancias” en *Espacio Abierto*, octubre-diciembre, año vol. 13, número 004, Asociación Venezolana de Sociología, Maracaibo. Disponible en: <<http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/pdf/122/12213405.pdf>> [Consultado diciembre 2011].

**Pérez, Gerson Javier y Salazar, Irene** (2007). *La pobreza en Cartagena: Un análisis por barrios*. Documentos de Trabajo sobre Economía Regional No. 94, Banco de la República, Cartagena. Disponible en: <<http://www.banrep.gov.co/documentos/publicaciones/regional/documentos/DTSER-94.pdf>> [Consultado diciembre 2011].

**Portafolio** (2011, 25 mayo). “La informalidad laboral afecta más a la población femenina” en *Portafolio*. Disponible en: <[http://www.portafolio.co/detalle\\_archivo/MAM-4577776](http://www.portafolio.co/detalle_archivo/MAM-4577776)> [Consultado diciembre 2011].

**Profamilia** (2005). *Salud sexual y reproductiva en Colombia. Encuesta Nacional de Demografía y Salud ENDS 2005*, Profamilia, Bogotá. Disponible en: <[http://www.profamilia.org.co/encuestas/01encuestas/2005resultados\\_generales.htm](http://www.profamilia.org.co/encuestas/01encuestas/2005resultados_generales.htm)> [Consultada, diciembre 2011].

**Ramírez Boscán, Karmen** (2005a) “La Majayura: travesía de la violencia en territorio wayúu de la media Guajira” en Ramírez Boscán, Karmen (comp.), 2007. *Desde el desierto. Notas sobre paramilitares y violencia en territorio wayúu de la media Guajira*, Cabildo Wayúu Nóüna de Campamento, Maicao.

**Ramírez Boscán, Karmen** (2005b). “Reflexiones sobre la violencia paramilitar, el conflicto armado y el pueblo wayúu de la media Guajira” en Ramírez Boscán, Karmen (comp.), 2007. *Desde el desierto. Notas sobre paramilitares y violencia en territorio wayúu de la media Guajira*, Cabildo Wayúu Nóüna de Campamento, Maicao.

**Ramírez Boscán, Karmen** (2007). “Que el mundo conozca de la inconmensurable tragedia del pueblo wayúu” en Ramírez Boscán, Karmen (comp.), 2007. *Desde el desierto. Notas sobre paramilitares y violencia en territorio wayúu de la media Guajira*. Cabildo Wayúu Nóüna de Campamento, Maicao.

**Sarmiento Santander, Fernando** (2011, diciembre). “Los pragmáticos de la paz” en *Cien Días Vistos por Cinep* No. 74, diciembre 2011 - marzo 2012, Bogotá, Cinep.

**Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana -SICC-** (2011, septiembre). *Ruta de Emergencia de Protección Distrital a Dirigentes, Líderes, Lideresas, Representantes de Organizaciones de Población Desplazada y a Personas Desplazadas en Situación de Riesgo Extraordinario o Extremo, con Perspectiva de Género*, Alcaldía de Cartagena de Indias, Cartagena de Indias. Disponible en: <<http://www.avivavoz.org.co/docs/Docs/ruta.pdf>> [Consultado diciembre 2011].

**Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena** (2011). *Población Distrito de Cartagena de Indias 2011 (proyección DANE)*, Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena, Cartagena. Disponible en: <<http://midas.cartagena.gov.co/>> [Consultado diciembre 2011].

**Vásquez Cardozo, Socorro y Correa, Hernán Darío.** (2000) “Los wayuu, entre Juya (“el que llueve”), Mma (“la tierra”) y el desarrollo urbano regional” en Instituto Colombiano de cultura hispánica *Geografía humana de Colombia. Nordeste Indígena (Tomo II)*. Instituto Colombiano de cultura hispánica. Disponible en: página web de la Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República <<http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/geografia/geograf2/wayuu1.htm>>. [Consultado noviembre 2011].

**VerdadAbierta.com** (2011, abril 19). Alias ‘Pablo’, de funcionario público a jefe ‘para’. Disponible en: <<http://www.verdadabierta.com/rearmados/3204-alias-pablo-de-funcionario-publico-a-jefe-para>> [Consultado diciembre 2011].



# MASACRE EN RODEÍTO EL POZO

*Jazmín Romero Epiayu  
Diana Carolina Figueroa Romero  
Rosa Marcela López  
Sütsüin Jieyuu Wayúu (Fuerza de Mujeres Wayúu)*

El 28 de enero de 2001, en el actual Resguardo de Rodeíto El Pozo [ubicado en el municipio de Hatonuevo], se desarrollaba una fiesta familiar. Hacia las 10:00 a.m. llegaron dos vehículos de donde se bajaron varios hombres encapuchados quienes indiscriminadamente dispararon sus armas largas contra la gente que allí estaba. En esta masacre murieron trece Wayúu. En su momento, los medios de comunicación difundieron la noticia señalando que el hecho era producto de una guerra entre familias. Lideresas del sur de La Guajira vienen señalando que la masacre fue producto de una incursión paramilitar, en razón a que la lógica del ataque no respondía a los códigos de honor y de guerra Wayúu y que si no se habían desmentido las versiones oficiales fue por temor<sup>1</sup>.

De acuerdo con esta relación, las víctimas de esta masacre fueron diez hombres y tres mujeres: Víctor Epiayu, Carmela Paulina Uriana, José María Uriana Epiayu, Alfonso Uriana Epiayu, Roberto Uriana Epiayu, María Angélica Uriana Epiayu, Margarita Epiayu Ipuana, Milton Uriana, Lisandro Pérez, Ramón Wouriyu Uriana, Robinson Ipuana Uriana, Ildeber De Armas Brito y José Agustín Urariyu Uriana.

El presente artículo reconstruye los antecedentes, hechos y principales consecuencias de la primera masacre, de la que se tiene conocimiento, cometida contra indígenas Wayúu.

## **Descripción del territorio y presencia de grupos armados<sup>2</sup>**

El departamento de La Guajira, con una extensión de 20.848 km<sup>2</sup> limita por el Norte con el mar caribe, por el Oriente con la República de Venezuela, por el Occidente y el Sur con los departamentos de Cesar y Magdalena.

---

1. Relación parcial de masacres, asesinatos selectivos e indiscriminados y desapariciones forzadas causadas a comunidades del Pueblo Wayúu por grupos paramilitares y otros grupos armados. Disponible en: <http://www.victimawayuu.blogspot.com/> Maicao: 107 Víctimas Wayúu.

2. Esta parte fue escrita por Diana Carolina Figueroa Romero con la colaboración de Rosa Marcela López, ambas integrantes de la organización Fuerza de Mujeres Wayúu.



La Guajira está integrada por 15 municipios. Según el censo poblacional realizado por el Departamento Nacional de Estadística (DANE) en 2005 con proyección 2007, en el Departamento habitan 735.974 personas, de las cuales 399.925 se ubican en los cascos urbanos y 336.049 en las zonas rurales.

Del total de los habitantes de La Guajira, cerca del 40 por ciento (278.212 personas), pertenece a alguna de las etnias asentadas en el Departamento, entre las cuales se encuentran las comunidades Arhuacos, Kogui, Wiwa y Wayúu. El municipio de Uribí tiene la mayor concentración de indígenas, en particular Wayúu, con el 40 por ciento del total de la población indígena del departamento de La Guajira. En once de los quince municipios que conforman esta región, se asientan en igual número resguardos legalmente constituidos<sup>3</sup>. El pueblo Wayúu es uno de los pueblos Arawak; como parte de sus tradiciones ancestrales están la caza, la pesca, la recolección y la horticultura donde ella es posible practicarla, así como al sur de la península o en otros lugares con un ambiente menos desértico que el actual.

3. Observatorio del Programa Presidencial de DH y DHH, Vicepresidencia de la República.

La Asociación de Autoridades Tradicionales de las Comunidades Indígenas (PATÜNAINJANA) reúne las comunidades indígenas Wayúu de los resguardos asentados en el territorio del municipio de Hatonuevo, Guajira (localizado entre la Serranía de Perijá y la Sierra Nevada de Santa Marta). Estos resguardos agrupan 17 comunidades entre ellas Lomamoto, Guaimarito, Cerro Alto, Guamachito, El Cerro y Rodeíto El Pozo con una población total de 1.629 habitantes; equivalentes al 1,16 por ciento del total de la población del departamento de La Guajira<sup>4</sup>.

### ***¿Qué es El Pozo?***

Es una vereda que se encuentra localizada a dos km del casco urbano del municipio de Hatonuevo en el departamento de La Guajira. Una parte de El Pozo fue constituida hace pocos años en resguardo indígena conocido hoy como Rodeíto El Pozo, un lugar calmado y a la vez muy concurrido por ser uno de los sitios turísticos principales de esta región ubicada al extremo norte de Colombia.

En el Rodeíto El Pozo la familia Uriana Epiayu compró su primer terreno de 28 hectáreas después de que vendieran a la multinacional International Colombia Resources Corporation (INTERCOR) el 4 de diciembre de 1990 unos primeros predios de 120 hectáreas y ubicados en El Espinal por 60 millones de pesos, cifra a la cual INTERCOR, le descontó el cinco por ciento del valor de la hectárea por motivos de gastos en el proceso de reubicación. Acción que no fue consultada ni informada por su parte a la familia Uriana Epiayu, como tampoco lo fue la identificación y comunicación de los impactos socioculturales producidos por el despojo de tierras ancestrales, aprovechándose del desconocimiento de los Wayúu hacia procesos de esta naturaleza.

En entrevista<sup>5</sup> realizada al hijo mayor de la familia masacrada en el resguardo de Rodeíto El Pozo, él expresó:

En El Espinal se vivía una vida feliz y tranquila; los hombres se dedicaban a criar y pastorear animales, cultivábamos maíz que es nuestro principal alimento, ahuyama, yuca y entre todos cuidábamos nuestras pertenencias, mientras que las mujeres cuidaban del hogar enseñando a nuestros hijos todas las labores propias de nosotros los Wayúu.

A la familia Uriana Epiayu le propusieron una reubicación en la Comunidad 4 de Noviembre

---

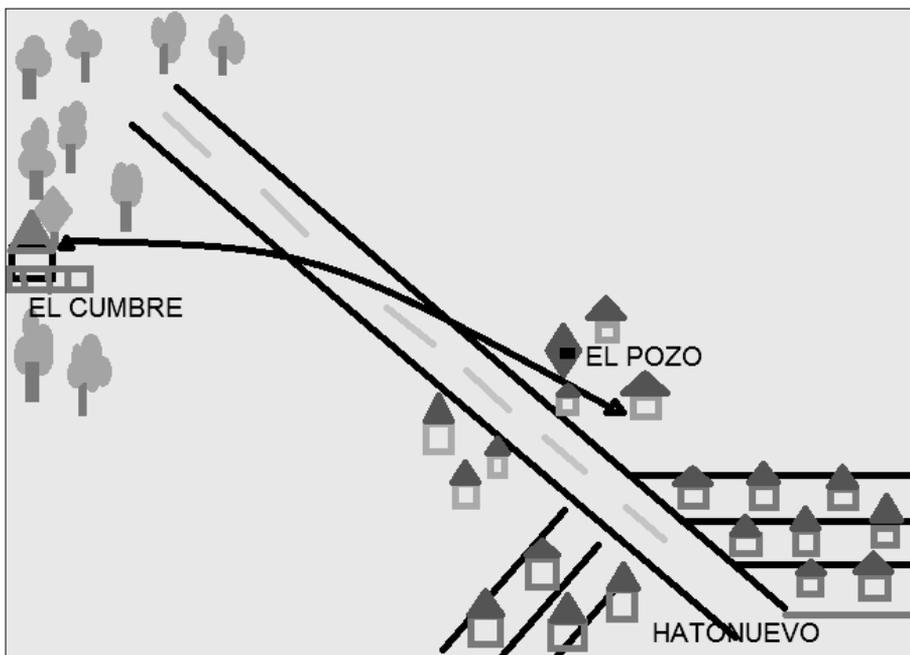
4. Panorama Integral de Calidad de Vida en las Comunidades Wayúu, Hatonuevo, La Guajira; Maestría en Educación, Universidad de La Sabana, 2008.

5. Encuentro llevado a cabo el 21 de octubre de 2011.

a lo que ésta se opuso por el desconocimiento total del contexto y de sus habitantes y además por estar lejos de algunos de sus familiares que vivían en la zona rural de Hatonuevo. Por su parte, la hermana mayor sobreviviente de la masacre en diálogo sostenido con ella<sup>6</sup> expresó lo siguiente:

Al llegar a El Pozo en el año de 1993 fue terrible, llegamos a la boca del lobo, encontramos unas costumbres diferentes; como el espacio que allá teníamos no era tan amplio como en El Espinal, los hombres de la familia ya no podían dedicarse al pastoreo puesto que los chivos y las gallinas no podían andar sueltos, por eso los manteníamos encerrados en corrales y gallineros, pero aun así nos robaron todos los animales y en menos de dos años quedamos sin nada. Los cultivos ya no eran tan extensos pues el espacio no lo permitía. Las mujeres también sufrimos porque se limitaron nuestras labores artesanales y también la enseñanza de éstas a nuestros pequeños [hijos], porque el contacto con alijunas (personas no pertenecientes a la cultura Wayúu) iba haciendo que nuestras tradiciones se fueran perdiendo; comenzamos a usar pantalones y ya casi no utilizábamos mantas, en vista de esta situación, mi papá compró un terreno (en El Cumbre) con el fin de comenzar de nuevo nuestras actividades de cultivo y cría de animales.

#### **Presencia de grupos armados en El Cumbre - Ubicación**



6. En entrevista sucedida el 28 de septiembre de 2011.

## ***¿Qué es El Cumbre?***

El Cumbre es una finca de 52 hectáreas perteneciente a la familia Uriana Epiayu ubicada en la zona montañosa más conocida como La Sierra del departamento de La Guajira.

En este sitio vivíamos tranquilos, mi mamá y mis hermanas se dedicaban a los oficios de la casa mientras nosotros sembrábamos maíz, pastoreábamos los chivos y las cabras y sólo bajábamos a El Pozo los fines de semana a buscar víveres y a llevar cosas que cultivábamos, hasta que los grupos armados iniciaron su presencia en este territorio y más tarde causaron el asesinato de nuestros familiares (Afirma un hermano menor de la familia masacrada)<sup>7</sup>.

## ***Presencia de grupos armados en El Cumbre***

La finca El Cumbre si bien aún es propiedad de los hermanos Uriana Epiayu, no es terreno productivo por el temor de sus dueños a regresar debido a la presencia en la zona de grupos al margen de la ley. Cabe destacar que las tierras de El Pozo fueron vendidas por la falta de recursos económicos de los familiares sobrevivientes de la masacre de la familia Uriana Epiayu, y quienes hoy atraviesan una situación económica difícil pues no tienen tierras en condiciones óptimas para sobrevivir además de tener que hacerlo con un profundo dolor, que a pesar del tiempo transcurrido desde la masacre de su familia, sigue latente en sus corazones.

## **La masacre en Rodeíto El Pozo<sup>8</sup>**

El sufrimiento y el dolor, aún permanecen vivos en las familias sobrevivientes de la masacre perpetuada en Rodeíto El Pozo.

### **Contexto**

La masacre en Rodeíto El Pozo deja un gran vacío y produce un rompimiento del tejido social para el pueblo Wayúu que hoy manifiesta desde su propio conocimiento tradicional.

El concepto del conflicto clanil para el pueblo Wayúu, a pesar de que muchos investigadores y antropólogos tratan de plasmarlo en papeles, ¿cómo este pueblo explica a la sociedad alijuna, personas no Wayúu (blancos), qué es realmente un conflicto clanil y cómo aquél lo relaciona desde su propia ley de origen?

---

7. Entrevista llevada a cabo el 3 de octubre de 2011.

8. Esta parte del documento es de autoría de Jazmín Romero Epiayu integrante de la organización Fuerza de Mujeres Wayúu.

Para este pueblo el significado del tema relacionado se maneja desde lo espiritual y tradicional, que es lo que se trata de mostrar realmente, desde su propio concepto, el conflicto clanil.

En este caso cuando hablamos de conflicto, ¿cómo podría entenderse desde la ley Wayúu el conflicto clanil? Claramente el concepto indígena Wayúu dice: “Solamente en momentos de guerra hacen partícipe a los hombres wayúu, y esto bajo direccionamiento y siempre son consultadas las mujeres wayúu. Esto debido a que es desde su propia ley milenaria”.

El tema de la medicina tradicional es manejado por la mujer wayúu, Outsú (médica tradicional), por tanto, las mujeres wayúu cumplen un perfil de personas sabias, son las consejeras, guías espirituales para buscar alternativas de pacificación para las familias.

Para el caso de la masacre de El Pozo, los actores o grupos ilegales trataron de desviar una verdad que se vive en Colombia como es el conflicto armado, y para dar credibilidad a lo que se estaba cometiendo, había que buscar una manera de desviar la atención hacia la sociedad más que mostrar a la luz pública, y decir que esta masacre fue cometida por los mismos Wayúu aprovechándose del tema de *vendettas* entre clanes Wayúu.

El Defensor del Pueblo en La Guajira, Wilder Guerra Millán lo resume perfectamente: “Después de esta matanza sólo quedan dos posibilidades, o los conflictos de los indígenas empezaron a degradarse, o fueron otros los que la cometieron [la masacre]; quizás actores del conflicto armado”.

“Y es que por lo menos cuatro reglas de oro de la guerra wayúu fueron violadas completamente el domingo pasado. La primera, es que las venganzas tribales no son nunca indiscriminadas. La cantidad de muertos y la manera como atacaron los victimarios, sin selectividad, no es propia del Wayúu que nunca ataca así, y mucho menos a otros que no tengan armas; y en esa ranchería no había armas”, como lo explicó el director de Medicina Legal Guillermo Velandia. En cuatro siglos de registros que se tienen sobre la cultura Wayúu, y sus guerras familiares, nunca se había presentado una masacre tan cruel y tan siniestra como la del domingo 28 de enero. Es más, la brutalidad de la matanza violó todos los protocolos de la venganza entre clanes Wayúu, que son un código de honor inviolable.

La segunda norma es no matar niños. En Hatonuevo mataron a María\* Epiayu e hirieron a Catalina\* Uriana, ambas de 14 años”, dice el antropólogo Wilder Guerra Cúvelo. En este punto, hay otro hecho que hace más atípica la matanza desde la tradición Wayúu: “Catalina\* era hija del hombre que iban buscando los asesinos. Es incomprensible su muerte, pues en esta etnia, si la venganza va contra un hombre casado, nunca buscan a sus hijos, sino a los de sus hermanas, ya que el clan lo

conforman los descendientes de la mamá, no los del papá”, dice Guerra Cúrvelo. Además, entre los muertos había otro hijo de Juan Domingo Uriana, un joven llamado Milton.

Otra regla marcial es que tampoco se toca a las mujeres. Y en este caso, mataron a tres e hirieron a una.

Un último precepto violado, muy importante, es que dentro de la metodología de la venganza siempre se agota primero la opción de la palabra. Para eso, se utiliza un palabrero (abogado Wayúu) que discute con el enemigo cuál debe ser el pago por sus ofensas, sobre la base de un intrincado código de castigos y compensaciones. Según el antropólogo [Guerra Cúrvelo], “si allí estaba el hombre que buscaban, el procedimiento Wayúu típico era mandarle un palabrero, primero que todo para arreglar con la familia Epiayu la falta por haberle permitido al enemigo permanecer en su ranchería, y en segundo lugar, para acordar un pago por faltas pasadas con el propio enemigo. En este caso, no se siguió ese procedimiento”.

Para Guerra Cúrvelo esta matanza se parece más a una de paramilitares que a una de indígenas guajiros. Ana Brito, madre de Idelmar De Armas, uno de los muertos que no era Wayúu (alijunas le dicen los indígenas a los que no son de su raza) cree que la masacre fue de las autodefensas.

Sin embargo, el coronel Luís García comandante de la Policía, descarta esa opción de plano. La investigación del DAS también apunta a que es una venganza Wayúu pues, según testigos, los agresores tenían características de esa etnia y las armas que utilizaron eran las tradicionales de su guerra tribal: escopeta calibre 12, revólver 38 largo y pistola nueve milímetros.

A raíz de la masacre de Hatonuevo, el comandante operativo de la Policía en La Guajira, José Labrada Labrada, anunció una próxima reunión entre autoridades tradicionales indígenas, organismos de seguridad y gobierno departamental para planear la prevención de *vendettas* futuras (...)<sup>9</sup>.

## Introducción

El 28 de enero del año 2001 un grupo de paramilitares conformado por siete hombres fuertemente armados que se dirigía en una camioneta de cuatro puertas, entra al territorio indígena Wayúu Rodeíto El Pozo en el municipio de Hatonuevo al sur de La Guajira, sem-

---

9. Zárate, Ginna “La guajira en pie de guerra”. En: El Tiempo, Bogotá, febrero 4 de 2001. Disponible en <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-656162>.

brando el terror. Desde la entrada de las viviendas estos sujetos comienzan disparando sin medir ningún tipo de peligro hacia las personas que se encontraban en el lugar de los hechos, asesinaron mujeres, niñas, hombres.

Este grupo de paramilitares sembró el terror en el resguardo indígena Wayúu Rodeíto El Pozo al masacrar prácticamente a una familia entera: del clan Uriana; son al menos 12 muertos, tres de ellos mujeres, dejando a esta familia en la incertidumbre y generando un desplazamiento de las familias sobrevivientes. Muchas de ellas se vieron obligadas a abandonar su vivienda, otras, se fueron para otros resguardos indígenas, a Venezuela y hacia las diferentes ciudades del país. Lo más triste fue la pesadilla que vivieron los familiares sobrevivientes de esta masacre al tener que enfrentarse con la misma fuerza pública del municipio de Hatonuevo que al momento de los hechos, las autoridades competentes hicieron caso omiso de los mismos.

## **Hechos**

Narraremos el caso de la masacre en Rodeíto El Pozo corregimiento del municipio de Hatonuevo en La Guajira ocurrida el día 28 de enero de 2001, a las 10 de la mañana. Un grupo identificado como de las AUC<sup>10</sup>, siete hombres fuertemente armados, asesina a 12 personas incluidas mujeres, hombres y niños.

Esta historia fue contada por una de las hijas de las víctimas, quien en medio del dolor y lágrimas hizo el esfuerzo por revivir ese trágico momento. Cuenta Carmen que familiares y amigos se encontraban reunidos festejando el cumpleaños de dos miembros de la familia, incluida ella, quien al finalizar la fiesta se dirigía con su esposo a su casa alejada unos ocho minutos de la vivienda de sus padres, el lugar de los hechos.

Pasado unos instantes escuchan ráfagas de disparos en dirección a la casa de sus padres; imaginando lo peor corren desesperadamente a verificar lo que había pasado. Y desafortunadamente encuentran ocho miembros de una sola familia asesinados: cinco hombres y tres mujeres de 40, 18 y 13 años de edad y cinco personas pertenecientes a otras familias.

Entre los miembros de la familia murieron la madre, el padre, hermanos, tíos, primos y amigos de Carmen. Testigos aseguran que algunas de las víctimas fueron perseguidas y luego asesinadas; aunque cabe resaltar un milagro que sucedió, como podríamos llamar al caso de dos niños que corrieron y se escondieron debajo de una cama para salvar sus vidas, los sicarios los persiguieron, les dispararon a la cama hasta destruirla, estarían tan seguros de haberlos asesinado, pero inexplicablemente los niños sobrevivieron. Otro caso, de una

---

10. Autodefensas Unidas de Colombia.

niña de 13 años que fue perseguida por un sicario, le disparó en una pierna y en el seno, pero ella logró escapar y esconderse en medio de los árboles a varios kilómetros del lugar de la masacre. Un caso tenebroso fue el del hijastro de Lucy que recibió ocho impactos de bala en su cuerpo y milagrosamente vivió.

El drama que tuvo que vivir Orlando Uriana, uno de los hermanos sobrevivientes de la masacre aparte de que su familia fue masacrada: mientras que su familia estaba tirada en el lugar de los hechos, él salió hacia la estación de Policía más cercana que queda en el municipio de Hatonuevo, llegó muy desesperado en busca de ayuda pero lo que consiguió no fue nada alentador pues encontró la estación cerrada. Muy desesperado sin saber qué hacer llamó a la ambulancia pero todo por ser un proceso, llegó tarde, y cuando trasladaron a los heridos, éstos no lograron llegar con vida al hospital, todos fallecieron.

A las dos horas llegaron de la Fiscalía y la Policía de Riohacha, los policías y fiscales del municipio de Hatonuevo nunca hicieron presencia. En horas del mediodía llegaron al lugar RCN y Caracol Noticias, supuestamente a entrevistar, pero los mismos periodistas afirmaban lo que decía el coronel de ese entonces que argumentaba que fue una masacre por conflicto clanil. Es aquí donde Orlando Uriana le dice a los periodistas que no fue ningún conflicto clanil: “Nosotros los Wayúu no nos matamos”. Más tarde retienen a Orlando Uriana en la Inspección de Policía. Fue interrogado por un grupo de policías que le decían que dijera la verdad de los hechos, le exigieron que afirmara que ellos [su familia] sí eran informantes de la guerrilla y que además le daban de comer en la finca El Cumbre. Orlando en medio de su llanto, les decía que eso no era cierto, que todo era falso. Él pedía agua para beber pero los policías sólo se burlaban de él y le decían: “Si no nos dices la verdad no te daremos agua, o sí te podemos dar agua, pero sucia, tú mirarás cómo vas a hacer. Queremos la verdad”, le repitieron en varias ocasiones; Orlando se desmayó en la Estación de Policía.

Lucy Uriana, Eliécer Uriana, Orlando Uriana y demás hermanos, la familia deja en claro que ellos no tenían ningún enemigo:

Somos gente humilde y no tenemos problema con nadie hoy queremos saber la verdad por parte del estado colombiano, queremos preguntarle a los actores que cometieron la masacre de nuestra familia, que fueron los paramilitares, quiénes cometieron este acto atroz, y también les exigimos que nos demuestren con pruebas contundentes al momento de señalarnos como colaboradores o informantes de la guerrilla.

### ***Violencia de género***

En la masacre de Rodeíto El Pozo tres mujeres wayúu fueron asesinadas indiscriminadamente. Para el pueblo Wayúu matar mujeres no hace parte del protocolo dentro del

conflicto clanil. Por el contrario, los hombres tienen las responsabilidades de proteger la integridad de la mujer en la sociedad Wayúu. Es de creer también que este hecho lamentable es una estrategia de los actores armados para buscar la manera de desequilibrar la sociedad Wayúu ¿Por qué? Cuando al hombre wayúu se le toca sus mujeres, automáticamente él podría perder la fuerza y el control.

Los grupos ilegales utilizan de esta manera otra maniobra para así cumplir con su fin de la apropiación del territorio.

### *El concepto del pueblo Wayúu en relación al tema de las mujeres Wayúu*

La mujer juega un papel muy importante, por ejemplo, el principio fundamental del conocimiento de la espiritualidad, esto es manejado por una mujer, por tanto su proceso es fundamental dentro de la sociedad Wayúu.

En esta organización social la mujer tiene un valor significativo, tiene un enlace de principios. Implica unas reciprocidades familiares específicas de índole obligatoria.

Después de los hechos, una de las hijas mayores de la familia y sus derechos como mujer fueron violentados de todas las formas, con señalamientos de culpabilidad, el tener que sostener ella sola su hogar.

### *Lucy Uriana, y su relato de todo lo que tuvo que vivir y soportar<sup>11</sup>*

Yo fui odiada por mis propios hermanos, todos mis hermanos creían en los comentarios de los vecinos y otras personas la gente especulaba cosas como de decir que por culpa de mi marido que supuestamente tenía enemigos y el que estaban buscando era él. Entonces que fue por eso que masacraron toda mi familia, yo duré varios años sin hablarme con mis hermanos.

Después de la masacre mi marido fallece y también la familia de él, ellos me culparon de su muerte. Ellos argumentaban que su enfermedad era debido a todo lo que ocurrió en la masacre. La familia de mi marido hoy en día no quiere saber nada de nosotros a mi me ha tocado luchar por mis hijos solita sin la ayuda de nadie. En ese entonces los vecinos la gente en la calle murmuraban decían allá va la cómplice de la masacre de su propia gente eso me dolía muchísimo me daba miedo de salir a la calle por eso dure un tiempo encerrada. Me iba a realizar oficios varios en el pueblo y en la misma me venía para mi casa.

---

11. En entrevista realizada a ella.

Aún continúa mi sufrimiento a mí me toco sacar mis hijos con mucho sacrificio yo solita sin la ayuda de nadie.

También tuve que soportar las amenazas después de todo esto un día llegaron unas personas y quemaron el kiosco o (enramada) y justo allí fue donde masacraron mi familia. No supimos quienes fueron esas personas. El tener que vivir atemorizada todo el tiempo porque después de eso los vecinos y otras personas me decían que me iban a matar, que me iban a quemar con todo el rancho.

Para las mujeres indígenas la violación sistemática a sus derechos colectivos como pueblos indígenas es el factor de mayor riesgo para la violencia de género que incluye la violencia perpetrada dentro de sus comunidades.

## Reclamando por los derechos humanos

Las historias y la vida cotidiana de las mujeres indígenas demuestran la necesidad de contar con un punto de vista teórico que reconozca la casi universalidad de la violencia contra las mujeres, y las particularidades de las experiencias de las mujeres indígenas. Para desarrollar este punto de vista, el Foro Internacional de Mujeres Indígenas (FIMI) se basa en el marco de los derechos humanos y enfatiza en dos principios fundamentales: la universalidad y la indivisibilidad de los derechos. El FIMI considera que la universalidad de los derechos humanos significa, por ejemplo, que toda mujer en el mundo puede ejercer una serie de derechos sin excepciones.

### ***Hacia una perspectiva de las mujeres indígenas sobre la violencia de género***

La cultura, tradición o religión. El FIMI considera también que la indivisibilidad de los derechos significa que las mujeres indígenas sólo pueden disfrutar del derecho a una vida sin violencia cuando los derechos colectivos de sus pueblos son respetados. Al igual que muchos otros grupos que han sufrido discriminación y exclusión, los pueblos indígenas han encontrado en el paradigma de los derechos humanos un lenguaje cohesivo global, un marco moral y una estructura legal a través de la cual perseguir sus demandas. Sin embargo, los enfoques convencionales de los derechos humanos han fracasado en proteger de manera adecuada a las mujeres indígenas.

El problema va más allá de la aplicación discriminatoria de la ley de los derechos humanos, para llegar hasta cuestionar la naturaleza de cómo son concebidos en sí mismos los derechos humanos: derechos individuales en lugar de derechos colectivos. Históricamente, incluso cuando los instrumentos internacionales han incluido el tema de los derechos de las

minorías, en general lo han hecho al otorgar derechos a los miembros individuales de los grupos minoritarios en lugar de ser para el grupo, como colectivo. Es así como el artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos censura la discriminación en contra de miembros de grupos minoritarios. Si bien este enfoque se ocupa de las cuestiones de los derechos de las minorías y la discriminación, ambos aspectos, importantes para combatir la violencia contra las mujeres indígenas, todavía considera al individuo, en lugar de al grupo minoritario (del cual son miembros) como el portador de derechos.

Por otra parte, el paradigma tradicional de los derechos humanos no reconoce que las mujeres indígenas comúnmente sufran violaciones a los derechos humanos en la intersección de sus identidades individuales y colectivas. Así por ejemplo, grandes accidentes con desechos tóxicos acontecidos en los territorios de los pueblos indígenas han causado un aumento en el número de abortos espontáneos, cáncer y otras enfermedades entre las mujeres indígenas. En estos casos, los derechos humanos individuales de estas mujeres están siendo violados, pero también, son violentados sus derechos colectivos porque los desechos tóxicos deterioran los territorios de los pueblos indígenas, propiedades colectivas administradas por éstos. Al igual que muchas otras violaciones a los derechos de las mujeres indígenas, el caso de los desechos tóxicos por tanto, constituye una violación a los derechos individuales y colectivos y requiere una solución basada en los derechos humanos que pueda abordar ambos tipos de violaciones.

### ***Mujeres indígenas confrontan la violencia***<sup>12</sup>

“Los Pueblos Indígenas, cuyas tierras se encuentran al frente del conflicto, saben que están siendo asesinados y desarraigados para maximizar las ganancias de las corporaciones”.

Debido a que varios de los conflictos armados del mundo han sido desatados en tierras indígenas, las mujeres indígenas en una gran proporción se han visto obligadas a asumir roles de liderazgo como mediadoras, negociadoras y actoras en procesos de construcción de paz en todo el mundo. Todavía en la mayoría de los casos, los análisis sobre las mujeres y procesos de construcción de paz no examinan el estatus de las mujeres como pueblos indígenas ni exploran de qué manera esta posición puede afectar sus roles como promotoras de paz; de tal manera, en Liberia los grupos de mujeres como Iniciativa de Mujeres en Liberia, la Red de Mujeres del Río Mano por la Paz y la Red de Mujeres por la Construcción de la Paz han trabajado de manera extensiva por una reconciliación negociada al conflicto armado del país.

---

12. Informe complementario al estudio sobre violencia contra las mujeres, del secretario general de las Naciones Unidas en el Foro Internacional de Mujeres Indígenas. FIMI (2006). Mairin Iwanka Raya. Disponible en: [http://www.fimi-iiwf.org/es/files/biblioteca/1280964020\\_Mairin%20Iwanka%20Raya.pdf](http://www.fimi-iiwf.org/es/files/biblioteca/1280964020_Mairin%20Iwanka%20Raya.pdf).

La población de Liberia es 95 por ciento indígena, sin embargo, no existe análisis suficiente sobre el significado de la situación de estas mujeres como pueblos indígenas en relación con su trabajo como constructoras de paz. Múltiples factores llevan a las mujeres a asumir diversos roles en iniciativas de construcción de paz.

Las mujeres muchas veces asumen el liderazgo en movimientos que emergen durante un conflicto, en parte porque los hombres están al frente de la lucha o enfrentan un riesgo mayor de persecución y encarcelamiento. Ya que las mujeres son consideradas como menos amenazantes al orden establecido, irónicamente, tienden a tener más libertad de acción. En algunos casos pueden hacer demandas públicas por la paz utilizando concepciones sexistas que en gran parte desalientan la venganza en contra de las mujeres.

Para las mujeres indígenas la construcción de paz se basa además en valores culturales y tradiciones históricas de sus pueblos. Así las mujeres del pueblo Bangsamoro de Filipinas, poseen una larga tradición de mediación de conflictos dentro de la familia y la comunidad. Entre los pueblos Arumanen y Manobo en Mindanao, las mujeres incursionaron en el territorio enemigo para resolver conflictos en nombre de su comunidad. Para el pueblo Tamang en Nepal, la resolución de conflictos exige un ritual festivo llevado a cabo por las mujeres. Incluso la Declaración de Manila sobre las Mujeres Indígenas y los Procesos de Construcción de Paz<sup>13</sup>, indica que las experiencias de las mujeres indígenas y la capacidad de promover procesos de construcción de paz por lo común no son reconocidas por quienes formulan las políticas públicas.

Las mujeres en general no se encuentran muy representadas en cada uno de los niveles oficiales de iniciativas de construcción de paz. Sin embargo, Guatemala constituye una excepción notable en este caso. El Acuerdo de Paz Firme y Duradera firmado en 1996<sup>14</sup>, incluye el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas<sup>15</sup>, que dio lugar al establecimiento de la Comisión Nacional Permanente por los Derechos de las Mujeres Indígenas. La Comisión de manera reciente, presentó el proyecto de ley “Defensa de las Mujeres Indígenas” para salvaguardar los derechos de educación, servicios sociales, cultura y justicia económica de las mujeres indígenas definidos en el Acuerdo de Paz referido. Se resalta que en otros países la inclusión de las perspectivas de las mujeres indígenas en el

---

13. La Declaración de Manila surgió de la Conferencia Internacional sobre Resolución del Conflicto, Construcción de la Paz, Desarrollo Sostenible y Pueblos Indígenas llevada a cabo entre el 6 y el 8 de diciembre del 2000 en Manila, Filipinas.

14. Este Acuerdo es resultado del proceso histórico de negociación para la búsqueda de la paz por medios políticos, entre el gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca.

15. Suscrito en la ciudad de México el 31 de marzo de 1995.

Acuerdo de Guatemala todavía no se ha materializado en políticas públicas que garanticen los derechos de las mujeres indígenas. Así lo ratifica el testimonio de la socióloga guatemalteca y lideresa maya María Toj Mendoza durante una audiencia de derechos humanos en 2001 organizada por el Center for Women's Global Leadership:

Supuestamente los Acuerdos asegurarían la paz. Se suponía que asegurarían que existiría respeto por nuestros derechos colectivos, por nuestra cultura, por nuestro derecho a los servicios de salud y educación, nuestras tierras y nuestro territorio. Pero hasta ahora sólo ha habido palabras y promesas. Dicen que están dispuestos a hacerlo, pero en la práctica, no hemos visto resultados concretos. Lo único que escuchamos son discursos extravagantes.

María Toj también indicó el importante rol de las mujeres en proporcionar el cuidado necesario para las comunidades afectadas por los conflictos armados. Al reflexionar con base en su propia experiencia de haber sido atacada por los soldados del ejército guatemalteco, María comentó: “Las mujeres de la comunidad me ayudaron cuando me encontraron abandonada. Es gracias a ellas que tengo la fortaleza para recuperarme de esos momentos difíciles”. De hecho, como destaca Judy El-Bushr<sup>16</sup>:

A nivel comunitario, las mujeres muchas veces resultan ser las primeras que proporcionan servicios de asistencia social a nivel informal, una necesidad que se incrementa como consecuencia del conflicto (se ocupan de los enfermos y heridos, las víctimas de violaciones sexuales, huérfanos o apoyan a las mujeres enfermas o heridas en sus tareas del hogar).

Al proporcionar los servicios que los gobiernos son incapaces o no están dispuestos a proporcionar, las mujeres promueven la supervivencia de los individuos y de las comunidades enteras, y transforman su propia experiencia de crisis a través del trabajo conjunto para satisfacer esas necesidades. Judy El-Bushr indica: “Este es el compromiso de cuidado que muchas veces les proporciona a las mujeres el espacio político para demandar los cambios a su situación después de que la guerra terminó”. Reconocer las distintas contribuciones de las mujeres indígenas a los procesos de construcción de paz significa promover el liderazgo de las mujeres indígenas en los procesos de paz oficiales y apoyar sus habilidades y experiencias como mediadoras y negociadoras dentro de sus comunidades. También significa crear procesos de paz que sean más que palabras.

---

16. Judy El-Bushra, consultora, ha trabajado en el campo del desarrollo comunitario en África durante 20 años. Anteriormente fue directora del programa de investigación y políticas de la Agencia para la Cooperación y la Investigación en el Desarrollo (ACORD) y ha escrito extensamente sobre género y conflicto para ACORD, Oxfam y Alerta Internacional, entre otras organizaciones.

# EL DERECHO A LA TIERRA PARA LAS MUJERES: UNA MIRADA A LA LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS

*Adriana Benjumea Rúa  
Natalia Poveda Rodríguez  
Corporación Humanas*

Luego de un largo proceso de discusión la Ley 1448 conocida como Ley de Víctimas es sancionada en junio de 2011. Contiene un conjunto de medidas de atención, asistencia y reparación integral para quien en los términos de la ley es considerada víctima del conflicto armado interno<sup>1</sup>.

Las medidas de asistencia y atención consideradas dentro de dicha ley están en el ámbito de la salud, educación, auxilios y ayudas económicas para necesidades básicas<sup>2</sup>. Por su parte, el componente de reparación, está integrado por medidas de restitución de tierras y

---

1. "Artículo 3o. Víctimas. Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1o de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente.

De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

La condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima".

Las expresiones "en primer grado de consanguinidad, primero civil" y "cuando a esta (sic) se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida", ambas contenidas en el inciso segundo, fueron declaradas exequibles condicionalmente en el entendido de que también son víctimas aquellas personas que hubieren sufrido un daño, en los términos del inciso primero de dicho artículo (Sentencia C-052/12).

2. Ley 1448 de 2011. Título III. Ayuda Humanitaria, atención y asistencia.

vivienda, flexibilización de pasivos y acceso a créditos, acceso a empleo, indemnización por vía administrativa, así como medidas de rehabilitación, satisfacción y no repetición<sup>3</sup>.

La Ley 1448 en términos generales establece los parámetros básicos de los componentes, entre ellos la restitución de tierra y define los procedimientos que tienen que cumplir las víctimas despojadas de sus predios o que debieron abandonarlos forzosamente, para acceder al goce efectivo de su derecho a la tierra. Los procedimientos establecidos pretenden ser una garantía para las víctimas de un acceso real al derecho.

El gobierno nacional tiene un compromiso de garantizar el acceso a la tierra de las mujeres víctimas, que históricamente han hecho parte del déficit de la propiedad no sólo urbana, sino también rural, y a las cuales el conflicto armado ha ubicado en una situación desventajosa, como víctimas de varios delitos -desplazamiento forzado y violencia sexual entre otros- y sin títulos de propiedad que les permita una ruta expedita para garantizar su derecho.

La restitución de tierras es una medida reparativa, que en el caso de las mujeres debe contener un enfoque transformador, esto es, una restitución que busque cambiar las condiciones previas, que subvierta las situaciones anteriores que ponían la tierra exclusivamente en manos de los hombres.

## **La restitución de tierras en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014**

Una de las principales apuestas del gobierno del presidente Juan Manuel Santos ha sido la reparación de víctimas y en especial, el tema de tierras. Según el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para todos”, el gobierno propone restituir 2.5 millones de hectáreas de las 6.65 millones que fueron usurpadas entre 1998 y 2010, por las acciones de los grupos armados en el marco del conflicto<sup>4</sup>. Señala el Plan de Desarrollo.

En materia de restitución de tierras y territorios, se pondrá en marcha la política de Gestión Integral de la Restitución, que tiene como propósito crear una justicia transicional para las víctimas del despojo y el abandono, con el fin de que puedan recuperar los derechos sobre la tierra territorio que perdieron a causa de la violencia generalizada<sup>5</sup>.

---

3. Ley 1448 de 2011. Título IV. Reparación de las víctimas.

4. Colombia.com, 10 de marzo de 2011.

5. Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para todos”. Capítulo III, Crecimiento sostenible y competitividad, p. 191.

Todos estos elementos de restitución están vinculados a la locomotora del agro que contempla el Plan Nacional de Desarrollo.

Para septiembre de 2011, el ministro de Agricultura Juan Camilo Restrepo expresó que llegarían a las 500 mil hectáreas [de restitución de tierras], en estos términos.

Ya vamos en 364.000 (hectáreas) en titulación y formalización de la propiedad agraria. De manera que si hay algún campo donde le haya puesto todo su empeño y toda su dedicación y compromiso político, el actual gobierno es el campo de las tierras, es que estas reviertan a sus legítimos propietarios cuando fueron despojados, o que quienes hoy las trabajan sin títulos, tenga títulos de propiedad<sup>6</sup>.

### ***Procedimiento de restitución de tierras en la Ley de Víctimas***

La restitución de tierras es la medida preferente de reparación de víctimas en la ley, para tal fin se crea la acción de restitución jurídica y material de tierras a los despojados y a quienes tuvieron que abandonar su bien de manera forzosa a causa del conflicto armado, bien sean propietarios, ocupantes o poseedores.

Se establece como requisito de procedibilidad la inscripción del predio despojado o abandonado de manera obligatoria en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, creado por la Ley 1448. Este trámite administrativo de inscripción está en cabeza de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, instancia creada por esta ley como unidad adscrita al ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y estructurada internamente por el Decreto 4801 de 2011. Una vez que el bien queda inscrito en el registro, se puede adelantar el trámite judicial de acción para la restitución de tierras, en el que la referida Unidad puede representar a las víctimas ante las autoridades judiciales (jueces y magistrados especializados en restitución de tierras) para conseguir la restitución jurídica de la propiedad o la declaración de la posesión u ocupación del bien, según sea el caso.

Se establece que la restitución jurídica tendría que ir acompañada de medidas de seguridad que garanticen la restitución material, así como acceso a alivios o subsidios para sanear pasivos tributarios, financieros y por servicios domiciliarios asociados al bien restituido.

Según el caso, la víctima que reclame la restitución recibirá el mismo bien, uno similar o una compensación económica equivalente al valor de su tierra. Quienes habitan la propiedad en el momento del proceso, tienen derecho sí acreditan su buena fe a una compensación económica.

---

6. Espectador.com, sept. 7 de 2011.

El procedimiento de inscripción y de restitución está contemplado en el capítulo III del título IV de la Ley y el registro previo y aspectos técnicos de la restitución están desarrollados por el Decreto 4829 del 20 de diciembre de 2011. La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas es el organismo encargado de este procedimiento.

### ***Normas especiales para la restitución de tierras de las mujeres***

La Ley 1448 en sus artículos 114 a 118 impone unas normas especiales para las mujeres en los procesos de restitución de tierras y establece que el Estado debe dar especial protección a las mujeres víctimas de despojo o abandono forzado. Contempla que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas debe disponer un programa especial para garantizar el acceso de las mujeres.

Mediante ventanillas de atención preferencial, personal capacitado en temas de género, medidas para favorecer el acceso de las organizaciones o redes de mujeres a procesos de reparación, así como de áreas de atención a los niños, niñas y adolescentes y discapacitados que conformen su grupo familiar y otras medidas que considere pertinentes<sup>7</sup>.

El enfoque diferencial es un tema reiterativo en los diferentes aspectos de la Ley 1448, sin embargo no se establece con claridad que se entendería por enfoque diferencial para las mujeres, y al momento de aplicarlo la medida más recurrente es la prelación en la atención. Tanto esta ley como el Decreto 4829 establecen que se otorga atención primero a las mujeres cabezas de familia que soliciten la inscripción de un predio en el Registro o interpongan demanda de acción de restitución<sup>8</sup>. Asimismo, las mujeres a quienes se les restituya el bien, tendrán prioridad en los beneficios que acompañan la restitución como crédito, adjudicación de tierras, garantías, seguridad social, educación, capacitación y recreación, subsidio familiar, planes y programas de reforestación y jornadas de cedula<sup>9</sup>.

La Ley 1448 establece la “especial colaboración” de la Unidad de Tierras y la fuerza pública para velar por la entrega oportuna del predio y el mantenimiento de condiciones de seguridad para el uso, cuando la víctima despojada haya sido una mujer, siempre y cuando medie consentimiento previo de ésta y se garantice la decisión concertada de la adopción y ejecución de estas medidas<sup>10</sup>.

---

7. Artículo 114, Ley 1448.

8. Artículo 115 de la Ley 1448 y 10 y 21 del Decreto 4829.

9. Artículo 117 de la Ley 1448.

10. Artículo 116 de la Ley 1448.

Se establece como medida de protección para la mujer, que en todos los casos en que el demandante y su cónyuge, o compañero o compañera permanente, hubieran sido víctimas de abandono forzado y/o despojo del bien inmueble cuya restitución se reclama, el juez o magistrado en la sentencia ordenará que la restitución y/o la compensación se efectúen a favor de los dos, y cuando como consecuencia de la sentencia se otorgue el dominio sobre el bien. También ordenará a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que efectúe el respectivo registro a nombre de los dos, aun cuando el cónyuge o compañero o compañera permanente no hubiera comparecido al proceso<sup>11</sup>.

De otro lado, el Decreto 4829, en el párrafo del artículo 17 establece que si el bien objeto de la solicitud de inscripción pertenece a una sociedad conyugal o patrimonial existente al momento del despojo, cuando se acepte el registro, la inscripción se hará a nombre de la pareja, aun cuando el cónyuge o compañero o compañera permanente no hubiera comparecido al trámite administrativo. En el artículo 34 reafirma el enfoque diferencial establecido en la Ley, al exigir que la Unidad de Tierras Despojadas disponga lo necesario para que otras entidades que por competencia deban desarrollar procesos o atender a las víctimas incorporen el criterio preferencial.

## **Retos para garantizar el derecho a la tierra para las mujeres**

### ***La efectividad del enfoque diferencial***

Uno de los principales retos para hablar de garantizar el derecho a la tierra de las mujeres por medio de la restitución, es lograr que el reiterativo enfoque diferencial nombrado en la Ley 1448 no se quede en la formulación legal si no que cuente con medidas que permitan materializar este concepto y garantizar una restitución de tierras con un enfoque diferencial que atienda las necesidades y responda a las realidades de las mujeres despojadas o desplazadas.

Un ejemplo de cómo la Ley incorpora órdenes que no hayan sido materializadas, es la exigencia a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas de disponer de un programa especial para garantizar el acceso de las mujeres a la restitución. Se esperaba que los lineamientos de este programa fueran definidos en los decretos reglamentarios sobre el tema de tierras<sup>12</sup>, sin embargo, aunque se establece que

---

11. Artículo 118 de la Ley 1448.

12. Decretos 4801 y 4829 de 2011.

el enfoque diferencial registrará las actuaciones, no se crea el programa ni se brindan unas pautas específicas para que la Unidad lo cree. Los decretos establecen muy pocas medidas concretas para atender las necesidades específicas de las mujeres y para superar los obstáculos de éstas en el goce del derecho a la tierra. Las reclamaciones de las mujeres son así aplazadas de la ley a los decretos y de éstos a los programas o procedimientos que aún la Unidad no ha diseñado.

De otro lado, la Ley 1448 mantiene un concepto de ‘hogar’ o ‘familia’ como núcleo que reclama el derecho a la restitución; desconoce las desigualdades que en el marco de una relación familiar enfrentan las mujeres y los contextos previos y posteriores que en un despojo o desplazamiento inciden en el cambio de roles de la pareja. En diversos casos el contexto posterior al desplazamiento incidió para que las mujeres se vieran abandonadas por sus parejas y enfrentadas a ser ellas las que reclamaran y exigieran sus derechos.

Medidas como la inscripción en el registro del bien a nombre de ambos cónyuges o compañeros permanentes, a pesar de ser concebida como una disposición protectora que surge en un contexto donde los hombres, al aparecer como propietarios únicos, disponían de los bienes lo que de alguna manera defraudaba a la familia o a su pareja, lo real es que en los contextos de desplazamiento actuales, las mujeres en su mayoría son las que adelantan los procesos de reparación y restitución. Por lo anterior, la aplicación de la medida con el desconocimiento de estos contextos, puede ocasionar que hombres que abandonaron de manera previa sus obligaciones económicas con hijos, hijas o parejas, aparezcan y se beneficien de un proceso en el cual las mujeres fueron las que asumieron los costos, riesgos y trámites.

### ***La seguridad para las víctimas reclamantes***

El reto anterior llama la atención sobre otro más, que tiene que ver con la seguridad y protección a las víctimas que exigen el derecho a la tierra en Colombia. La lucha por la tierra en este país en los últimos años ha cobrado víctimas, entre ellas gran cantidad de mujeres que han adelantado procesos de exigibilidad en temas de tierras, tal son los casos de Yolanda Izquierdo Berrío líder de los desplazados en Córdoba; Gilma Graciano de la comunidad de Paz de Apartadó, Osiris Jacqueline Amaya Beltrán, profesora Wayúu, entre otras. En virtud de ello, los procesos de restitución para las mujeres deben ir acompañados de procesos de seguridad para ellas, que en los mismos se vinculen sus familias y que pueda permitir de forma real el acceso a las tierras despojadas y abandonadas forzosamente. Se volverá sobre este tema más adelante.

Con respecto a la seguridad de las víctimas durante el proceso de reclamación y posterior a la restitución, el Decreto 4829 establece que debido a que el proceso de restitución será implementado en el país de manera gradual, le corresponde al ministerio de Defensa Nacional proveer insumos en materia de seguridad e identificación de riesgos para este proceso<sup>13</sup>. Así también, en la Ley 1448 se estipula que la prevención de riesgos que surjan por todos los procesos de atención y reparación deben tener en cuenta los sistemas de alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo, y ser atendidos por planes conjuntos de las entidades territoriales, del ministerio del Interior y de Justicia, del ministerio de Defensa y el ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural<sup>14</sup>. Estos riesgos como ya se mencionó, se pueden convertir en nuevas afectaciones de derechos para las mujeres que trasciende todo tipo de delitos, homicidios, amenazas y violencia sexual, entre otras, todo con el fin de callar las reclamaciones por ellas presentadas.

El compromiso del Estado debe ser acompañar a las víctimas para tener un proceso judicial equitativo y tener condiciones jurídicas favorables que permitan la restitución del bien, pero a su vez, ello se debe extender a las condiciones de seguridad durante y después del proceso. Las condiciones locales de diversos lugares de Colombia son totalmente desfavorables para la reclamación de las víctimas, y la exigencia de derechos puede inferir una nueva victimización si el Estado no toma las suficientes medidas con la total comprensión del problema, los contextos y las afectaciones diferenciales que para las mujeres acarrea la exigencia de derechos.

Se debe entender la importancia que la tierra ha tenido en el conflicto armado colombiano, para medir las consecuencias que implica restituirla a sus originales dueños, en muchos casos humildes campesinos y campesinas en contra de los intereses de grandes empresarios y ganaderos que en ocasiones fueron aliados de grupos al margen de la ley e incluso promotores del paramilitarismo<sup>15</sup>. Eso explica que el proceso anunciado de restitución ya tenga enemigos e incluso se hable de ‘Ejércitos Anti-restitución’<sup>16</sup> que afectan las condiciones de seguridad de las víctimas que pretenden reclamar su derecho a la tierra.

---

13. Artículo 4. Decreto 4829 de 2011.

14. Artículo 31 de la Ley 1448.

15. En Verdadabierta.com en el capítulo de paraeconomía se puede evidenciar como los empresarios y ganaderos fortalecieron, auspiciaron y crearon grupos paramilitares para sus intereses económicos, entre esos expropiación de territorios.

16. El Espectador. Denuncian nuevo ejército “anti-restitución de tierras”. En <http://www.elespectador.com/noticias/politica/articulo-328148-denuncian-nuevo-ejercito-anti-restitucion-de-tierras>.

## ***Afectaciones particulares de las mujeres***

Otro de los principales retos en la restitución es sin duda alguna la atención de las necesidades específicas de las mujeres en relación con el derecho a la tierra que exige evidenciar afectaciones particulares de éstas y las formas exclusivas de expropiación adelantadas contra ellas como la violencia sexual: “Según información recogida durante el trabajo de campo llevado a cabo por la Corporación Humanas, alias Tijeras utilizaba la violencia sexual para desplazar a las familias. Cogía una o dos chicas de la familia, las abusaba sexualmente y luego la familia se iba de la zona”<sup>17</sup>.

Las afectaciones particulares de las mujeres, las causas de la expropiación de las que sólo ellas fueron víctimas, deberían ser parte de los procesos de capacitación de las y los funcionarios que analizan la inscripción de predios en el registro y que intervienen en el proceso judicial de restitución de tierras, pues el desconocimiento de tales impactos específicos a las mujeres en el marco del conflicto armado colombiano, podría causar que se negara la inclusión o restitución porque se argumente que la pérdida del derecho a la tierra no está conectada con la situación de conflicto armado, al no entender por ejemplo la conexión que tiene la violencia sexual con el despojo y abandono forzoso.

Reconocer y entender que la violencia sexual contra las mujeres ha sido comúnmente utilizada como medio para fines en la guerra, entre los que se encuentran la expropiación de tierras, es un aspecto crucial si se pretende la satisfacción de los derechos de las mujeres por medio de las medidas contenidas en la Ley de Víctimas. Así lo entendió y promovió la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer<sup>18</sup> al interponer varias proposiciones en los debates de la Ley de Víctimas<sup>19</sup>, referentes en especial a la garantía de los derechos de las mujeres. Las propuestas de la Comisión en gran parte fueron aceptadas y se plasmaron en el texto final de la Ley. Una de las iniciativas que no se incorporó tenía que ver con el

---

17. Corporación Humanas (2009). *Guía para llevar casos de violencia sexual. Propuesta de argumentación para enjuiciar crímenes de violencia sexual cometidos en el marco del conflicto armado colombiano*. Corporación Humanas, Bogotá, p. 31.

18. Esta Comisión propende por el fomento y la promoción de las acciones necesarias para la consolidación de una política de Estado que repercuta en el mejoramiento de las circunstancias materiales e inmateriales de la mujer en la sociedad. En cuanto a la composición de la Comisión que tendrá carácter interparlamentario, se estipula que estará integrada por 19 congresistas, de las cuales, 10 serán de la Cámara de Representantes, y nueve del Senado de la República, quienes sesionarán conjuntamente, previa convocatoria de la Mesa Directiva. En <http://www.congresovisible.org/comisiones/#tab=2>.

19. Con el respaldo de ONU Mujeres mediante el “apoyo técnico a la bancada de mujeres”.

reconocimiento del carácter extendido y generalizado de la violencia contra la mujer en el conflicto armado, como medida de satisfacción<sup>20</sup>.

La efectiva restitución no solo exige la consideración de los factores específicos que las mujeres presentan en el marco de estos procesos, también deben tener en cuenta el contexto general en el que las víctimas fueron desplazadas de sus tierras. Analizar como en un proceso judicial, la víctima que exige el retorno a sus tierras y la recuperación de su derecho sobre ella, se verá enfrentada a estructuras muy poderosas en los ámbitos económico, social y político que son las que están detrás del despojo masivo de terrenos.

El primer aspecto está dado por las condiciones en el marco del proceso. La Ley 1448 estipula que al demostrar la víctima su calidad de desplazada o el despojo, se traslada la carga de la prueba al tercero que se oponga en el proceso<sup>21</sup>. Si bien esta medida es concebida como garantía para la víctima, puede resultar problemática en la aplicación, puesto que el decreto reglamentario en cuanto a este aspecto no desarrolla medidas a favor de la víctima. Quienes se pueden configurar como opositores en el proceso, son quienes habiten o exploten los terrenos en la actualidad, los cuales en diversos casos, pueden ser grandes compañías o importantes terratenientes con el suficiente poder para acreditar su “buena fe exenta de culpa”, como requisito para beneficiarse luego de las compensaciones por verse perjudicados con la restitución<sup>22</sup>.

---

20. Se proponía agregar este numeral al Artículo 140. Medidas de satisfacción “m) Reconocimiento público de la existencia de violencia contra la mujer por el hecho de serlo, de carácter extendido y generalizado, cuyos efectos son diferenciados, en el marco de las violaciones contempladas en el artículo 3 de la presente ley.”

21. Ley 1448 de 2011, Artículo 78. Inversión de la carga de la prueba: “Bastará con la prueba sumaria de la propiedad, posesión u ocupación y el reconocimiento como desplazado en el proceso judicial, o en su defecto, la prueba sumaria del despojo, para trasladar la carga de la prueba al demandado o a quienes se opongan a la pretensión de la víctima en el curso del proceso de restitución, salvo que estos también hayan sido reconocidos como desplazados o despojados del mismo predio”.

22. Ley 1448 de 2011. Artículo 99. Contratos para el uso del predio restituido: “Cuando existan proyectos agroindustriales productivos en el predio objeto de restitución y con el propósito de desarrollar en forma completa el proyecto, el Magistrado que conozca del proceso podrá autorizar, mediante el trámite incidental, la celebración de contratos entre los beneficiarios de la restitución, y el opositor que estuviera desarrollando el proyecto productivo, sobre la base del reconocimiento del derecho de dominio del restituido o restituidos, y que el opositor haya probado su buena fe exenta de culpa en el proceso.

Cuando no se pruebe la buena fe exenta de culpa, el Magistrado entregará el proyecto productivo a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas para que lo explote a través de terceros y se destine el producido del proyecto a programas de reparación colectiva para víctimas en las vecindades del predio, incluyendo al beneficiario de la restitución.

El Magistrado velará por la protección de los derechos de las partes y que estos obtengan una retribución económica adecuada”.

Es por esto que las presunciones de derecho y legales establecidas en el art. 77 de la Ley 1448 deben ser implementadas por todos aquellos funcionarios y funcionarias que tengan contacto con el proceso, pues ellas pueden garantizar una favorabilidad para las víctimas si son entendidas de manera extensiva y aplicadas integralmente para analizar los argumentos de los opositores que pretendan acreditar su buena fe exenta de culpa.

La Comisión Legal para la Equidad proponía en el debate de la Ley 1448 la aprobación de presunciones específicas para las mujeres<sup>23</sup>, algunas de las cuales hubiesen podido servir para materializar la protección de las mujeres. Sin embargo, éstas no quedaron incluidas, y de las que se insertaron, lo estipulado fue la aplicación de un enfoque diferencial lo que contribuye a nivelar la discusión jurídica que se da entre una víctima desposeída contra un actor con poder local e incluso nacional y con dominio y proyectos actuales en ese territorio.

### **Sostenibilidad del bien restituido**

Si los obstáculos anteriores se superan, las víctimas se enfrentan a otro adicional, que es la sostenibilidad de la tierra restituida. En primer lugar se debe resaltar que el predio restituido en muchos casos es entregado con deudas de impuestos y/o de servicios públicos. Para esto se establece que cada entidad acreedora debe adoptar un plan de alivio que puede incluir la condonación parcial o total de las sumas adeudas por concepto de impuestos, contribuciones y servicios públicos domiciliarios asociados a los predios objeto de restitución<sup>24</sup>, lo cual deja a libertad de la entidad, el plan a ofrecer a la víctima restituida. Se establece también que el Fondo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión y Restitución de Tierras Despojadas<sup>25</sup>, puede comprar la cartera de obligaciones por créditos en cabeza

---

23. Artículo nuevo. Presunciones de protección especial a las mujeres. La aplicación de las normas de la presente ley deberá observar en los diferentes trámites administrativos y judiciales las siguientes presunciones.

- a) la presunción de vulnerabilidad acentuada de las mujeres víctimas,
- b) la presunción de condición de víctima en los casos de violencia sexual con independencia de la identificación o judicialización del agresor(a),
- c) la presunción de situación de riesgo en casos de denuncia sobre amenazas y atentados por denunciar,
- d) la presunción de veracidad de la declaración para la inscripción en el registro de víctimas y en el de tierras,
- e) la presunción de poseedoras, ocupantes o tenedoras de buena fe para las mujeres que reclamarán en el proceso de restitución de las tierras. La presunción de titularidad de estos derechos se aplicará independientemente de su estado civil.

24. Artículo 43 del Decreto 4829 de 2011.

25. La Ley de Víctimas lo creó como un fondo sin personería jurídica, adscrito a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas que tendrá como objetivo principal servir de instrumento financiero para la restitución de tierras de los despojados y el pago de compensaciones (Artículo 111 de la Ley 1148). Para la administración de sus recursos, se debe establecer la contratación con una o varias sociedades fiduciarias, conformando uno o varios patrimonios autónomos.

de la víctima que obtuvo la restitución. Si bien estas medidas pueden mitigar el impacto en la restitución, deben acompañarse de verdaderas reformas o políticas integrales que potencialicen la productividad rural y permitan el goce del derecho a la tierra de una manera digna y justa.

### **Cumplimiento de las metas**

El desarrollo y aplicación de estas medidas deben comprender la dimensión del derecho a la restitución de tierras.

Ciertamente, si el derecho a la reparación integral del daño causado a víctimas de violaciones masivas y sistemáticas de derechos humanos, es un derecho fundamental, no puede menos que afirmarse que el derecho a la restitución de los bienes de los cuales las personas en situación de desplazamiento han sido despojadas, es también un derecho fundamental<sup>26</sup>.

Asimismo, comprender el fundamento que tiene este derecho, no sólo nacional sino internacional.

El derecho a la restitución de Tierras es uno de los derechos que surgen del derecho a la reparación integral. En este sentido es necesario recordar que el artículo 17 del protocolo adicional de los Convenios de Ginebra de 1949<sup>27</sup> y los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, consagrados en el informe del Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas para el tema de desplazamientos internos de personas (principios DENG)<sup>28</sup> y entre ellos los principios 21, 28 y 29<sup>29</sup> y los principios sobre la restitución de las viviendas y el

---

26. Corte Constitucional. Sentencia T-821 de 2007. M.P. Catalina Botero.

27. Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de octubre de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II). Artículo 17. Prohibición de los desplazamientos forzados. 1. "No se podrá ordenar el desplazamiento de la población civil por razones relacionadas con el conflicto, a no ser que así lo exijan la seguridad de las personas civiles o razones militares imperiosas. Si tal desplazamiento tuviera que efectuarse, se tomarán todas las medidas posibles para que la población civil sea acogida en condiciones satisfactorias de alojamiento, salubridad, higiene, seguridad y alimentación. 2. No se podrá forzar a las personas civiles a abandonar su propio territorio por razones relacionadas con el conflicto".

28, Naciones Unidas, Doc. E/CN.4/1998/53/Add.2, 11 de febrero de 1998. Informe del representante especial del secretario general de Naciones Unidas para el tema de los Desplazamientos Internos de Personas, Sr. Francis Deng.

29. Los Principios 21, 28 y 29 de los principios rectores mencionados señalan:

Principio 21.- 1. "Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad o sus posesiones. 2. La propiedad y las posesiones de los desplazados internos disfrutarán de protección en toda circunstancia, en particular, contra los actos siguientes: a) expolio; b) ataques directos o indiscriminados u otros actos de violencia; c) utilización como escu-

patrimonio de los refugiados y las personas desplazadas hacen parte del Bloque de Constitucionalidad en sentido lato, en cuanto son desarrollos adoptados por la doctrina internacional<sup>30</sup>.

La restitución de tierras y la Ley de Víctimas en general, es la principal bandera del gobierno Santos; según el ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural son más de 35.000 las familias que podrían ejercer ese derecho y esperan que se atiendan más de 13.000 reclamaciones en el 2012, para que los jueces agrarios fallen, al menos 2.100 casos de restitución en el mismo periodo.

Todavía no es posible hacer un balance de si estas metas pueden cumplirse o no, pero se debe evidenciar que a la fecha se han nombrado solamente cinco jueces agrarios para dirimir los litigios de restitución y “aún no se ha inscrito el primer predio en el registro de Tierras Despojadas ni se ha llevado a consideración de los jueces ningún proceso de restitución”<sup>31</sup>. Se han criticado las cifras reportadas por el gobierno que mezclan entregas de predios de otros programas estatales que no son propiamente restitución de tierras a víctimas, en el marco de la Ley 1448<sup>32</sup>.

---

dos de operaciones u objetos militares; d) actos de represalia; y e) destrucciones o expropiaciones como forma de castigo colectivo. 3. La propiedad y las posesiones que hayan abandonado los desplazados internos serán objeto de protección contra la destrucción y la apropiación, ocupación o uso arbitrarios e ilegales”. Principio 28. - 1. “Las autoridades competentes tienen la obligación y responsabilidad primarias de establecer las condiciones y proporcionar los medios que permitan el regreso voluntario, seguro y digno de los desplazados internos a su hogar o su lugar de residencia habitual, o su reasentamiento voluntario en otra parte del país. Esas autoridades tratarán de facilitar la reintegración de los desplazados internos que han regresado o se han reasentado en otra parte. 2. Se harán esfuerzos especiales por asegurar la plena participación de los desplazados internos en la planificación y gestión de su regreso o de su reasentamiento y reintegración”.

Principio 29. - 1. “Los desplazados internos que regresen a su hogar o a su lugar de residencia habitual o que se hayan reasentado en otra parte del país no serán objeto de discriminación alguna basada en su desplazamiento. Tendrán derecho a participar de manera plena e igualitaria en los asuntos públicos a todos los niveles y a disponer de acceso en condiciones de igualdad a los servicios públicos. 2. Las autoridades competentes tienen la obligación y la responsabilidad de prestar asistencia a los desplazados internos que hayan regresado o se hayan reasentado en otra parte, para la recuperación, en la medida de lo posible, de las propiedades o posesiones que abandonaron o de las que fueron desposeídos cuando se desplazaron. Si esa recuperación es imposible, las autoridades competentes concederán a esas personas una indemnización adecuada u otra forma de reparación justa o les prestarán asistencia para que la obtengan”.

30. Corte Constitucional. Sentencia T-821 de 2007. M.P. Catalina Botero.

31. Gobierno aclara a ACNUR cifras proporcionadas por un congresista sobre la restitución de tierras. En [http://radiacionaldecolombia.gov.co/index.php?option=com\\_topcontent&view=article&id=25220:gobierno-aclara-a-acnur-cifras-proporcionadas-por-un-congresista-sobre-la-restitucion-de-tierras-&catid=1:noticias](http://radiacionaldecolombia.gov.co/index.php?option=com_topcontent&view=article&id=25220:gobierno-aclara-a-acnur-cifras-proporcionadas-por-un-congresista-sobre-la-restitucion-de-tierras-&catid=1:noticias).

32. Carta del senador del Polo Democrático Jorge Enrique Robledo dirigida a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los refugiados, ACNUR. En: <http://www.nasaacin.org/component/content/article/1-ultimas-noticias/3431-cifras-de-restitucion-y-la-realidad-estan-lejisimos>.

Se debe vigilar la implementación de la Ley 1448 para que no se convierta en la legalización de pasadas expropiaciones causadas con el fin de proyectos económicos que están beneficiando a grandes compañías o a empresarios y que en el marco de la ley lleguen a constituirse como terceros de buena fe exentos de culpa, y con esto puedan seguir explotando el bien contratando con la víctima.

El reto del Estado en la aplicación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras es alto y el compromiso con las víctimas aún mayor. La Ley debe contribuir a contar la verdad y establecer responsables detrás de la expropiación de la tierra, entre los que se encuentran entidades del Estado que permitieron estos actos, como la Superintendencia de Notariado y Registro, notarías y el poder local que permitió los despojos y su legalización. El compromiso adquirido por el Estado con la promoción de procedimientos de restitución de tierra es en especial con las mujeres, a quienes se les ha negado el acceso a la propiedad por su género y en el marco del conflicto armado han sido utilizadas para lograr la adquisición ilegal de territorios de ellas o de sus familias.



# LA MINERÍA Y LA AFECTACIÓN EN LA VIDA Y SEGURIDAD DE LAS MUJERES

Cecilia Barraza Morelle  
Corporación Humnas

El Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para Todos” del gobierno del presidente Juan Manuel Santos, manifiesta que para alcanzar los objetivos de crecimiento económico sostenible, se priorizará la innovación, las políticas de competitividad y productividad y el impulso a las locomotoras para el crecimiento y la generación de empleo. El gobierno nacional ha identificado cinco locomotoras, ellas son: la agropecuaria, vivienda y ciudades amables, infraestructura de transporte, minera-energética e innovación.

El empuje del sector minero-energético en Colombia no es nuevo; desde hace una década ha sido incentivado y acompañado de una adecuación normativa: el Código de Minas -Ley 685 de 2001- y sus modificaciones en la Ley 1382 de 2010. En particular, estas normas contemplan “la posibilidad de expropiar los predios necesarios para la actividad minera y en consecuencia desplazar a la población que habita los terrenos mineros” (INDEPAZ 2011: 16)<sup>1</sup>. Hay que señalar también que la Ley 1382 estipula en su artículo 27 como mandato legal la responsabilidad social empresarial.

Fundamentalmente, se ha buscado crear condiciones favorables a los empresarios de forma tal que atraigan inversores extranjeros. Aproximadamente, según datos de 2010, hay más de 8.000 títulos mineros que cubren una superficie de más de cinco millones de hectáreas (INDEPAZ 2011: 58). Sólo el 18 por ciento de la participación de las empresas mineras en Colombia está en manos de empresas colombianas (Bermúdez 2011: 4).

Las críticas a los aportes de la industria minera al desarrollo del país y a la sostenibilidad ambiental han sido bien documentadas. Se ha hecho énfasis en que es una actividad en la cual la participación laboral, por su alta tecnificación, es baja. Tampoco su aporte al PIB nacional es destacable (2,3% en 2009) y las utilidades mayoritarias no son para el Estado sino para

---

1. INDEPAZ (2011). *Megaminería y reasentamientos forzados*, INDEPAZ, Bogotá.

sectores privados transnacionales (Bermúdez 2011: 5), sin profundizar en la forma en que se aplica la Ley de Regalías que también ha sido objeto de cuestionamientos.

## Los proyectos mineros en la zona de seguimiento a la 1325<sup>2</sup>

El principal megaproyecto ubicado en la zona comprendida por los departamentos de Atlántico, Bolívar y La Guajira es la mina de El Cerrejón, ubicada en el departamento de La Guajira. El Cerrejón ocupa una extensión de 50 km en una superficie de 68.700 hectáreas, es propiedad mayoritaria de Anglo American junto con Glencore y BHP Billiton. Cuenta con un sistema integrado de ferrocarril que recorre 150 km para llegar a Puerto Bolívar en Bahía Portete, lugar desde el cual el carbón es embarcado. La producción representa el 45 por ciento del PIB de La Guajira y el seis por ciento de las exportaciones de Colombia. En El Cerrejón se emplea a más de 4.000 personas y cuenta con más de 3.000 subcontrataciones, mayoritariamente de habitantes de La Guajira. La empresa desde el año 2004, ha desarrollado un programa de derechos humanos, aunque no cuenta con sistemas de evaluación y monitoreo de sus resultados (INDEPAZ 2011:99)

El otro megaproyecto minero en la región es el de la Drummond, que explota las minas de carbón del departamento del Cesar y que tiene su puerto de embarque en las cercanías de Santa Marta (Magdalena). Las áreas de extracción de la Drummond son amplias, la producción de La Loma que inició en 1995, Rincón Hondo (1997) y Similoa en 2003 (INDEPAZ 2011:122).

La operación incluye la Drummond Internacional Pribbenow Mina y El Descanso, minas de carbón a cielo abierto, ubicadas en la cuenca del Cesar cerca de La Loma, Puerto Drummond, ubicado cerca de Santa Marta y el transporte de carbón y de las instalaciones de manipulación. Drummond transporta el carbón desde las minas por 120 kilómetros de autovía en la parte reformada del sistema ferroviario nacional y la carretera nacional, directamente a Puerto Drummond. La fuerte inversión en infraestructura de producción, le ha permitido pasar de un millón de toneladas en 1995 a 24 millones de toneladas en 2010<sup>3</sup>.

La Drummond no cuenta con una política de responsabilidad social a diferencia de El Cerrejón, la primera aún desarrolla acciones de filantropía, mientras que la segunda integra

---

2. Durante el año 2011 la Corporación Humanas hizo seguimiento a la implementación de la Resolución 1325 y conexas en cuatro departamentos del Caribe colombiano: Atlántico, Bolívar, La Guajira y Magdalena.

3. <http://www.drummondco.com/operations/coal/Colombia.aspx>, consultada en diciembre de 2011.

el trabajo de la comunidad a la estrategia de la empresa. Drummond sólo hasta el 2007 comenzó a publicar balances sociales (INDEPAZ 2011:125).

Ambas empresas han tenido conflictos con la comunidad y se les ha acusado de violación a los derechos humanos. El caso más conocido de El Cerrejón se vivió en el año 2001, cuando los habitantes del corregimiento Tabaco fueron desalojados. En el año 2002 la Corte Suprema de Justicia mediante fallo de tutela ordenó su reubicación, sin embargo hasta la fecha, esta población no ha recibido medidas reparatorias integrales que les permita recobrar lo perdido. La respuesta de la empresa ha venido acompañada de una fuerte publicidad a sus acciones de responsabilidad social y no de acciones verdaderas de compensación y reparación para la comunidad. Al cumplirse diez años del desalojo la comunidad expresó.

Hoy nos encontramos con mayores niveles de contaminación, nuevos despojos de tierra, cooptación de líderes sociales, corrupción, pérdida de la autonomía alimentaria, desempleo, desnutrición de niños, mujeres y ancianos. Las mujeres denuncian impactos en su salud y su economía con la pérdida sus tierras y su capacidad productiva viéndose forzadas a migrar a otros lugares en donde deben comprar los alimentos, sin tener los recursos para ello.

En esta búsqueda de justicia, el Estado colombiano ha sido el gran ausente en sus deberes constitucionales e internacionales en materia de derechos humanos; cuya presencia, por el contrario, se ha sentido al lado de los intereses empresariales mineros.<sup>4</sup>

Es pertinente señalar que en la actualidad también existen acusaciones sobre irrespeto a los derechos laborales por parte de El Cerrejón y de otras transnacionales que se ubican en La Guajira, en particular del no cumplimiento del Convenio 169 de la OIT sobre los derechos de los pueblos indígenas y tribales en países independientes<sup>5</sup>.

Con respecto a la Drummond, se le culpa de un mal manejo de los conflictos sociales y ambientales y de violaciones a los derechos humanos. Si bien los directivos de la empresa han sido exonerados de cualquier responsabilidad por los asesinatos de los sindicalistas Valmore Locarno Rodríguez y Víctor Hugo Orcasita Amaya, presidente y vicepresidente respectivamente de SINTRAMIENERGETICA<sup>6</sup>, en hechos cometidos por las AUC en el año 2001.

---

4. <http://conflictoysociedadesrurales.wordpress.com/2011/07/22/287/>, consultada en diciembre de 2011.

5. Fuerza de Mujeres Wayúu en 2010. Sobre multinacionales suizas en territorio Wayúu.

6. Sindicato Nacional de la Industria Minera, Petroquímica, Agro combustible y Energética.

Algunos de los testigos integrantes de las AUC revelaron que el crimen fue posible gracias a la colaboración del jefe de seguridad de la Drummond. Este caso llegó a los estrados judiciales de los Estados Unidos, y en 2007, en fallo de primera instancia se señaló que la Drummond y su presidente en Colombia no eran culpables, veredicto que fue ratificado en segunda instancia. En el año 2009 las familias de las víctimas volvieron a demandar a la empresa multinacional estadounidense. Con posterioridad una nueva demanda de carácter federal en Estados Unidos se dio contra la Drummond por su responsabilidad en la muerte de 67 personas. Según la demanda interpuesta, la Drummond permitió “a las AUC tener una base militar en los terrenos de la empresa y suministrado combustible, electricidad y comida a los paramilitares”. El caso fue cerrado en 2010 a favor de la empresa por calumnia y falta de pruebas (INDEPAZ 2011:124).

En la actualidad SINTRAMIENERGETICA sigue denunciando una serie de vulneraciones a los derechos laborales de los trabajadores de la Drummond.

## La situación de las mujeres

En este contexto nos preguntamos cuales son los riesgos que puede significar el desarrollo del sector minero para la vida y la seguridad de las mujeres en clave de derechos humanos y aplicando el enfoque diferencial de género.

Por tradición la minería extractiva no ha sido un escenario para las mujeres. Los mitos que existen alrededor de tema hablan de la mala influencia que tienen las mujeres para las minas. Además de ello, por el tipo de trabajo que ofrecen las empresas dedicadas a la explotación del carbón, las pocas mujeres que trabajan en este campo lo hacen en actividades de servicio.

Al examinar la participación diferenciada por sexo en este sector, encontramos que, en el año 2001, las mujeres representaban el 18.6% de la fuerza de trabajo ocupada en el sector minero, mientras que en el año 2006, representan el 19.8%, pasando de 17 mil a 43 mil mujeres trabajando en esta rama de [la] industria. En contraste, los hombres, pasaron de 74 mil a 174 mil ocupados en este sector durante el mismo período, es decir pasaron de representar el 81.4% al 80% del empleo total minero en este período (Bermúdez 2011: 23).

En definitiva, la locomotora de la minería-energética no es una fuente de trabajo ni cuantitativa ni de calidad para las mujeres. Por tanto, un riesgo evidente es que un importante sector de mujeres rurales dedicadas a actividades agrícolas y de pastoreo pierden por la expropiación de sus tierras, sus trabajos y los nuevos megaproyectos no le permiten una inserción laboral adecuada.

### ***Riesgo frente a los derechos de participación***

Las áreas de extracción de carbón del país en su mayoría, están en zonas de comunidades indígenas y afrocolombianas que mantienen un régimen especial de sus tierras; sin embargo, estas consideraciones no han sido siempre respetadas y no se ha realizado un diálogo con la comunidad que permita un consentimiento libre e informado.

Diversos son los procesos de expropiación de tierra que han estado acompañados de desalojos forzados y reasentamientos poblacionales involuntarios. Han carecido de consulta previa y procesos de participación informada con la comunidad. De manera intencional se ha buscado quebrar los procesos de negociación de la comunidad, y las empresas han negociado de modo directo con cada familia, lo que ha destruido el tejido social y la credibilidad de los líderes comunitarios. En Colombia se ha documentado hostigamiento y amenazas a líderes en procesos de negociación.

Esta situación pone en riesgo a las mujeres de diversas formas. En los casos en que no se trata de territorios colectivos, las mujeres no suelen ser quienes tienen a su nombre la propiedad, está titulada al hombre de la familia o es una propiedad familiar. El reasentamiento no implica que la propiedad quede garantizada a su nombre ni que ella sea tenida en cuenta en los procesos de negociación.

Por otro lado, cuando las mujeres son jefas de familia y participan en los procesos de negociación, suelen tener menos información sobre sus derechos, lo que aumenta su exposición a aceptar negociaciones que vulneran sus derechos.

Las mujeres al aceptar su reasentamiento y perder sus zonas de cultivo y pastoreo, quedan sin trabajo y sin acceso a tierras cultivables.

### ***Riesgo de violencia basada en género***

La violencia socio política ha estado presente en las zonas de extracción minera de muchas formas: asociada a grupos de seguridad privada que controlan el ciclo de producción; a altos contingentes de fuerza pública, incluso de presencias de bases militares; a la presencia de grupos paramilitares, en la actualidad se reporta la presencia de ‘Los Urabeños’ y ‘Águilas Negras’ en varias zonas de extracción, como en el pasado se reportaba la presencia de las AUC.

La mayor presencia de hombres armados genera un aumento en el riesgo de diversas violencias basadas en género que afectan a las mujeres. Éstas van desde la intimidación y la coerción a la violencia doméstica y abusos sexuales, en particular, se ha documentado

violencia sexual, esclavitud sexual y agresiones físicas. En algunas zonas ha aumentado la trata de personas con fines sexuales y la estigmatización de la prostitución. Se ha referenciado el aumento de enfermedades por contaminación ambiental y enfermedades de transmisión sexual, así como el aumento de embarazos en adolescentes (Bermúdez 2011: 13).

### ***Riesgo frente a la reparación***

Las políticas de reparación de las empresas mineras han sido insuficientes, puesto que en numerosos casos o bien no han existido, o si las ha habido son tardías y carentes de un abordaje integral de reparación desde la lógica de los derechos humanos. Reparar no significa resarcir el daño al estado anterior, sino mejorar considerablemente las condiciones de vida de la población. Los planes de reasentamiento, deben basarse en enfoque integrales de derechos, construidos entre la comunidad, la empresa y el Estado y aplicarse en clave de política pública, reconociendo la situación de especial vulnerabilidad en que se encuentran algunos sectores de la sociedad e incorporar el enfoque de género en su diseño, implementación y seguimiento.

Para disminuir los riesgos que afectan la seguridad y la vida de las mujeres derivados de la presencia de empresas mineras en sus territorios se recomiendan las siguientes acciones:

- ◆ Incorporar a las mujeres de la comunidad, particularmente a las líderes, desde el inicio en los procesos de negociación entre la comunidad y la empresa.
- ◆ Desarrollar procesos de información e intercambio de opiniones entre mujeres acerca de análisis de la realidad que enfrentan, e incorporar sus demandas y preocupaciones en las discusiones.
- ◆ Garantizar que particularmente las mujeres jefas de hogar tengan acceso a una información oportuna y contar con su consentimiento libre e informado.
- ◆ Garantizar que en los procesos de impacto ambiental se tome en cuenta el impacto diferenciado que éste tiene para hombres y mujeres.
- ◆ Acompañar los procesos de construcción de planes de vida de la comunidad sobre la base de las necesidades diferenciales de la población, y en especial las de género.
- ◆ Acompañar los procesos de reasentamiento para garantizar que en ellos se de respuesta a las demandas específicas que tienen las mujeres frente a sus necesidades laborales, de salud sexual y reproductiva, de seguridad y de prevención de violencia basada en género.
- ◆ En las zonas de asentamiento y poblados cercanos a las áreas de extracción así como actividades productivas asociadas, realizar programas de responsabilidad

social que contribuyan a erradicar las diversas formas de violencias basadas en género.

- ◆ En los municipios cercanos a las zonas de extracción así como en los departamentos en que se encuentran las empresas mineras, invertir en programas de responsabilidad social que permitan diseñar e implementar políticas públicas para las mujeres desde el enfoque de derechos humanos.
- ◆ Incentivar la creación de mesas tripartitas entre las empresas, el Estado y la sociedad civil (con amplia presencia de grupos y organizaciones de mujeres), que permitan la celebración de diálogos sostenidos y el establecimiento de acuerdos sobre políticas públicas que mejoren las condiciones de la población y la superación de la pobreza.
- ◆ Propiciar al interior de las empresas una contratación mayor de mujeres y el desarrollo de políticas laborales que reconozcan los derechos humanos específicos de las mujeres.

